THE STATE OF THE S

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

OSCAR D. FLORES CHUCUYA

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

No	Símbolo	Descripción WK U HOWEZ CHOCKES
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros				
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm				
2	Fuente	Arial				
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)				
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)				
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 				
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)				
7	Interlineado	Sencillo				
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0				
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto				

OSOAR D. FLORES CHUCUYA INGENIERO CIVIL Reg. C.L.P. N° 104164

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

> OSCAR D. FLORES CHUCUTA INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. Nº 104764

17 ANTANA 4.6-11/2/2014

FLURES CRUCKER



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA1

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA NO RELEVACIONE AS-033-2021-ES

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO: CREACIÓN CONSTRUCCIÓN DE LOCAL DE LA CALLE 28 DE JULIO DE ELECTROSUR S.A. - DISTRITO DE TACNA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA.

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

> OSCAR D. FLORES CHUCUYA INGENIERO CIVIL Reg. C.J.P. Nº 104764

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoria de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

WARRY IN FLURES CHUCKEN

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o abselución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

OSOAR D. FLORES CHUCUYA

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

OSCAR O FLORES CHUCUYA INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. Nº 10474

LECT SHEET TOTAL "SCHED" LEONES CHOCKE

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del

INGENIERO CIVIL

artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslínde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. Nº 104764

Importante

Tog. (1) HEZ CHAPAU

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica

: 100 puntos

Oferta económica

: 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo

INGENIERO CIVIL Reg. C.J.P. N° 164764

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mp.gob.pe

mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de items, cuando algún item no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

INCENIERO CIVIL Reg. C.I.F. Nº 104764

AN O. TLUNES CHUCUM

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

OSCAR D. FLORES CHUCUYA INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. Nº 104764

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

de

INCENTERO CIVIL

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

2 FROCIAIS

E THES CHRONAT

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-finanza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

OSCAR D. FLORES CHUCUYA INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. N° 104764



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

OSCAR D. FLORES CHUCUYA INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. Nº 104764

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada

OSCAR D. FLORES CHUCUYA INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. N° 104764

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

USCAR D. FLORES CHUCUYA INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. N° 104764

The Property of the Control of the C



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

OSCAR D. FLORES CHUCUYA INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. Nº 104764

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad -

ELECTROSUR S.A

RUC Nº

: 20119205949

Domicilio legal

: Calle Zela No 408-Tacna

Teléfono:

: 052-583315

Correo electrónico:

: mflores@electrosur.com.pe , ineyra@electrosur.com.pe y

GRES CHUCUSA

contratoslogistica@electrosur.com.pe.

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra "ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO: CREACIÓN CONSTRUCCIÓN DE LOCAL DE LA CALLE 28 DE JULIO DE ELECTROSUR S.A. - DISTRITO DE TACNA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA".

1.3. VALOR REFERENCIAL3

El valor referencial asciende a S/ 327,278.90 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 90/100 SOLES) incluido IGV, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio de 2021.

Valor Referencial	Límites ⁴				
(VR)	Inferior	Superior			
S/ 327,278.90 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 90/100 SOLES)	S/ 294,551.01 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 01/100 SOLES)	S/ 360,006.79 (TRESCIENTOS SESENTA MIL SEIS CON 79/100 SOLES)			

INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. Nº 104764

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

ESTRUCTURA DE COSTOS

		DESCRIPCIÓN	CANT	MESES	TARIFA S/	PARCIAL S/	TOTAL S/
A	COSTO DIREC						0.0
	SUELDOS Y SA	LARIOS (Inc. Beneficios Sociales)					0.0
		PERSONAL CLAVE			38196	0.00	
	A1.1.	Jefe de Prayecta	1	3		0.00	
	A1.2.	Especialista en arquitectura	2	2		0.00	
	A1.3.	Especialistaen estructuras	2	2		0.00	
	acc.o.	PERSONAL (OTROS)				0.00	
	A1.4.	Especialista en instalaciones sanitarias	1	1		0.00	
	A1.5.	Especialista en instalaciones eléctricas y electrom.	1	1		0.00	
	A.1.6.	Especialista en instalaciones Data y Comunicaciones	1	1		00.0	
		PERSONAL DE APOYO		77		0.00	
	A3.1.	Toógrafo	1	1		0.00	
		Arqueologo	1	1		0.00	
	A.1.8.	Ingeni ero ambi ental	1	1		0.00	
		Asistente tecnico con cocnocimiento de la metodologia BIM	1	1		0.00	
		Cadista	3	2		0.00	
	JUZ STUD	PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR	PILI	1 - 1	CF GU &	0.00	
-	A1.4.	Especialista en mecánica de suelos	1	1		0.00	
	A1.7.	Especialista en metrados, costos y presupuestos	2	1		0.00	
	A.1.9.	Especialista en equipamiento	1	1		0.00	
	A.1.10.	Especialista en riesgos de vulnerabilidad	1	1		0.00	
	A2,1,	Asistente en suelos	1	1		0.00	
	A.3.2.	Técnico en suelos	1	1		0.00	
	A3.3.	Nivelador	1	1		0.00	-
	A.3.4.	Seccionista	1	1		0.00	
	A.4.1	Auxiliares de topografía	2	0.5		0.00	
	A.4.2.	Personal para calicateo	2	0.5		0.00	
_	A.4.3.	Secretaria técnica	1	3		0.00	
	ALQUILERES Y		-	3	101000	0.00	0.0
_	B.1.0.	Alguiteres				0.00	0.0
	B.1.1.	Oficina	1	3		0.00	
	B.1.2.	Equipos de cómputo	5	3		0.00	_
	B.1.3.		1	_		0.00	
_	B.1.4.	Equipos topográficos camioneta 4x4	1	3		0.00	
	B.1.4. B.2.0.	Servicios	1	3		0.00	
	B.2.1.				0.00		
		Para ensayos suelos y otros ARIO Y ÚTILES DE OFICINA	1	1	0.00	0.00	0.0
_	C.1.0.				_	0.00	0.0
	C.2.0.	Copias, impresiones	1	1		0.00	_
	C.3.0.	Materiales de oficina y útiles de escritorio	1	1		0.00	
		materiales fungibles	1				-
	C.A.O. GASTOS GENE	Material fotográfico y de filmación	1	1		0	
D	GASTOS GENE						0.0
D.1	_		1			72.22	0.0
	D.1.1	Otros alquileres				0.00	
	D.1.2.	Comunicaciones, Plan Covid	1	5.5		0.00	
D.2		RALES VARIABLES	1				0.0
	D.2.1	Oficina Principal (Alquileres)	0.1	7		0.00	
	D.2.2	Gerente de Consultor	0.1	7		0.00	
	D.2.3.	Administrador	0.15	7		0.00	
	D.2.4.	Secretaria	0.15	7		0.00	
	D.2.5.	Pasaje Personal Profesional Especializado	7	2		0.00	
-	D.2.6.	Viáticos Personal Profesional Especializado	7	7		0.00	
	COSTO DIREC						0.0
81.7	GASTOS GENERALES						
	Gastos Gener		%	2.81%			0.0
-		rales Variables	96	9.67%	N III.		0.0
ani	UTILIDAD (10	%)					0.0
	SUBTOTAL				Min I		0.0
	I.G.V. 18% 5/				A VIII		0.0
(EIC	COSTO TOTAL	DE LA LEGISTA DE LA COMPANIONE DE LA COM					0.0

OSCAR D. FLORES CHUCUYA INGENIERO CIVIL Reg. C.I.S. Nº 104764

L PLORES CHUCKTA

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° GA-044-2021-ES el 03 de agosto de 2021.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados de Electrosur S.A.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **Noventa (90) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/.10.00 (Diez con 00/100 Soles) en las ventanillas de las sedes de Electrosur S.A. en las localidades de Tacna, Moquegua e llo, o podrá ser abonado en la Cta. Cte. Nº 232-0100001189 del Banco Continental, recabando ele ejemplar de las bases en Calle/Zeta N° 408 de la Ciudad de Tacna.

20

USCAR D. FLORES CHUCUYA INGENIERO CIVIL Reg. C.L.P. Nº 164

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal
- 2021...
- Decreto de Urgencia N° 015-2019 Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

OSGAR D. FLORES CHUCUYA INGENIERO CIVIL Reg. C.L.C. Nº 1617



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web

OSCARO, FLORES CHUCUNA INGENIERO CIVIL Reg. C.I.F. No 104763

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

1818 XXXII

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo Nº 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

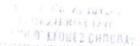
Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11).

OSCAR D. RUPRES CHUCUYA INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. Nº 104764

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **SOLES**, <u>debe registrarse directamente en el formulario</u> electrónico del SEACE.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

PTPi = C1 PTi + C2 Pei

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

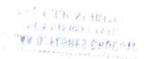
Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.80

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.20

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. Nº 104764



2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica9.
- h) Estructura de costos de la oferta económica.
- i) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁰.
- j) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.

7.5

OSCAR O. FLORES CHUCUYA INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. Nº 104764

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

THE B. PROBES CHUCUTA

17 2. 109 ...

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link

26

OSCAR D. FLORES CHUCUYA INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. N° 104764

Call of Market Change

http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

En este caso se ha determinado que adicionalmente se va a considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, siendo la siguiente:

a) Correo Electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de ELECTROSUR S.A dirigido al Departamento de Logística, sito en la calle Zela N° 408 Tacna.

Asimismo, cualquier comunicación al respecto se podrá realizar al teléfono 052-583315 Anexo 242 así como al correo electrónico: contratoslogistica@electrosur.com.pe.

IMPORTANTE: Toda comunicación escrita dirigida a ELECTROSUR S.A. relacionada con el trámite de perfeccionamiento del contrato, deberá hacer referencia al **EXPEDIENTE** N° 20210300000917.

2.6. FORMA DE PAGO

Electrosur SA, realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, en función al costo que corresponde por la Elaboración del Expediente Técnico en el contrato original y conforme a lo siguiente:

 40 % del costo total de la elaboración del Expediente Técnico a la conformidad del primer entregable.

3

OSCAR D. FLORES CHUCUYA ANGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. Nº 104764

¹¹ Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.



- 30 % del costo total de la elaboración del Expediente Técnico a la conformidad del segundo entregable.
- 30 % del costo total de la elaboración del Expediente Técnico a la conformidad del tercer entregable.

El contratista deberá presentar el Informe de conformidad laboral e Informe de conformidad de Seguridad, de acuerdo a las normas internas de Electrosur (Anexo 10, 11 y 12 del Capítulo III) una vez obtenida dichas conformidades se validará la información de los informes correspondientes al expediente técnico por parte de Electrosur S.A. y el supervisor del expediente técnico posteriormente se entregará la Hoja de Entrada para la emisión de la factura.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, ELECTROSUR S.A. debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago (Factura en original y dos copias).
- Se deberá remitir el comprobante de forma digital al correo comprobantes@electrosur.com.pe y adjuntarse para la acreditación del envió una copia del correo enviado.
- Acta de conformidad proporcionada por ELECTROSUR S.A. (Hoja de entrada).
- Informe de conformidad a la prestación efectuada por el administrador de contrato.
- Copia del Contrato.

Para los comprobantes de pago, de MANERA OBLIGATORIA debe considerar lo siguiente: Si el comprobante de pago a presentar es emitido físicamente, deberá adjuntar la Consulta de Autorización de Comprobantes de Pago y otros documentos.

Si es emitido electrónicamente a través del SEE-SOL (Portal SUNAT), será necesaria solamente la presentación impresa.

Si es emitido a través del SEE del Contribuyente u OSE, deberá adjuntar la constancia que acredite la remisión al correo comprobantes@electrosur.com.pe de los archivos PDF, XML y CDR del comprobante emitido y la Consulta de Validez del Comprobante de Pago Electrónico (Impresa al reverso del comprobante).

Para el trámite regular de pago, es requisito indispensable la presentación de la documentación física.

Al momento de presentar el comprobante de pago, deberá adjuntar de MANERA OBLIGATORIA el Formato Proveedores de Tesorería indicando el número de cuenta corriente y/o ahorros más el CCI (Código de cuenta Interbancaria), para sí poder efectuar el pago vía banca por internet, quedando restringido el giro de cheques en forma manual. Adicionalmente remitir la información a los correos electrónicos flochorquez@electrosur.com.pe.

Asimismo, al momento de presentar el comprobante de pago, deberá indicar el número de cuenta corriente y/o ahorros con el Código de Cuenta Interbancario (CCI) para efectuar el pago vía banca por internet.

Dicha documentación se debe presentar en: Mesa de Partes de ELECTROSUR S.A ubicado en la calle Zela N° 408 de la ciudad de Tacna.

INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. Nº 104764

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1.0 CAPITULO I: GENERALIDADES

Electrosur S.A., es una empresa integrante del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE) y adscrita al sector de Energía y Minas (MEM), es concesionaria de distribución eléctrica; su ámbito de concesión son los departamentos de Tacna y Moquegua.

Electrosur S.A. tiene por misión: Brindar un servicio pleno de distribución de energía de calidad, con valor sostenible y el fortalecimiento de su capital humano, para el desarrollo de las regiones de Tacna y Moquegua, por la cual dentro de sus actividades realiza principalmente la distribución y comercialización de la energía eléctrica en los departamentos de Tacna y Moquegua, con carácter de servicio público y social, para cuyos fines requiere de áreas y espacios necesarios para los recursos humanos y equipos que permitan optimizar los procesos de gestión institucional orientado a brindar el mejor servicio posible.

Es por el que con la finalidad de brindar un servicio eléctrico de calidad y cumplir con la normatividad del Sector Energía, es necesario que la empresa cuente con Adecuada Infraestructura para la Prestación de Servicios Públicos para la atención de clientes en la Sede Central de Electrosur S.A en la ciudad de Tacna¹².

ANTECEDENTES:

La empresa ELECTROSUR S.A. tiene su sede principal en la ciudad de Tacna, en el local ubicado en la esquina de la calle 28 de Julio N° 263 con calle Zela N° 408, cuyas edificaciones son de diversa antigüedad, con acondicionamientos y ampliaciones indistintas, de características provisionales sobre una capa de terreno inapropiado, viene desarrollando sus actividades en condiciones dificultosas e

OSCAR D. FLURES CHUCUYA INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. Nº 104764

¹² Objetivo del Proyecto de Inversión (Código Único de Inversiones 2384732

inseguras, con riesgo a la salud y vida, situación que afecta las actividades laborales y la imagen que debe proyectar la empresa, acorde a la necesidad de brindar el mejor servicio y atención a sus clientes y público en general.

Es por ello que la Alta Dirección de la Empresa toma la decisión de elaborar (formular) el estudio de Inversión en el marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, obteniendo como resultado de ello el registro del proyecto denominado:

- CREACION CONSTRUCCION DE LOCAL DE LA CALLE 28 DE JULIO DE ELECTROSUR S.A. DISTRITO DE TACNA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA.
- CUI: 2384732
- ESTADO: VIABLE
- MONTO DE INVERSION: S/ 15,724,061.61
- OBJETIVO: ADECUADAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA ATENCIÓN AL CLIENTE EN LA SEDE CENTRAL DE ELECTROSUR S.A.
- SERVICIO PUBLICO: DE ADECUADAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE ELECTROSUR S.A.

Por lo tanto, a fin de continuar con el ciclo de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, ELECTROSUR S.A. ha considerado necesario continuar con el proyecto en la etapa de los estudios definitivos, elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra del proyecto denominado CREACION CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL 28 DE JULIO – TACNA, orientado a la construcción del local de la sede institucional de la empresa ELECTROSUR S.A. ubicado en la calle 28 de Julio N° 263 con la calle Zela N° 408 de la ciudad de TACNA.

DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO:

El proyecto de edificación consiste en la construcción de una edificación de 04 niveles para uso de carácter administrativo y comercial, cuya distribución se encuentra cerrada y separada por muros de albañilería, y tabiquería y/o separadores bajos de vidrio templado respectivamente; con estructura sistema dual (aporticado, placas y muros de corte) y las demás características y especificaciones que se encuentran en la memoria descriptiva de la Alternativa Nº 01, inserta en el "Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil para el proyecto de Creación Construcción del Local 28 de Julio-Tacna".

A SHOCUYA

CUADRO № 1: METAS DEL PROYECTO - VIABLE

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
Componente N° 01 Adecuada Infraestructura	m2	4,654.99
Componente N° 02 Equipamiento	Unidad	535.00
Componente N° 03 Mobiliario	Unidad	1,556.00

CUADRO № 2: COSTOS DE INVERSIÓN A PRECIOS PRIVADOS - PROYECTO VIABLE

Descripción	Sub Total (S/.)
COMPONENTE N° 01 ADECUADA INFRAESTRUCTURA	7,593,381.19
COMPONENTE N° 02 EQUIPAMIENTO	1,906,401.07
COMPONENTE N° 03 MOBILIARIO	434,074.54
COSTO DIRECTO	9,933,856.80
GASTOS GENERALES 15%	1,490,078.52
UTILIDADES 10%	993,385.68
SUB TOTAL	12,417,320.99
I.G.V. 18%	2,235,117.78
PRESUPUESTO DE OBRA	14,652,438.77
SUPERVISION 4%	586,097.55
LIQUIDACION 1%	146,524.39
EXPEDIENTE TECNICO	339,000.90
Costo de Proyecto	15,724,061.61

BASE LEGAL:

- LCE: Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225.
- Ley N° 30225 Ley de contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias.
- D.S.N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones LEY N° 30225.
- D.L. N° 1252 Decreto Legislativo que crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE y deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- D.S. N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252y modificatorias: D.S. 104-2017-EF y D.S. 248-2017-EF.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

OSUAR D. F. DRES CHUCUYA INCENERO CIVIL B. 1 C.L.E. Nº 104764

- Ley N° 29090 Ley N° 30494 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de edificaciones, reglamento y modificatorias.
- Decreto de Urgencia 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Reglamento de metrados y costos de CAPECO vigente.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) vigente.
- Directivas y Pronunciamientos del OSCE.
- En General toda norma, código, ley, reglamento, resolución y directiva relacionada a la elaboración de expedientes y ejecución de obras de edificaciones13.

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Elaboración de expediente técnico: "CREACION CONSTRUCCION DE LOCAL DE LA CALLE 28 DE JULIO DE ELECTROSUR S.A. - DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA". CUI 2384732

FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene como finalidad pública que ELECTROSUR S.A. cuente con un local en óptimas condiciones, en donde pueda brindar adecuados servicios para la atención de clientes en la Sede Central de Electrosur S.A en la ciudad de Tacna.

ELECTROSUR S.A. es una empresa pública de derecho privado que tiene por misión "Brindar un servicio pleno de distribución de energía de calidad, con valor sostenible y el fortalecimiento de su capital humano, para el desarrollo de las regiones de Tacna y Moquegua", por la cual dentro de sus actividades realiza principalmente la distribución y comercialización de la energía eléctrica en los departamentos de Tacna y Moquegua, con carácter de servicio público y social, para cuyos fines requiere de áreas y espacios necesarios y adecuado para los recursos humanos y equipos que permitan optimizar los procesos de gestión institucional orientado a brindar el mejor servicio posible.

Por tal razón, ELECTROSUR S.A. dentro de su Plan Anual de Contrataciones, ha considerado necesario convocar el procedimiento de selección AS-033-2021-ES de elaboración de expediente técnico del proyecto "CREACION CONSTRUCCION DE LOCAL DE LA CALLE 28 DE JULIO DE ELECTROSUR S.A. - DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"

INGENIERO CIVIL Reg. C.J.P. Nº 104764

Las referidas normas, reglamentos y dispositivos incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas que correspondan.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

OBJETIVO GENERAL

Seleccionar mediante procedimiento de selección Adjudicación Simplificada por el sistema a Suma Alzada a un contratista o consorciado que se encargue de la elaboración de los estudios definitivos, expediente técnico.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

• Elaborar el Expediente Técnico del proyecto de inversión pública "CREACION CONSTRUCCION DE LOCAL DE LA CALLE 28 DE JULIO DE ELECTROSUR S.A. - DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", el mismo que deberá ser concordante al programa arquitectónico de los estudios de preinversión con los cuales se declaró la viabilidad del proyecto, para lo cual deberá tenerse en cuenta las consideraciones técnicas referidas en los presentes Términos de Referencia y conforme el Reglamento Nacional de Edificaciones, Normas y demás dispositivos, inherentes al desarrollo y elaboración de los estudios definitivos y Expediente Técnico. El expediente técnico deberá considerar los 03 componentes de la alternativa seleccionada en el estudio de inversión con Código Único de Inversiones 2384732, a excepción del Sub. Componente Obras de Contingencia.

CUADRO № 3: COMPONENTES DEL PROYECTO VIABLE

Alternativa	Componentes				
	Componente 01: Adecuada Infraestructura ¹⁴				
1	Componente 02: Adecuado equipamiento				
	Componente 03: Adecuado mobiliario				

OSCAR D. FLORES CHUCUYA INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. Nº 104764

¹⁴ No se considera la elaboración del Sub Componente "Obras de contingencia" (montaje de oficinas provisionales).



*FORES CHREATO

CUADRO № 4: COSTOS DE INVERSIÓN DEL PROYECTO VIABLE

N°	DES	SCRIPCIÓN DEL COMPONI	ENTE	SUB TOTAL (S/.
01	COMPONENTE N° 01 ADECU	ADA INFRAESTRUCTURA		
01.01	INFRAESTRUCTURA: ADMIN	IISTRATIVA		S/. 6,303,665.5
01.05	OBRAS DE CONTINGENCIA	(montaje de oficinas provision	rales - 378.79m2)	S/. 250,758.9
01.06	OBRAS COMPLEMENTARIAS	DE INFRAESTRUCTURA		S/. 736,532.0
01.07	EQUIPAMIENTO PARA SISTE	MA DE SUBESTACION Y G	RUPO ELECTROGENO	S/. 302,424.6
	COSTO DIRECTO			S/. 7,593,381.1
		GASTOS GENERALES	15.00%	S/. 1,139,007.1
		UTILIDADES	10.00%	S/. 759,338.1
	SUB TOTAL			S/. 9,491,726.4
		IMPUESTO DE LEY (IGV)	18.00%	S/. 1,708,510.7
	PRESUPUESTO DE O	BRA		S/. 11,200,237.2
		SUPERVISION	4.00%	S/. 448.009.4
		LIQUIDACIÓN	1.00%	S/. 112,002.3
	1,710	EXPEDIENTE TECNICO	i = ii hig	S/. 339,000.9
	COSTO DE PROYECTO	INFRAESTRUCTURA)		S/. 12,099,250.0

OSCAR D. FLURES CHUCUYA INCENIERO CIVIL Reg. C.I.P. N° 104764



ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO

A	COSTO	DIRECTO		CANT	MESES	TARIFA S	PARCIAL S/	TOTA
	SUELDO	OS Y SALARIOS (Inc. Beneficios Sociales)						
		PERSONAL CLAVE						
	A1.1.	Jefe de Proyecto	_				0.00	
	A.1.2.	Especialista en arquitectura	-	1	3		0.00	
	A1.3.		_	2	2		0.00	
	110	Especialistaen estructuras PERSONAL (OTROS)	_	2	2		0.00	
	A1.4.						0.00	
		Especialista en instalaciones sanitarias		1	1		0.00	
	A.1.5.	Especialista en instalaciones eléctricas y el ec	trom.	1	1		0.00	
	A.1.6.	Especialista en instalaciones Data y Comunicaciones		1	1		0.00	_
		PERSONAL DE APOYO					0.00	
	A.3.1.	Toógrafo		-			0.00	
	200	Arqueologo		1	1		0.00	DI
	A.1.8.	Ingeniero ambiental	-	1	1		0.00	
	Til De	Asistente tecnico con cocnocimiento de la	_	1	1		0.00	
		metodologia BIM	- 10	1	1	44.5	0.00	
	H G N	Cadista	_	3				
		PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR		3	2		0.00	
	A.1.4.	Especialista en mecánica de suelos	_	-			0.00	
	A1.7.	Especialista en metrados, costos y presupuesto	_	1	1		0.00	
	A.1.9.	Especialista en equipamiento	s	2	1		0.00	
	A.1.10.	Especialista en riesgos de vulnerabilidad		1	1	67	0.00	
	A.2.1.	Asistente en suelos		1	1		0.00	
	A.3.2.	Técnico en suelos		1	1		0.00	
	A.3.3.			1	1		0.00	
_	A.3.4.	Nivelador		1	1		0.00	
	A.4.1	Seccionista		1	1		0.00	
_		Auxiliares de topografía		2	0.5	12 11	0.00	_
-	A4.2. A4.3.	Personal para calicateo		2	0.5		0.00	-
-		Secretaria técnica		1	3		0.00	
-		S Y SERVICIOS	- 10-52	SIL	A COLUMN		0.00	
-	8.1.0.	Alquileres		T			0.00	- V. U
_	B.1.1.	Oficina		1	3			-
_	8,1,2,	Equi pos de cómputo		5	3		0.00	
_	B.1.3.	Equi pos topográficos		1	1		0.00	_
	8.1.4.	camioneta 4x4		1	3		0.00	
	B.2.0.	Servicios		-	3		0.00	
	B.2.1.	Para ensayos suelos y otros		-			0.00	
	MAT. MOBI	HARIO Y ÚTILES DE OFICINA		1	1	0.00	0.00	167
	C.1.0.	Copias, impresiones	_	_				
	C.2.0.	Materiales de oficina y útiles de escritorio		1	1		0.00	
	C.3.0.	materiales fungibles	-	1	1		0.00	
	C.4.0.	Material fotográfico y de filmación	-	1	1		0.00	
600	GASTOS GEN	ERAIFS OF THE PROPERTY OF THE		1	1		0	
		PERALES FIJOS						- 0
	D.1.1	Otros alquileres				To Syra	100 000	0
	D.1.2.						0.00	
		Comunicaciones, Pian Covid ERALES VARIABLES		1	5.5		0.00	
_			25 (31)			3000	MOREO STATE	0
-	D.2.1	Oficina Principal (Alquileres)	0.1		7		0.00	U
_	D.2.2	Gerente de Consultor	0.1		7		0.00	_
_	D.2.3.	Administrador	0.15		7		0.00	_
_	D.2.4.	Secretaria	0.15	-	7			
_	D.2.5.	Pasaje Personal Profesional Especializado	7	_	2		0.00	
	D.2.6.	Viáticos Personal Profesional Especializado	7	-	7	_	0.00	
	COSTO DIRECTO						0.00	
	GASTOS GENE	The state of the s			-		5 1150	0.1
See.	Gastos Gener	ales Fijos	%	-	14.04			0.4
		ales Variables	%	-	31%		X 50 5 1 5	0.4
	UTILIDAD (105		120	9.6	7%			0.0
and	SUBTOTAL		-		100			0.0
	I.G.V. 18% S/				100	L. WIR	a national	0.0
							ATMIN TO	0.0
5	COSTO TOTAL							

OSCAR D. FLORES CHUCUYA INGENIERO CIVIL Rcg. C.I.P. N° 104764



UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se ubicará en la Calle 28 de Julio Nº 209, en el distrito y provincia de Tacna, con coordenadas UTM (WGS-84) son:

	Norte	:	367,759.94
•	Este	:	8'008,287.28
•	Altitud	. : -	578 m.s.n.m.
•	Área del terreno	:	2,836.25 m2
•	Área de intervención de la edificación	:	2,170.40 m2

FIGURA Nº 1: UBICACIÓN DEL PROYECTO



La contratista o consorciado que resulte seleccionada luego del proceso de selección deberá necesariamente contar con una oficina en la ciudad de Tacna en toda la prestación contractual. Igualmente los profesionales (personal clave) deberán residir en la ciudad de Tacna, en cuanto dure su participación según cronogramas tanto para la elaboración del expediente técnico así como para la ejecución de la obra.

36

OSCAR'D. FLORES CHUCUYA INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. N° 104764



ACTIVIDAD DEL POI VINCULADA A LA CONTRATACIÓN

CUADRO Nº 5:

CP166 - Plan de desarrollo de Proyectos de Inversión de Infraestructura no eléctrica

Actividad del POI vinculada a la contratación

Construcción de Local de la Calle 28 de Julio – Tacna.

NUMERO DE REFERENCIA DEL PAC

Numero 48 - Primera Convocatoria - Adjudicación Simplificada N° AS-033-2021-ES

MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Electrosur S.A. determina medidas de control (Inspección del cumplimiento de las actividades y resultados), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio.

Por ello para la función de inspeccionar, controlar y efectuar el cumplimiento y seguimiento en lo que se refiere a la parte técnica del contrato suscrito con la contratista, designa como Coordinador Técnico al Departamento de Desarrollo de Proyectos.

Las gerencias ejercerán la toma de decisiones para velar el correcto cumplimiento del contrato, por lo que se les designa como **Administrador del Contrato a la Gerencia de Proyectos.**

ELECTROSUR SA, si lo viera por conveniente podrá contratar a una firma especializada para realizar dichas funciones.

EL CONSULTOR, es responsable de la ejecución y presentación de los servicios detallados en los presentes Términos de Referencia y los efectuará a plenitud, bajo la Supervisión que designe **ELECTROSUR**.

ELECTROSUR SA, tendrá amplio acceso en cualquiera de los niveles de estudios, cualquier documento y/o diseño relativo a los servicios de Ingeniería contratados por **EL CONSULTOR**.

EL CONSULTOR deberá brindar al personal que designe **ELECTROSUR** en cada una de los niveles de estudios las facilidades del casa, para el cumplimiento de su función de Supervisión y Administración del Contrato.

INGENIERO CIVIL Rez. C.I.P. Nº 104764

ACTIVIDADES Y METAS EN GENERAL

Las actividades a desarrollar son la elaboración del expediente técnico, tomando como referencia el Proyecto de Inversión Pública – PIP Código Único de Inversiones N° 2384732, el cual se encuentra viable por la Unidad Formuladora de Electrosur S.A., "CREACION CONSTRUCCION DE LOCAL DE LA CALLE 28 DE JULIO DE ELECTROSUR S.A. - DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

El desarrollo de las etapas indicadas igualmente abarca las acciones y gestiones necesarias para contar con toda la documentación técnica, legal y de gestión que se requieran para el desarrollo de los estudios y elaboración de expediente; así como la construcción de la nueva edificación conforme los requerimientos referidos en los presentes Términos de Referencia y conforme los alcances establecidos en los diferentes dispositivos legales y de carácter técnico inherentes al servicio.

La descripción que se efectúa en los presentes términos de referencia es indicativa cuya descripción es de carácter general, no limitativos al servicio solicitado. En ningún caso reemplazan al conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y de la arquitectura, ni de las técnicas a fines, al igual que al criterio profesional, por lo que el Contratista o consorciado asume toda la responsabilidad del desarrollo, resultados y de la calidad del servicio.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

REQUISITOS GENERALES DEL POSTOR

- Persona natural o jurídica, con inscripción vigente en el RNP en la especialidad en consultoría de obras (urbanas, edificaciones y afines, en la categoría B).
- El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado.
- El postor no deberá encontrarse incluido en el registro de inhabilitados para contratar con el Estado.
- El postor no debe estar incurso en ninguna causal de impedimento señalado en el Artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El postor, podrá participar en forma individual o en consorcio, en concordancia a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- El postor debe acreditar su inscripción en el RNP como consultor de obras.
- Para el perfeccionamiento del contrato el postor ganador deberá presentar la constancia de capacidad de libre contratación, adicional a lo indicado en el Artículo 139 del Reglamento.

OSCAR D. BLORES CHUCUYA INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. Nº 194764



PARTICIPACIÓN DE CONSORCIOS

El número máximo de consorciados será de tres 03 participantes, lo cual se ha determinado conforme a lo dispuesto el numeral 13.4 de la Ley de Contrataciones del Estado

Asimismo, en el caso de consorcios, solo se considerará la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato, esto conforme a lo dispuesto en el Art. 49.5 del reglamento de la Ley de Contrataciones.

Cabe indicar que, conforme lo establece el numeral 7.2.5. de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, se debe tener en cuenta que en los procedimientos de selección bajo la modalidad de ejecución contractual llave en mano o concurso oferta cuyas prestaciones comprendan la elaboración del expediente técnico, convocados por las Entidades en el marco del artículo 36 del Reglamento, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como consultores o ejecutores de obra, según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:

 Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la Entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto del valor referencial del procedimiento de selección o en una categoría superior.

Asimismo, es importante indicar que las condiciones para la participación de proveedores en consorcio están normadas por lo establecido en la ley de Contrataciones y su reglamento, así como la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El plazo total para prestación del servicio de consultoría es de noventa (90) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

EL CONSULTOR deberá presentar un cronograma del plazo ofertado, esto para el inicio de la prestación de los servicios objeto de la presente contratación.No se aceptarán plazos mayores a los indicados en el párrafo anterior.

39

INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. Nº 10476



GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato.

Las garantías deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. Las garantías de fiel cumplimiento y adelantos se regirán de acuerdo al Reglamento.

1.1.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El expediente técnico, será aprobado mediante Resolución emitida de la Gerencia de Proyectos de Electrosur, previa conformidad de la Supervisión y registro del Formato 08A del Invierte.PE

PENALIDADES

Las penalidades por mora y otras penalidades, según la naturaleza de la prestación, serán establecidas en lo que corresponden al expediente técnico.

TRIBUTOS, LICENCIAS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo y de responsabilidad del contratista o consorciado el trámite de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la consultoría de obras. Así mismo de conformidad con el artículo 146.2 la entidad asumirá el pago correspondiente a las licencias.

40

OSCAR D. FLORES CHUCUYA INGENIERO CIVIL Bog. C.L.P. No 14-14

COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS

El contratista o consorciado a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones y trámites para la obtención de las licencias, permisos y/o factibilidad de servicios con las Entidades públicas: Ministerio de Cultura, Municipalidad Provincial de Tacna, INDECI, entre otras, mediante cartas y/o gestiones, a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que estos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad, **designará un coordinador** general del proyecto para la coordinación y seguimiento de la elaboración de los estudios definitivos, expediente técnico, dicho coordinador estará a cargo del seguimiento y coordinación respecto a los avances del expediente técnico hasta su aprobación y conclusión y otros que la entidad determine.

La empresa seleccionada bajo su propia iniciativa y responsabilidad deberá promover y efectuar continuas reuniones con la Supervisión y el Coordinador que designe la Entidad a fin de aclarar cualquier duda respecto al desarrollo de la documentación técnica y ejecución de la obra.

En la etapa de realización de los estudios definitivos y de la elaboración del expediente técnico, la Entidad a través del área usuaria o de quién haga sus veces así como la Supervisión y el Coordinador por parte de la entidad, procederán a la revisión de cada uno de los entregables, documentos y expedientes de las distintas especialidades a fin de dar la conformidad respectiva.

La Contratista o consorciado tiene la opción de ser observado por la Entidad hasta en dos oportunidades por cada entregable. Superado este límite, es causal suficiente de aplicación de penalidades por incumplimiento. Las entregas deberán realizarse vía mesa de partes de la Entidad, de lo contrario se darán por no recibidas.

No se considerará como entrega oficial, cuando el Contratista o consorciado efectué la presentación incompleta e incorrecta de los documentos exigidos en cada entregable, ni cuando lo presente en otra oficina distinta a la ya indicada. En este caso y para todo efecto, se considerará como no efectuada la entrega, lo cual se devolverá a la contratista o consorciado y se retomará al cómputo de días para la presentación del entregable.

21

OSCAR D. FLORES CHUCUYA INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. N° 104764



Queda totalmente prohibido que el Contratista o consorciado pueda utilizar personal de la Entidad para el desarrollo de los estudios definitivos y elaboración del Expediente Técnico, parcial o total, siendo causal que originará la resolución del contrato.

DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del contratista o consorciado asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes de agua, alcantarillado, teléfonos, electricidad y demás que provoque daño a propiedad de terceros previa verificación con la supervisión y el coordinador de la entidad. La negativa del contratista o consorciado en reparar el daño causado será causal de aplicación de penalidades, sin perjuicio que la municipalidad local o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del contratista o consorciado y/o garantías de fiel cumplimiento.

INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del contratista o consorciado, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, perdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos al momento de realizar la elaboración del expediente técnico, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

DIRECCIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES

La contratista o consorciado que resulte seleccionada luego del proceso de selección deberá necesariamente contar con una oficina en la ciudad de Tacna durante la prestación contractual. Igualmente, los profesionales (personal clave) deberán tener permanencia en la ciudad de Tacna, en cuanto dure su participación según cronogramas tanto para la elaboración de los estudios definitivos y expediente técnico.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA O CONSORCIADO POR CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE

La Contratista o consorciado es el único responsable por la calidad y contenido técnico de la documentación que desarrolle, elabore, proyecte, solicite, obtenga, procese, analice o incorpore al Expediente Técnico que entregará a La Entidad. Dicha responsabilidad es intransferible e ineludible.

La Entidad rechazará, en cualquier momento o circunstancia en que se encuentre la elaboración del Expediente Técnico; toda aquella documentación técnica que

OSCAR D. PLORES CHUCUYA INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. N° 104764 elabore la Contratista o consorciado cuando ésta no se encuentre en concordancia con cualquier Norma Técnica, Reglamento, Directiva o Parámetro Normativo vigente referidos o no en los presentes Términos de Referencia respecto a la elaboración o diseño respectivo.

Sobre la base de lo expuesto, la contratista o consorciado está obligada a conocer la normatividad y reglamentación vigente, tanto en el ámbito nacional, regional o local y que sea aplicable a la elaboración y/o formulación del Expediente Técnico. Su incumplimiento será considerado como causal de resolución del Contrato atribuible al Contratista o consorciado.

El contratista o consorciado es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del expediente técnico.

Asimismo, el contratista o consorciado es responsable de que la elaboración del expediente técnico que consideren normas sectoriales, normas técnicas, reglamentos y demás normativa que sea necesario cumplir.

1,27,1 RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

- El contratista posterior a la culminación del objetivo del presente contrato, en su calidad de proyectista y de conformidad con los numerales 193.3 y 193.4 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debe cumplir con absolver las consultas sobre ocurrencias de obra, dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor de obra, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.
- Asimismo, en referencia al artículo 40.3 de la Ley de Contrataciones del Estado en los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.
- El Consultor será responsable del proyecto en todo su nivel, así como, del diseño de la ingeniería definitiva.
- Deberá garantizar la ejecución del trabajo con personal técnico calificado y con la experiencia necesaria que garantice un servicio eficiente.
- No podrá transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones que conforman la prestación del servicio.
- Asumirá y responderá por los daños y perjuicios que ocasione contra el patrimonio de terceros o de ELECTROSUR.
- Deberá entregar a ELECTROSUR información total de los trabajos que realiza (archivos fuentes) cuando sea requerida; utilizando medios

OSCAR D. FLORES CHUCUYA INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. Nº 104764



magnéticos, digitales, correo electrónico o aquellos que involucre su inmediatez.

- El Consultor debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución del servicio.
- Contar con equipos necesarios para el levantamiento de información, así como su procesamiento.
- Ningún trabajo adicional se comenzará sin autorización de ELECTROSUR.

GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

El contratista o consorciado deberá identificar y asignar los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de obra, dicho análisis y requerimiento será considerado, conforme al anexo Nº 09.

CONFIDENCIALIDAD

El contratista o consorciado deberá guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso con ocasión a la prestación y respecto de toda la información que proyecte.

PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los productos presentados por el contratista o consorciado serán de propiedad de la Entidad, por tal motivo la contratista o consorciado no podrá difundirlos sin su autorización.

CAPITULO II: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO

GENERALIDADES

Antes del inicio de la elaboración del Expediente Técnico, el Contratista o consorciado, deberá realizar coordinaciones con la Entidad, y en estas primeras reuniones definirán en forma conjunta los alcances, accesos, teniendo como base el estudio de pre inversión viable del proyecto y demás estudios alcanzados por la entidad.

OSCAR B. FLORES CHUCUYA INGENIERO CIVIL Reg. C.L.P. Nº 104764

DEL AREA DE ESTUDIO DEL PROYECTO

El área de influencia del proyecto, se encuentra ubicada geográficamente de la siguiente manera:

Departamento /Región	Tacna
Provincia	Tacna
Distrito	Tacna
Ubicación	Se encuentra ubicado en la Calle 28 de Julio Nº 209, en el departamento de Tacna.
Región Geográfica	Costa
Altitud	578 m.s.n.m.
Coorde	nadas UTM-Sistema WGS 84
ESTE	8'008,287.28
NORTE	367,759.94

FIGURA N° 02 UBICACIÓN DEL PROYECTO



OSCAR D. FLORES CHUCUM

USCAR O. FIGHES CRUCITY

OBJETIVOS

2.3.1. Del Expediente Técnico del Proyecto

- Establecer el documento de carácter técnico y económico que permita la adecuada ejecución de la obra "Creación Construcción de Local de la Calle 28 de Julio de Electrosur S.A. - Distrito de Tacna - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna"
- El Expediente Técnico nos permitirá conocer a detalle los componentes técnicos y económicos de la obra.
- Desarrollar el Expediente Técnico de tal manera que cumpla con la Ley,
 Reglamento de las Contrataciones con el Estado y demás normas y dispositivos vigentes.

INFORMACION EXISTENTE

La principal información existente que debe de tenerse en cuenta para desarrollar el Expediente Técnico, es el estudio de pre inversión con el cual se declaró la viabilidad del proyecto "CREACION CONSTRUCCION DE LOCAL DE LA CALLE 28 DE JULIO DE ELECTROSUR S.A. - DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con Código Único 2384732.

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA CONTRATISTA O CONSORCIADO

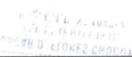
La Contratista o Consorciada efectuará el desarrollo óptimo del expediente técnico dentro del marco normativo vigente.

Para ello, se deberá realizar, como mínimo, las siguientes actividades:

- Elaboración del Expediente Técnico
- Exposiciones del avance del expediente técnico y del proyecto a la Entidad.
- Trámite y pago de derechos por Licencias (de corresponder) con la Municipalidad, y/u otras entidades.

Estudios complementarios CIRA, DIA.

OSCAR B. FLORES CHUCUYA INGENIÈRO CIVIL Reg. C.I.P. N° 104764



- Trámite y pago por derechos de paso y/o uso de vías que correspondan.
- Estudio y protección de las interferencias existentes.

El expediente técnico deberá referir en resumen los alcances del estudio de pre inversión; así como en extenso el contenido indicado en el siguiente punto.

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El desarrollo de los estudios definitivos y elaboración del Expediente Técnico deberá considerar los 03 componentes de la alternativa seleccionada en el estudio de inversión con Código Único de Inversiones 2384732, a excepción del Sub. Componente Obras de Contingencia. Asimismo, comprenderá de las siguientes partes:

Levantamiento topográfico.

Tiene como objetivo conocer gráfica y documentariamente las características geométricas y de conformación topográfica del terreno y de la infraestructura existente. Se desarrollará y presentará los resultados conforme los términos de referencia del ANEXO N°01.

Estudio de Mecánica de suelos

Tiene como objetivo conocer las características del suelo en donde se sustentarán las edificaciones, a efectos de determinar el tipo y características de las cimentaciones con la finalidad de asegurar la estabilidad y permanencia de las diferentes obras.

Se desarrollará y presentará los resultados conforme los términos de referencia del ANEXO N°02.

Estudio de riesgo de desastre y Análisis de Riesgo

Tiene como objetivo la reducción y/o mitigación de riesgos de desastres en el área de influencia del proyecto.

OSCAR D. FUORES CHUCUYA INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. Nº 104764 PECKALING LIVE

Se desarrollará y presentará los resultados conforme los términos de referencia de ANEXO N°03.

Anteproyecto Arquitectónico

El anteproyecto arquitectónico tiene como objetivo el mostrar la idea y concepción respecto a la forma de como la Contratista o consorciado a través de su proyectista plantea la propuesta arquitectónica mediante distintos planos, maquetas y otros medios de exposición y explicación, como respuesta a las necesidades, requerimientos de la Entidad y los estudios de preinversión aprobados.

Para su revisión y aprobación, el informe se desarrollará y se presentará conforme los Términos de Referencia del ANEXO N° 04.

Del Expediente de Licencia de Demolición; Expediente de Anteproyecto en Consulta; y Expediente de Edificación

La Contratista o consorciado elaborará los expedientes referentes a la obtención de la conformidad de revisión para la Licencia de Demolición y del Anteproyecto Arquitectónico en Consulta ante la Municipalidad Provincial de Tacna así como de la edificación conforme los requisitos establecidos y requeridos en el TUPA vigente, teniendo en cuenta la ubicación y tipo de proyecto.

Para el trámite de aprobación, la Contratista o consorciado informará y entregará a la entidad el cargo de presentación de dichos expedientes ante la Municipalidad correspondiente, así como la opinión de conforme y/o aprobación de los expedientes emitida por la misma.

Estudios de Impacto Ambiental

Los estudios de Impacto Ambiental en esta etapa serán de carácter definitivo y se desarrollarán conforme la normatividad vigente, y

OSCAR D. FLORES CHUCUYA INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. N° 104764 DSCAR D. FLORES CHUCKEN INCENTIACE DE LA RESECTIF Nº 1847

teniendo en cuenta lo desarrollado en la etapa del estudio de pre inversión y la clasificación ambiental correspondiente a ser solicitado ante la autoridad ambiental competente.

Para su revisión y aprobación, el informe se desarrollará y se presentará conforme los Términos de Referencia del ANEXO N° 05.

· Gestión de Riesgos

La gestión de riesgos del Proyecto es el proceso que se encarga de identificar los riesgos mediante análisis cualitativo y cuantitativo, planificar la respuesta y hacer el seguimiento de los riesgos. En base a esta información el contratista o consorciado deberá planificar la respuesta a riesgos y realizar la asignación de los riesgos. La administración de riesgo es el proceso sistemático de planificar, identificar, analizar, responder y controlar los riesgos del proyecto.

El Informe de Gestión de Riesgos se elaborará en base a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, Gestión de Riesgos en la Planificación de Ejecución de Obras, y deberá contemplar por lo menos, los siguientes procesos:

- Identificar riesgos
- Analizar riesgos
- Planificar la respuesta a riesgos
- Asignar riesgos

Sin carácter limitativo y solo enunciativo se tiene identificado los siguientes Riesgos elaborados por la Entidad a través de FONAFE, los mismos que se anexan en los presentes términos de referencia. ANEXO Nº 09.

De los Estudios Definitivos

En esta etapa la Contratista o consorciado deberá desarrollar a

INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. N° 104764 Both Lib on tour

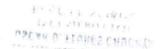
profundidad los estudios de cada una de las especialidades: Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas, Data y Comunicaciones; así como del equipamiento y mobiliario; respecto al cual, la Contratista o consorciado mediante diferentes estudios, diseños y cálculos, elabora los planos y detalles de cada especialidad con sus respectivas memorias de cálculo, especificaciones técnicas y memorias descriptivas.

El proyecto definitivo entendido como el resultado y compendio de los estudios definitivos a nivel de obra de todas las especialidades de arquitectura y de ingeniería determinan en forma explícita y precisa las características, requisitos y especificaciones necesarias respecto al cual se deberá finalmente ejecutar la construcción de la obra.

Está constituido por legajos o tomos de cada especialidad de: planos y detalles; memoria descriptiva; memoria de cálculo; especificaciones técnicas; metrados; análisis de precios unitarios; presupuestos, y fórmulas de reajuste de precios; así como de estudios previos y complementarios, pruebas, ensayos y cálculos; que correspondan a cada especialidad.

A fin de garantizar la solidez, durabilidad de la edificación y sobre todo de un comportamiento adecuado como respuesta a eventos sísmicos, los especialistas responsables del proyecto de arquitectura y del proyecto estructural, deben necesariamente efectuar las coordinaciones iniciales necesarias entre sí, así como durante el desarrollo de los estudios y diseños; igualmente deberán revisar y dar su respectiva conformidad de compatibilidad respecto a los distintos componentes del proyecto referentes a las otras especialidades conformantes del proyecto integral.

OSCAR D. FLORES CHUCKYA INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. Nº 104764



Para su revisión y aprobación, el informe se desarrollará y se presentará conforme los Términos de Referencia del ANEXO N° 06.

El Expediente Técnico es el conjunto o compendio de todos los documentos de los estudios definitivos y sus conexos integrados en legajos y/o tomos debidamente clasificados que identifican al proyecto de edificación.

El Expediente Técnico estará conformado por:

- Resumen Ejecutivo
- Memoria Descriptiva del proyecto y de cada especialidad.
- Especificaciones Técnicas de cada especialidad
- Metrados
- Análisis de Precios Unitarios
- Presupuestos General y subdividido por cada especialidad y por partidas
- Listado de Insumos
- Presupuesto desagregad de cada uno de los rubros de los costos indirectos
- Cronogramas de Ejecución de Obras
- Planos
- Anexos. Proforma de Contrato y otros documentos requeridos para la ejecución del proyecto.

Para el desarrollo de los estudios definitivos y Elaboración del Expediente Técnico, EL CONTRATISTA O CONSORCIADO tendrá en cuenta sin ser limitativo lo indicado a continuación:

Las especificaciones técnicas por cada especialidad deberán contener: 1)

Descripción de la partida, 2) Materiales, 3) Especificaciones técnicas, 4)

Procedimiento constructivo, 5) normas técnicas, 6) controles de calidad, 7)

INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. Nº 104763 mantenimiento. 8) unidad de medida, 9) método de medición y 10) forma de pago.

Dicha documentación técnica, como parte y/o componentes del Expediente Técnico, deberán estar debidamente constituidos en legajos o tomos en forma ordenada y secuencial debidamente identificados y enumerados (foliados), para ser utilizados como documentación técnica contractual, respecto al cual se deberá ejecutar y controlar el proceso de construcción de la obra.

De conformidad con las recomendaciones del estudio de preinversion, la contratista o consorciada deberá utilizar de preferencia para el desarrollo del expediente técnico deberá utilizar la metodología BIM (Buinding Information Modeling), igualmente deberá desarrollar imágenes de visualización 3D y un recorrido virtual de un tiempo mínimo de 60 segundos.

Para su revisión y aprobación, el informe se desarrollará y se presentará conforme los Términos de Referencia del ANEXO N° 07.

Al elaborar el expediente técnico deberá considerar los costos correspondientes a los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de Exposición a SARS-COV-2, esto teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud en fecha 27/11/2020 aprobó la Resolución Ministerial N°972-2020/MINSA y sus modificatorias de ser el caso.

CONSIDERACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE EL CONTRATISTA O CONSORCIADO DEBE TENER EN CUENTA

1.1.1. De las fuentes de información

La entidad proporcionará a solicitud de la Contratista o consorciado que obtenga la Buena Pro, la credencial correspondiente para los fines de trámite y coordinación con otras entidades públicas o privadas inherentes a los propósitos del cumplimiento de los servicios contratados.

OSCAR B. FLORES CHUCUYA INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. Nº 104764



Es de responsabilidad de la Contratista o consorciado la obtención de información y documentación que se requiera (ficha y/o partida registral, situación cultural, permisos, licencias, certificados, constancias, etc.), así como efectuar los trámites que corresponda ante las entidades públicas (INC, Municipalidad, INDECI, etc.) y ante las empresas prestadoras de servicios (EPS y ELECTROSUR).

1.1.2. Referida a la Oferta Técnica

Se refiere a la documentación que debe presentar la Contratista o consorciado en su Oferta Técnica, respecto a acreditar la capacidad legal, habilitación, capacidad técnica profesional y experiencia para el cumplimiento obligatorio de las características y/o requisitos conforme las condiciones establecidos en los presentes Términos de Referencia.

Para el desarrollo y/o elaboración de los Estudios Definitivos y del Expediente Técnico, la Contratista o consorciado designará a su Jefe de Estudios, quien en representación de la Contratista o consorciado será responsable de la conducción y cumplimiento del Plan de Trabajo que deberá ser entregado junto con la oferta técnica, en el que se incluirá el cronograma de participación de los profesionales propuestos.

El Jefe de Estudios será el interlocutor oficial válido de la Contratista o consorciado y será quien coordine directamente con el Supervisor y/o Equipo Técnico designado por la Entidad.

1.1.3. Referidas a las coordinaciones para el cumplimiento de las obligaciones

Mantener durante el desarrollo de los estudios y elaboración de los expedientes en sus diferentes etapas, así como durante la ejecución de la obra, una comunicación continua y coordinada con la Supervisión y el Área Usuaria o la que haga sus veces, a fin de poder cumplir en forma oportuna y a cabalidad con el desarrollo de los servicios solicitados.

INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. N° 19476

Con el fin de garantizar el adecuado desarrollo y calidad de los Estudios Definitivos y elaboración y/o formulación del Expediente Técnico, durante el desarrollo de los mismos, el Jefe de Estudio tendrá a su cargo el grupo y/o equipo de profesionales, técnicos y participantes de cada especialidad, siendo directamente el responsable de dirigir, supervisar y controlar permanentemente el desarrollo de los estudios y elaboración de los

1.1.4. Referidas a la compatibilización y entrega de la documentación técnica.

1.111 / 1020

Expedientes Técnicos.

Asegurar para cada nivel de los estudios y etapas del servicio, la coherencia y concatenación de todos los documentos técnicos y de sus componentes, debiendo tener la máxima compatibilización entre la documentación técnica de la misma especialidad y entre la documentación de las distintas especialidades, con el fin de evitar discrepancias que afecten el desarrollo de los estudios en sus diferentes etapas; así como de la ejecución y el control de la obra según sea el caso, debiendo presentar los planos y la documentación técnica de las distintas especialidades incluido los del equipamiento y mobiliario, compatibilizados entre sí con todos los detalles requeridos para cada nivel de los estudios.

Cada vez que se presente un entregable para su revisión, estos documentos deberán estar debidamente foliados, sellados y firmados por todos los profesionales especialistas que hayan intervenido en cada especialidad, así como por el jefe de estudios en representación de la Contratista o consorciado.

Cuando la Entidad convoque directamente o través de sus representantes autorizados a reuniones de coordinación de las diferentes especialidades, será obligatoria la presencia del jefe de estudio y de los profesionales, especialistas y técnicos requeridos.

OSCAR D. FLONES CHUCUYA INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. Nº 104764 Todos los documentos técnicos (planos, especificaciones técnicas, memorias descriptivas, metrados, presupuestos, etc.) que se elaboren para cada nivel y etapa de los estudios, deberán estar debidamente concatenados y foliados, ser de fácil entendimiento y comprensión, lo suficientemente claros y precisos, de modo que se eviten errores de interpretación durante su revisión, aprobación y utilización, durante la ejecución del proyecto.

1.1.5. Referidas al desarrollo y elaboración de los estudios y del Expediente Técnico

AND YEARES CHUCUTA

Al día siguiente de la suscripción del contrato, se dará inicio al plazo contractual para esta etapa, debiendo para ello acreditar conforme su propuesta al Jefe de Estudios como responsable del desarrollo, seguimiento, control y elaboración de los Estudios Definitivos y del Expediente Técnico hasta su aprobación final, así como a los profesionales, especialistas y técnicos de cada especialidad que participarán en el desarrollo de los estudios y elaboración de expedientes en sus distintas etapas, debiendo a su vez efectuar una visita al lugar de la obra con todos los profesionales antes referidos.

El desarrollo de los estudios definitivos y elaboración del Expediente Técnico, se deberá desarrollar bajo os parámetros establecidos en los estudios de preinversión con el que fue declarado viable el proyecto en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

El contenido del mismo estará compuesto por el Estudio Definitivo de todas las especialidades de Arquitectura y de Ingeniería en sus diferentes niveles y componentes y la elaboración y/o formulación del Expediente Técnico correspondiente al proyecto integral.

La Contratista o consorciado procederá al desarrollo de los estudios

OSCAR D. FLORES CHUCUYA INGENIERO CIVIL Reg. C.L.P. Nº 10474 definitivos y a la elaboración del Expediente Técnico, siendo responsable de:

- Desarrollar y elaborar los estudios de topografía, estudio de mecánica de suelos, provisión de agregados; así como del estudio de Riesgo de Desastres y Vulnerabilidad y de Impacto Ambiental.
- Plantear el Anteproyecto Arquitectónico con su respectivo esquema estructural conforme las alternativas y/o propuestas presentadas.
- Tramitar y obtener de las entidades que corresponda el certificado de factibilidad de los servicios de suministro de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica; así como el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA.
- Tramitar y obtener la conformidad de la Municipalidad correspondiente respecto al Expediente de Licencia de Demolición, Anteproyecto en Consulta y Licencia de Edificación.
- Desarrollar los estudios de cada una de las especialidades a nivel de ejecución de obra conforme los requerimientos de la normatividad vigente, con sus respectivas memorias de cálculo.
- Elaborar las Especificaciones Técnicas de cada una de las especialidades del proyecto a ejecutar: arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y Electromecánicas, comunicación y data, así como los componentes de equipamiento y mobiliario.
- Elaborar el estudio definitivo de Impacto Ambiental, teniendo en consideración lo desarrollado en la etapa de los estudios de pre inversión.
- Realizar el Cálculo y elaboración de metrados de: arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y

OSCAR D. FLORES CHUCUYA INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. Nº 104764 electromecánicas, redes de comunicación y data, así como del mobiliario y equipamiento.

- Realizar el Cálculo y formulación de precios unitarios, costos y presupuestos de la obra, incluyendo cotizaciones por cada componente. Elaboración de fórmulas polinómicas de reajuste de precios por especialidad y por cada componente.
- La Contratista o consorciado deberá actualizar el presupuesto del proyecto de obra cuantas veces le sea solicitado, hasta que se efectúe la aprobación del Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto.
- Determinar el plazo de ejecución de obra y elaboración de calendarios, cronogramas de avance de obra y diagrama GANTT.
- Elaborar las Memorias descriptivas de cálculo de cada componente y/o especialidad: arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y electromecánicas, redes de comunicación y data, costos y presupuestos y por todo componente según corresponda.
- Responder por la coherencia y compatibilidad necesaria de la documentación técnica entre los planos y sus detalles, especificaciones técnicas, presupuestos y memoria descriptiva, tanto de la misma especialidad, como entre las distintas especialidades.
- El estudio definitivo deberá ser desarrollado en base a las metas y objetivos de los estudios de preinversión con los cuales se declaró viable el proyecto, lo indicado en los presentes términos de referencia y las normas técnicas vigentes para este tipo de infrarestructura.
- Absolver las consultas de obra u observaciones que se generen sobre cualquiera de las especialidades y/o componentes de los

OSCAN D. FLORES CHUCUYA INGENIERO CIVIL Rez. C.I.P. N° 104764 estudios y Expediente Técnico, las cuales deberán ser absueltas o levantadas por la Contratista o consorciado y los profesionales y/o especialistas propuestos, antes de la aprobación del expediente técnico; y durante la Ejecución de la Obra en un plazo máximo de 03 días calendarios, bajo responsabilidad de penalización por los atrasos de obra que podría ocasionar, al igual se encuentra obligada a efectuar las variaciones en el proyecto como producto de las consultas y observaciones, por los que sean necesarios realizar los cambios y/o modificaciones.

• La Contratista o consorciado asumirá la responsabilidad técnica total por cada uno de los servicios prestados garantizando la calidad de los estudios y del Expediente Técnico, debiendo responder por el trabajo realizado durante los siguientes 03 años contados desde la fecha de conformidad final del servicio, por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia ni la de sus profesionales especialistas propuestos para el presente proceso de selección; por lo que igualmente la Contratista o consorciado con el especialista respectivo se obliga a concurrir a la obra durante su ejecución cada vez que sea requerido para la absolución de consultas y/u observaciones que surjan durante su ejecución.

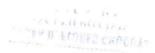
ENTREGAS

La Contratista o consorciado en el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades deberá efectuar las siguientes entregas:

PRIMERA ENTREGA: ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO

- Informe levantamiento topográfico del terreno y de la infraestructura existente
- 2. Informe estudios de mecánica de suelos y provisión de agregados
- 3. Informe de riesgo de desastre y vulnerabilidad
- 4. Anteproyecto arquitectónico.

OSCAR D. FLORES CHUCUYA INGENVERO CIVIL Reg. C.I.P. Nº 104764



- Expediente de licencia de demolición (a presentar ante la municipalidad para su aprobación de acuerdo al tupa)
- Expediente de anteproyecto en consulta (a presentar ante la Municipalidad para su aprobación de acuerdo al TUPA).

La entrega será de conformidad a los Términos de Referencia de los ANEXOS: N° 01, N° 02, N° 03, N° 04.

SEGUNDA ENTREGA: ESTUDIOS DEFINITIVOS

- 1. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
- 2. DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DE CADA ESPECIALIDAD
 - a. Arquitectura
 - b. Estructuras
 - c. Instalaciones Sanitarias
 - d. Instalaciones Eléctricas.
 - e. Instalaciones Electromecánicas.
 - f. Comunicación y Data.
 - g. Debiendo entregar por cada especialidad según corresponda planos de obra y de detalles con mobiliario y equipamiento, memoria de cálculo, memoria descriptiva y especificaciones técnicas por cada partida.
- EXPEDIENTE DE LICENCIA DE EDIFICACION (a presentar ante la Municipalidad para su aprobación de acuerdo al TUPA)
- 4. GESTION DE RIESGO.

La entrega será de conformidad a los Términos de Referencia de los ANEXOS: N°05, N° 06, N° 09.

OSCAR D. FLORES CHUCUYA INGENIERO CIVIL Rez. C.I.P. Nº 104764



TERCERA Y ULTIMA ENTREGA: ELABORACIÓN Y/O FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- 1. Incluye todos los documentos de entregas anteriores debidamente respectivas aprobados y clasificados con las conformidades.
- 2. Desarrollo de documentación técnica complementaria.
 - Memoria Descriptiva General,
 - Especificaciones Técnicas,
 - Metrados,
 - Análisis de costos unitarios.
 - Listado de Insumos
 - Costos y Presupuestos incluido cotizaciones,
 - Cronogramas,
 - Fórmulas de reajuste,
 - Proforma de contrato y otros documentos inherentes a dicho Expediente.
- 3. Informe de consistencia entre el Perfil y Expediente Técnico. Presentar el formato N° 08A del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE PE)

La entrega será de conformidad a los Términos de Referencia del ANEXO: Nº 07.

PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES. 1.1.1.

El plazo de entrega de cada uno de los entregables será de acuerdo al siguiente detalle.

Primer entregable

45 días calendario

Segundo entregable

30 días calendario

Tercer entregable

15 días calendario.

A la presentación de cada uno de los entregables, la Contratista o consorciado deberá realizar una exposición a la Entidad, relacionado al entregable que se está presentando, en la fecha indicada por la Entidad.

> OSCAR D. PLORES CHUCUYA INGENIERO CIVIL - I P V- 10 1



Luego de presentado cada uno de los entregables, la entidad mediante las áreas correspondientes y la Supervisión tendrán un plazo de 15 días calendario para revisar, evaluar y emitir la opinión correspondiente.

En caso de existir observaciones, el contratista tendrá un plazo de 05 días calendario para absolverlas. Recién cuando se obtenga el informe de CONFORME del entregable, comienza a correr el plazo de ejecución del siguiente entregable.

REQUISITOS DEL PERSONAL Y EQUIPAMIENTO

1.1.2. **EXPERIENCIA DEL POSTOR**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 339,000.90 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 90/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS, LOCALES COMERCIALES, CENTROS Y/O GALERÍAS COMERCIALES: EDIFICACIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y UNIVERSIDADES; HOSPITALES; INSTITUCIONES Y/O CENTROS DE SALUD; EDIFICACIONES DE INSTITUCIONES GUBERNATIVAS; HOTELES; EN LA QUE CADA UNA DE ELLAS CUENTEN CON AMBIENTES DE OFICINAS DE PERSONAL, DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y DE SERVICIOS.

1,1,3, PERSONAL DEL POSTOR

El Postor deberá contar con un plantel profesional idóneo y con experiencia comprobada para cumplir los alcances del servicio de realización de los estudios definitivos y de la elaboración del expediente técnico. Todos los profesionales deberán estar colegiados y habilitados durante de la prestación del servicio.

La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el servicio de consultoría.

Para la etapa de la realización de los estudios definitivos y de la elaboración del expediente técnico, la contratista o consorciado

> OSCAR D. FLORES CHUCUYA INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. No 104"

designará un jefe de Estudio quien será responsable conforme a las funciones detalladas en el numeral 2.9.5.

1.1.4. REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Para la elaboración del expediente técnico el contratista o consorciado deberá contar con el siguiente personal:

diname de la	PERSONAL CLA	AVE
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
UN JEFE DE ESTUDIO (PM) Dicho profesional será responsable de la elaboración del expediente técnico definitivo, será quien deberá firmar todo el estudio.	Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado	Con experiencia profesional específica no menor de cuatro (04) años en la realización de estudios a nivel de expedientes técnicos y/o estudios equivalentes en proyectos similares, que se computa desde la colegiatura.
UN ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Dicho profesional será responsable del diseño arquitectónico del proyecto.	Arquitecto colegiado	Con experiencia profesional específica no menor de cuatro (04) años en la realización de estudios a nivel de expedientes técnicos y/o estudios equivalentes en proyectos similares, que se computa desde la colegiatura.
UN ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Dicho profesional será responsable del diseño estructural del proyecto.	Ingeniero Civil colegiado	Con experiencia profesional específica no menor de cuatro (04) años en la realización de estudios a nivel de expedientes técnicos y/o estudios equivalentes en proyectos similares, que se computa desde la colegiatura.
SOLES), por i	PERSONAL (OTF	
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
UN ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Dicho profesional será responsable del diseño todas las instalaciones sanitarias del proyecto.	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil colegiado	Con experiencia profesional específica no menor de cuatro (04) años en la realización de estudios a nivel de expedientes técnicos y/o estudios equivalentes en proyectos similares, que se computa desde la colegiatura.

OSCAR D. FLORES CHUCUYA INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. Nº 104764

	CE	6 2	e H		
1-1					
AR.	E	0 RT	80	HA	eni

_			
	UN ESPECIALISTA EN INSTALACIONES	Ingeniero	Con experiencia profesional específica no menor de cuatro (04) años en la
1		•	1
	LLLCTRICAG	Mecánico	10011201011 00 00120100 0 111101 00
1	ELECTROMECANICAS Dicho	Electricista o	expedientes técnicos y/o estudios
	profesional será responsable	Ingeniero	equivalentes en proyectos similares,
	del diseño todas las	Electricista	que se computa desde la colegiatura.
1	instalaciones eléctricas y	colegiado	
	electromecánicas del proyecto.		
1	UN ESPECIALISTA EN	Ingeniero de	Con experiencia profesional específica
	INSTALACIONES DATA Y	Comunicaciones,	no menor de cuatro (04) años en la
	COMUNICACIONES Dicho	Ingeniero de	realización de estudios a nivel de
	profesional será responsable	Sistemas o	expedientes técnicos y/o estudios
	del diseño todas las	Ingeniero	equivalentes en proyectos similares,
	instalaciones de Data v	Electrónico	que se computa desde la colegiatura.
	Comunicaciones		1
- 11	Comunicaciones		

1.1.5. PERSONAL DE APOYO

Sin ser limitativo, el postor deberá contar en su plantel el siguiente personal de apoyo, con la finalidad de lograr el óptimo desarrollo del expediente técnico.

Ítem	PERSONAL APOYO	Cantidad
1	TOPOGRAFO	1
2	ARQUEOLOGO	1
3	INGENIERO AMBIENTAL	1
4	ASISTENTE TECNICO CON CONOCIMIENTO DE LA METODOLOGIA BIM	1
5	CADISTA	1

1.1.6. FUNCIONES DEL JEFE DE ESTUDIOS

CARGO	FUNCIONES	
JEFE DE ESTUDIO	 El Jefe de Estudio, será el interlocutor oficial de la firma contratista o consorciado y responsable de la coordinación entre las especialidades. Será el responsable de conducir todas las actividades de la Elaboración del Expediente Técnico y de coordinar el desarrollo de las mismas y de los documentos que lo sustenten. 	

INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. N° 10476. Planificar y programar la formulación del expediente técnico.
Previa coordinación con la Entidad, desarrollará exposiciones sobre el avance del expediente técnico y realizará una exposición final del mismo.
Coordinar con las instituciones para los permisos y/o autorizaciones previas para la ejecución de la obra en mención para agilizar la elaboración del estudio definitivo y no ocurra posibles contingencias en la etapa de ejecución de la obra.
Coordinar con los profesionales especialistas la absolución de consultas que formule el área usuaria y/o Entidad dentro de los plazos establecidos.
Evaluar los avances y detectar oportunamente los factores que pudieran generar retrasos en la formulación del expediente técnico.
Otras actividades necesarias para la oportuna culminación del proyecto.

body a fielder much

1.1.7. FUNCIONES DEL PERSONAL

CARGO	FUNCIONES		
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA ESPECI			
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	 Es el encargado de realizar todos los cálculos y diseños estructurales del proyecto teniendo en cuenta los estudios de preinversión aprobados, Reglamento Nacional de Edificaciones y normas técnicas de la especialidad vigentes. Previa coordinación con la Entidad, desarrollará exposiciones sobre el avance de los estudios definitivos y realizará las exposiciones que lo solicite la Entidad. Coordinar con los demás especialistas de las demás especialidades con el fin de compatibilizar los diseños del proyecto. Absolver todas las consultas u observaciones de su especialidad, que formule el área usuaria previos a la aprobación del expediente técnico y durante el proceso de ejecución del proyecto, dentro de los plazos establecidos. Tener en cuenta en los diseños de su especialidad, los riesgos establecidos por la entidad, con el fin de mitigarlos en la etapa de 		

OSCAR D. FLORES CHUCUYA INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. N° 104764



3-033-2	UZI-ES. PRIMERA CONV	CCATONIA
		elaboración de elaboración de estudios definitivos, expediente técnico y ejecución de la obra. - Otras actividades necesarias para la oportuna culminación del proyecto.
	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y ECTROMECANICAS	 Es el encargado de realizar todos los cálculos y diseños de Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas del proyecto teniendo en cuenta los estudios de preinversión aprobados, Reglamento Nacional de Edificaciones y normas técnicas de la especialidad vigentes. Previa coordinación con la Entidad, desarrollará exposiciones sobre el avance de los estudios definitivos y realizará las exposiciones que lo solicite la Entidad. Coordinar con los demás especialistas de las demás especialidades con el fin de compatibilizar los diseños del proyecto. Absolver todas las consultas u observaciones de su especialidad, que formule el área usuaria previos a la aprobación del expediente técnico y durante el proceso de ejecución del proyecto, dentro de los plazos establecidos. Tener en cuenta en los diseños de su especialidad, los riesgos establecidos por la entidad, con el fin de mitigarlos en la etapa de elaboración de elaboración de estudios definitivos, expediente técnico y ejecución de la obra. Otras actividades necesarias para la oportuna culminación del proyecto.
	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	 Es el encargado de realizar todos los cálculos y diseños de las Instalaciones Sanitarias del proyecto teniendo en cuenta los estudios de preinversión aprobados, Reglamento Nacional de Edificaciones y normas técnicas de la especialidad vigentes. Previa coordinación con la Entidad, desarrollará exposiciones sobre el avance de los estudios definitivos y realizará las exposiciones que lo solicite la Entidad. Coordinar con los demás especialistas de las demás especialidades con el fin de compatibilizar los diseños del proyecto. Absolver todas las consultas u observaciones de su especialidad, que formule el área usuaria previos a la aprobación del expediente técnico y durante el proceso de ejecución del proyecto, dentro de los plazos establecidos. Tener en cuenta en los diseños de su especialidad, los riesgos establecidos por la entidad, con el fin de mitigarlos en la etapa de elaboración de elaboración de estudios definitivos, expediente técnico y ejecución de la obra. Otras actividades necesarias para la oportuna culminación del proyecto.

OSCAR D. FLORES CHUCUXC INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. N° 1047

	A A de Acquire L
١	OCATORIA DAGI Z PERO CAZA
	SE D. FLORES CHUCKA
	- Es el encargado de realizar todos los cálculos y diseños de Instalaciones de Data y Comunicaciones del proyecto teniendo en cuenta los estudios de preinversión aprobados, Reglamento Nacional de Edificaciones y normas técnicas de la especialidad vigentes.
	 Previa coordinación con la Entidad, desarrollará exposiciones sobre el avance de los estudios definitivos y realizará las exposiciones que lo solicite la Entidad.
	The contract of the property of the contract o

F TELLINIA L

ESPECILISTA EN DATA Y COMUNICACIONES

- . Coordinar con los demás proyectistas de las demás especialidades con el fin de compatibilizar los diseños del provecto.
- Absolver todas las consultas u observaciones de su especialidad, que formule el área usuaria previos a la aprobación del expediente técnico y durante el proceso de ejecución del proyecto, dentro de los plazos establecidos.
- Tener en cuenta en los diseños de su especialidad, los riesgos establecidos por la entidad, con el fin de mitigarlos en la etapa de elaboración de elaboración de estudios definitivos, expediente técnico y ejecución de la obra.
- Otras actividades necesarias para la oportuna culminación del proyecto.

FUNCIONES DEL PERSONAL DE APOYO 1.1.8.

CARGO	FUNCIONES		
TOPOGRAFO	Levantamiento topográfico para definir la ruta y ubicación de las estructuras de línea primaria, rec primaria y red secundaria y otras labores concernientes necesarias para el proyecto.		
ARQUEOLOGO	El especialista tramitará la obtención del Certificado de Inexistencias de Restos Arqueológicos ante el Ministerio de Cultura.		
INGENIERO AMBIENTAL	El contratista o consorciado realizará las gestiones necesarias para obtener la Certificación del estudio de impacto ambiental o Declaratoria de Impacto Ambiental de corresponder ante la Gerencia Regional de Energía y Minas de Moquegua considerando la normatividad vigente para garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos negativos.		
ASISTENTE TECNICO	Llevar el control documentario. Apoyo en la elaboración de los estudios definitivo. Apoyo en la coordinación con especialistas. Realización de metrados y dibujo técnico.		
CADISTA	Coordinar con los especialistas y desarrollar todos los planos concernientes al proyecto, otras labores concernientes necesarias para el proyecto.		

USCAR D. FLORES CHUCUYA INGENIERO CIVIL Dea. C.I.P. No 10 !** !



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Los requisitos de calificación que la entidad adoptara son los siguientes:

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

- Título Profesional de Ingeniero civil o arquitecto, del personal clave requerido como JEFE DE ESTUDIO (PM).
- Título Profesional de Arquitecto, del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA.
- Título Profesional de Ingeniero Civil, del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- Con experiencia profesional específica no menor de cuatro (04) años en la realización de estudios a nivel de expedientes técnicos y/o estudios equivalentes en proyectos similares, que se computa desde la colegiatura, del personal clave requerido como JEFE DE ESTUDIO (PM).
- Con experiencia profesional específica no menor de cuatro (04) años en la realización de estudios a nivel de expedientes técnicos y/o estudios equivalentes en proyectos similares, que se computa desde la colegiatura, del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA.
- Con experiencia profesional específica no menor de cuatro (04) años en la realización de estudios a nivel de expedientes técnicos y/o estudios equivalentes en proyectos similares, que se computa desde la colegiatura, del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. Nº 104764

AS-033-2021-ES. PRIMERA CONVOCATORIA



B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 339,000.90 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 90/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS, LOCALES COMERCIALES, CENTROS Y/O GALERÍAS COMERCIALES; EDIFICACIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y UNIVERSIDADES; HOSPITALES; INSTITUCIONES Y/O CENTROS DE SALUD; EDIFICACIONES DE INSTITUCIONES GUBERNATIVAS; HOTELES; EN LA QUE CADA UNA DE ELLAS CUENTEN CON AMBIENTES DE OFICINAS DE PERSONAL, DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y DE SERVICIOS Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la deglaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

GSCAR D. FLORES CHUCUYA INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. N° 10476

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

ELECTROSUR S.A.

AS-033-2021-ES. PRIMERA CONVOCATORIA



equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el
 postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos
 presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto
 en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor
 corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O CONSORCIADO

1.1.1. DE LAS RESPONSABILIDADES

El contratista o consorciado asumirá la responsabilidad total de los servicios profesionales prestados en la elaboración del expediente técnico materia de los términos de referencia. Asimismo, se obliga a cumplir con el objetivo de los Términos de Referencia, estando sujeto a la verificación de la participación del personal profesional y técnico propuesto, antes y durante la vigencia contractual.

OSCAR D. FLORES CHUCUYA INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. Nº 10476* En caso las municipalidades y/u otras entidades se vean afectadas por los trabajos realizados durante la elaboración del Expediente Técnico, La Entidad deja en claro:

- Que, las multas impuestas son de exclusiva responsabilidad del contratista o consorciado;
- Que, la Entidad queda autorizada a retener en los pagos a cuenta los montos que le hubieran sido impuestos por concepto de multas, derivadas de la tramitación de licencias, permisos o similares, según corresponda;
- Que todos los trámites y permisos que se requieran para la ejecución de la prestación, ante las municipalidades y otras Entidades, son de cuenta y cargo exclusivo del contratista o consorciado, sin responsabilidad alguna para Electrosur.

Asumir la responsabilidad contractual y técnica total por los servicios de contratista o consorciado. En este sentido deberá garantizar la calidad de los estudios y del Expediente Técnico; así como del cumplimiento de los plazos, debiendo responder por el trabajo realizado durante los siguientes 03 años contados desde la fecha de conformidad final del servicio, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia ni la de sus profesionales especialistas propuestos para el presente proceso de selección.

1.1.2. DE LAS OBLIGACIONES

- El contratista o consorciado es responsable de entregar oportunamente los entregables y, de acuerdo a lo programado en el Expediente Técnico, toda la documentación e información generada en el desarrollo de la prestación, para su adecuada custodia de parte de la Entidad.
- El contratista o consorciado se obliga a absolver las observaciones que se formulen a través del supervisor.

OSCAR D. FLORES CHUCUYA INGENIERO CIVIL Bog. C.I.P. No 101561



- Ejecutar los trabajos de acuerdo a lo señalado en el presente documento, garantizando que la ejecución de la prestación sea de calidad.
- El contratista o consorciado es responsable de cumplir con la participación del personal profesional propuesto.
- El contratista o consorciado debe contar con la mínima tecnología de información que le permita mantener informado a la Entidad sobre temas relacionados al contrato de prestación.
- Aceptar cualquier procedimiento de supervisión y/o fiscalización que se efectué en cualquier momento y sin previo aviso del personal designado por la Entidad, para cual brindará las facilidades del caso. Esta labor de supervisión no interferirá la ejecución de los trabajos encomendados.
- El contratista o consorciado reconoce que es de su única y exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiera sufrir el personal asignado durante la prestación del servicio, liberando en este sentido a la Entidad de toda responsabilidad. En consecuencia, queda expresamente aclarado que para todos los efectos contractuales el personal del contratista o consorciado no guarda relación laboral ni dependencia alguna con la Entidad.
- El contratista o consorciado deberá cumplir con las normas de seguridad,
 de salud y riesgos en el trabajo, de acuerdo con la normativa vigente.
- El contratista o consorciado deberá proporcionar a su personal todos los elementos para su plena identificación de participación durante la ejecución del contrato.
- Todo el personal profesional especialista vinculado al proyecto estará obligado a permanecer durante su labor en el lugar del proyecto donde se desarrollará el estudio, esto es en la ciudad de Tacna, así como asistir a las reuniones que convoque la Entidad a través del supervisor.
- El contratista o consorciado está obligado, además, a elaborar el expediente técnico cumpliendo las normas vigentes, resoluciones ministeriales, lineamientos, directivas, que aprueben el adecuado diseño y/o se encuentran vinculadas en el objeto del proyecto.

OSCAR D. FLORES CHUCUYA INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. Nº 194764

BACAN B. N. LORES CHO.

FORMA DE PAGO

Electrosur SA, realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, en función al costo que corresponde por la Elaboración del Expediente Técnico en el contrato original y conforme a lo siguiente:

- 40 % del costo total de la elaboración del Expediente Técnico a la conformidad del primer entregable.
- 30 % del costo total de la elaboración del Expediente Técnico a la conformidad del segundo entregable.
- 30 % del costo total de la elaboración del Expediente Técnico a la conformidad del tercer entregable.

El contratista deberá presentar el Informe de conformidad laboral e Informe de conformidad de Seguridad, de acuerdo a las normas internas de Electrosur (Anexo 10, 11 y 12 del Capítulo III),, una vez obtenida dichas conformidades se validará la información de los informes correspondientes al expediente técnico por parte de Electrosur S.A. y el supervisor del expediente técnico posteriormente se entregará la Hoja de Entrada para la emisión de la factura.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, ELECTROSUR S.A. debe contar con la siguiente documentación:

Comprobante de pago (Factura en original y dos copias).

Se deberá remitir el comprobante de forma digital al correo comprobantes@electrosur.com.pe y adjuntarse para la acreditación del envió una copia del correo enviado.

Acta de conformidad proporcionada por ELECTROSUR S.A. (Hoja de entrada). Informe de conformidad a la prestación efectuada por el administrador de contrato.

Copia del Contrato.

OSCAR D. FLORES CHUCUYA INGENIERO CIVIL Rez. C.I.P. Nº 1017

THE PURIOUS CHOCOST Para los comprobantes de pago, de MANERA OBLIGATORIA debe considerar lo siguiente:

Si el comprobante de pago a presentar es emitido físicamente, deberá adjuntar la Consulta de Autorización de Comprobantes de Pago y otros documentos.

Si es emitido electrónicamente a través del SEE-SOL (Portal SUNAT), será necesaria solamente la presentación impresa.

Si es emitido a través del SEE del Contribuyente u OSE, deberá adjuntar la la remisión al constancia acredite que comprobantes@electrosur.com.pe de los archivos PDF, XML y CDR del comprobante emitido y la Consulta de Validez del Comprobante de Pago Electrónico (Impresa al reverso del comprobante).

Para el trámite regular de pago, es requisito indispensable la presentación de la documentación física.

Al momento de presentar el comprobante de pago, deberá adjuntar de MANERA OBLIGATORIA el Formato Proveedores de Tesorería indicando el número de cuenta corriente y/o ahorros más el CCI (Código de cuenta Interbancaria), para sí poder efectuar el pago vía banca por internet, quedando restringido el giro de cheques en forma manual. Adicionalmente remitir la información a los correos electrónicos fbohorquez@electrosur.com.pe.

Asimismo, al momento de presentar el comprobante de pago, deberá indicar el número de cuenta corriente y/o ahorros con el Código de Cuenta Interbancario (CCI) para efectuar el pago vía banca por internet.

Dicha documentación se debe presentar en: Mesa de Partes de ELECTROSUR S.A ubicado en la calle Zela Nº 408 de la ciudad de Tacna.

SUPERVISION Y CONTROL

La supervisión y control del desarrollo de los estudios definitivos y de la elaboración del expediente técnico, estará a cargo de un Supervisor, quien hará el seguimiento, control, coordinación, revisión y aprobación de los entregables y del expediente técnico final.

El contratista o consorciado estará sujeto a la verificación de la participación de su personal profesional y técnico, antes y durante la ejecución contractual.

PENALIDADES

Se ha previsto la aplicación de penalidad por mora y otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato correspondiente a la elaboración del expediente técnico, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

1.1.1. PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

En caso de retraso injustificado del contratista o consorciado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

Si el Contratista o consorciado incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista o consorciado una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto

F x Plazo en días

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

1.1.2. OTRAS PENALIDADES PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento de la ley de contrataciones y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Están eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- · Por fallecimiento del profesional.
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional, sustentado con -certificado médico.
- Retiro del profesional por disposición de ELECTROSUR.
- Por Caso Fortuito o Fuerza mayor.

ÍTEM	TIPIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	UNIDAD	MULTA en UIT	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	0.5 UIT	Según informe del Administrador del contrato y/o supervisor del servicio

2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista o consorciado y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	Por cada día de ausencia del personal.	0.5 UIT	Según informe del Administrador del contrato y/o supervisor del servicio
3	Por el cambio del Jefe de Estudio reemplazado.	Por cada ocurrencia	1.0 UIT	Según informe del Administrador del contrato y/o supervisor del servicio
4	Por el cambio del Ingeniero Especialista (1) reemplazado	Por cada ocurrencia	1.0 UIT	Según informe del Administrador del contrato y/o supervisor del

Por incumplimiento en la prestación del servicio

ÍTEM	TIPIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	UNIDAD	MULTA en UIT	PROCEDIMIENTO
1	Por omitir o modificar en el contenido mínimo estipulado en las bases al estudio o expediente técnico sin autorización de ELECTROSUR, o lo establecido en las normas técnicas y el RNE		0,3 UIT	Según informe del Administrador del contrato y/o supervisor del servicio
2	Por entregar el (los) informes incompletos, dicho informe se devolverá al Contratista o consorciado y se considerará como NO PRESENTADO.	Por cada Infracción	0.2 UIT	Según informe del Administrador del contrato y/o supervisor del servicio
3	Por no responder oportunamente los requerimientos e informes que la entidad solicite. Así mismo por no absolver las consultar de obra en forma oportuna. Está referido a la solicitud de "informes de avance" requeridos por la entidad en un plazo de 24 horas dirigido al Administrador de Contrato.		0.1 UIT	Según informe del Administrador del contrato y/o supervisor del servicio
4	Por no cumplir con contar con el personal mínimo exigido para el cumplimiento del servicio de contratista o consorciado, cuando la presencia de este sea requerido	Por cada Infracción	0.5 UIT	Según informe del Administrador del contrato y/o supervisor del servicio



5	Por no asistir a las visitas o reuniones programadas, salvo fuerza mayor debidamente sustentada.	Por cada Infracción	0.2 UIT	Según informe del Administrador del contrato y/o supervisor del servicio
6	En caso de incumplimiento de presentación del plan de trabajo.	Por cada día de atraso.	0.15 UIT	Según informe del Administrador del contrato y/o supervisor del servicio
7	En caso de inasistencia injustificada del personal de apoyo solicitado en los términos de referencia.	Por cada día de inasistencia.	0.15 UIT	Según informe del Administrador del contrato y/o supervisor del servicio
8	En caso de no contar con el personal de apoyo solicitado en los términos de referencia.	Por cada día de que no se tenga el personal contratado.	0.15 UIT	Según informe del Administrador del contrato y/o supervisor del servicio

Estas multas se cuantificarán tomando como referencia la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al momento de cometerse la infracción.

Las penalidades establecidas en el numeral 2.14.1 y 2.14.2, así como las multas de Seguridad y salud en su conjunto no deberán de exceder el 10 % del valor del contrato vigente, y se calcularán independientemente de la penalidad por mora.

Estas penalidades y multas serán deducidas, en este orden, de los pagos a cuenta, del pago final; o si fuera insuficiente, se cobrará con cargo a la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada por el contratista o consorciado, sin perjuicio de que ELECTROSUR el resarcimiento de los daños y perjuicios mediante la acción legal correspondiente.

FORMA DE PAGO

Electrosur SA, realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, en función al costo que corresponde por la Elaboración del Expediente Técnico en el contrato original y conforme a lo siguiente:

- 40 % del costo total de la elaboración del Expediente Técnico a la conformidad del primer entregable.
- 30 % del costo total de la elaboración del Expediente Técnico a la conformidad del segundo entregable.
- 30 % del costo total de la elaboración del Expediente Técnico a la conformidad del tercer entregable.

El contratista deberá presentar el Informe de conformidad laboral e Informe de conformidad de Seguridad, de acuerdo a las normas internas de Electrosur (Anexo 10, 11 y 12 del Capítulo III),, una vez obtenida dichas conformidades se validará la información de los informes correspondientes al expediente técnico por parte de Electrosur S.A. y el supervisor del expediente técnico posteriormente se entregará la Hoja de Entrada para la emisión de la factura.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, ELECTROSUR S.A. debe contar con la siguiente documentación:

Comprobante de pago (Factura en original y dos copias).

Se deberá remitir el comprobante de forma digital al correo comprobantes@electrosur.com.pe y adjuntarse para la acreditación del envió una copia del correo enviado.

Acta de conformidad proporcionada por ELECTROSUR S.A. (Hoja de entrada). Informe de conformidad a la prestación efectuada por el administrador de contrato.

Copia del Contrato.

Para los comprobantes de pago, de MANERA OBLIGATORIA debe considerar lo siguiente:

Si el comprobante de pago a presentar es emitido físicamente, deberá adjuntar la Consulta de Autorización de Comprobantes de Pago y otros documentos.

Si es emitido electrónicamente a través del SEE-SOL (Portal SUNAT), será necesaria solamente la presentación impresa.

Si es emitido a través del SEE del Contribuyente u OSE, deberá adjuntar la constancia que acredite la remisión al correo comprobantes@electrosur.com.pe de los archivos PDF, XML y CDR del comprobante emitido y la Consulta de Validez del Comprobante de Pago Electrónico (Impresa al reverso del comprobante).

Para el trámite regular de pago, es requisito indispensable la presentación de la documentación física.

Al momento de presentar el comprobante de pago, deberá adjuntar de MANERA OBLIGATORIA el Formato Proveedores de Tesorería indicando el número de cuenta corriente y/o ahorros más el CCI (Código de cuenta Interbancaria), para sí poder efectuar el pago vía banca por internet, quedando restringido el giro de cheques en forma manual. Adicionalmente remitir la información a los correos electrónicos fbohorquez@electrosur.com.pe.

Asimismo, al momento de presentar el comprobante de pago, deberá indicar el número de cuenta corriente y/o ahorros con el Código de Cuenta Interbancario (CCI) para efectuar el pago vía banca por internet.

Dicha documentación se debe presentar en: Mesa de Partes de ELECTROSUR S.A ubicado en la calle Zela N° 408 de la ciudad de Tacna.

DE LA SUSPENSION AUTOMATICA DEL PLAZO DE EJECUCION

La suspensión automática del plazo de ejecución de contrato se dará cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización del desarrollo del expediente técnico, ante la necesidad de liberación de interferencias durante la fase de ejecución de inversiones realizada por un tercero, por el tiempo que dure la liberación de interferencia y/o la disponibilidad de áreas, según corresponda, ELECTROSUR S.A. procederá a suspender automáticamente el plazo de ejecución. La suspensión hasta la culminación de dicho evento, no comprenderá el reconocimiento de mayores gastos generales, costos directos y otros que demanden gastos adicionales.

DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento de del Decreto de Urgencia N° 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.

VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de ELECTROSUR SA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

En los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por Electrosur S.A. por un plazo de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por ELECTROSUR S. A.

AUDITORIA DE LA CALIDAD

El contratista o consorciado deberá ejecutar el objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en la Oferta del presente Contrato, cumpliendo con los requisitos requeridos de acuerdo a los estipulado en las normas que aseguran la garantía de la calidad y gestión continua ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS 18001 o la que las sustituyan, así como demás normas y procedimientos implementados por Electrosur S.A. y el contratista o consorciado durante la ejecución de la obra.

CÓDIGO DE ÉTICA

Adicionalmente a las obligaciones especificados en el presente Términos de Referencia, tanto El CONTRATISTA como ELECTROSUR S.A. se comprometen a respetar el código de Ética de ELECTROSUR S.A. Al momento de la suscripción del contrato ELECTROSUR S.A. otorgará una copia del Código de Ética de ELECTROSUR S.A. a EL CONTRATISTA. ELECTROSUR S.A.

ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios y asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad,

INGENIERO CIVIL

probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento. En caso de no cumplir con los plazos de entrega, se aplicarán las penalidades previstas en la Ley de Contrataciones o en las disposiciones internas de la Entidad.

OTRAS OBLIGACIONES.

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas al contratista, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

SUBCONTRATACION

No está permitido la subcontratación.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Los datos personales brindados u obtenidos en relación a la ejecución o negociación de una relación contractual o profesional con ELECTROSUR S.A. no serán comunicados, compartidos ni transferidos a terceros sin el previo consentimiento de este, debe guardarse la debida confidencialidad de esta información y el secreto profesional cuando corresponda; esta obligación alcanza a todo personal o colaborador que actúe por mandato de EL CONTRATISTA. Esta obligación permanece vigente aún después del vencimiento de su contrato. En caso se autorice que los datos personales sean tratados en soportes o bancos de datos de EL CONTRATISTA, esta comunicación será a título de encargado de banco de datos y deberá implementar medidas de seguridad necesarias para asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de estos datos, según lo establecido en la Ley 29733 y en sus normas complementarias. Esta obligación será de especial

observación en el tratamiento de datos personales que se realicen en las transmisiones electrónicas de la información, según los estándares establecidos en la Directiva de Seguridad de la Información Administrada por los Bancos de Datos Personales, aprobada por Resolución Directoral Nº 019-2013-JUS/DGPDP. Luego del término de la prestación de servicios contratados, EL CONTRATISTA deberá devolver estos datos personales a ELECTROSUR S.A. o destruirlos luego de haber enviado una copia de esta información a ELECTROSUR, salvo pacto en contrario. Los datos personales que proporcione EL CONTRATISTA de su personal o personas que estén bajo su mando a ELECTROSUR S.A. son porque EL CONTRATISTA es responsable de estos o tiene la facultad de brindarlos según exigencias establecidas en la Ley29733 y en sus normas complementarias, siendo el único responsable de ello ante cualquier efecto o consecuencia legal derivado de este incumplimiento. ELECTROSUR S.A. puede solicitar prueba al firmante del cumplimiento de lo establecido en este párrafo.

CONFIDENCIALIDAD

El contratista mantendrá reserva y confidencialidad de la información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, queda prohibido revelar dicha información a terceros.

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EL CONTRATISTA O CONSORCIADO se compromete a no revelar a terceros y a no usar en su provecho, ningún tipo de información de carácter reservado o confidencial a que hayan tenido acceso como consecuencia del Contrato.

Consecuentemente,, en adelante EL CONTRATISTA O CONSORCIADO, se obliga a guardar en forma permanente, aun vencido el plazo del Contrato, absoluta reserva y confidencialidad respecto a los servicios que ELECTROSUR S.A. le ha encargado realizar, así como respecto de toda la información a que la empresa... y/o las personas de las que éste se valga, sean dependientes o no, para prestar los servicios contratados con ELECTROSUR SA, tengan acceso como consecuencia de la prestación de dichos servicios, respondiendo por el incumplimiento de esta obligación.

EL CONTRATISTA O CONSORCIADO debe guardar la confidencialidad y las medidas de seguridad de los datos personales que tenga conocimiento como resultado de la prestación de servicios que realice a favor de

> INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. N° 104764

TATTAMENT TATE ORCHOR STOREZ CHOCKY

ELECTROSUR S.A., según lo exigido en la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales y sus demás normas complementarias.

La entrega de datos personales de ELECTROSUR S.A. a EL CONTRATISTA O CONSORCIADO solo es en calidad de encargado del banco de datos personales y para los fines que se hayan detallado en el contrato de prestaciones de servicios que hayan acordado ambas partes, bajo ningún concepto EL CONTRATISTA O CONSORCIADO podrá entenderse como titular del banco de datos personales, salvo excepción acordada mediante acuerdo escrito. Así, los datos personales remitidos por ELECTROSUR S.A. a EL CONTRATISTA O CONSORCIADO o que este adquiera como consecuencia de manera directa o indirecta de la ejecución del presente contrato, serán solo tratados para el estricto cumplimiento de las obligaciones que haya contraído con ELECTROSUR S.A.

El Contratista o consorciado o Consorciado solo podrá modificar, actualizar y/o suprimir estos datos personales cuando sea en el marco del cumplimiento de las obligaciones que haya contraído de manera expresa con ELECTROSUR S.A. y siguiendo las obligaciones establecidas en la Ley 29733 y su Reglamento, acciones que deberán ser notificadas previamente al ELECTROSUR S.A., EL CONTRATISTA O CONSORCIADO se encuentra prohibido de ceder los datos personales a un tercero que no sea ELECTROSUR S.A., en caso que realice actos de sub contratación para tratamiento de datos personales, deberá previamente notificar y obtener la autorización de ELECTROSUR S.A.

ELECTROSUR S.A. es el titular del banco de datos personales en el cual se recopilará todos los datos personales brindados por EL CONTRATISTA O CONSORCIADO sea de sí mismo o se sus colaboradores, así como de los datos personales que facilite en comunicaciones sucesivas como resultado de la relación o negociación contractual o profesional que se establezca entre ambas partes.

El Contratista o consorciado declara que los datos personales que proporcione a ELECTROSUR S.A. son porque este último es titular de estos o titular del banco de datos proporcionado o tiene la facultad de brindarlos según exigencias establecidas en la Ley 29733 y sus normas complementarias, siendo el único responsable de ello ante cualquier efecto o consecuencia legal derivado de este incumplimiento. ELECTROSUR S.A.



puede solicitar prueba al firmante del cumplimiento de lo establecido en este párrafo.

Los datos personales brindados u obtenidos en relación a la ejecución o negociación de una relación contractual o profesionales con ELECTROSUR S.A. no serán comunicados, compartidos ni transferidos a terceros sin el previo consentimiento de ELECTROSUR S.A.

El Contratista o consorciado declara que solo remitirá y transferirá a ELECTROSUR S.A. los datos personales de sus colaboradores que en su representación presten servicios para ELECTROSUR S.A. cuando haya obtenido los consentimientos de estos cumpliendo las exigencias establecidas en la Ley 29733 y sus normas complementarias, entre los fines de tratamiento que se debe contemplar EL CONTRATISTA O CONSORCIADO están los datos personales para la identificación de su personal, datos relativos a seguros de salud, que ELECTROSUR S.A. este puede en cualquier momento solicitar al colaborador realizar un examen poligráfico y examen de alcoholemia, en caso de resultado positivo o negación de la realización de algunos de los exámenes ELECTROSUR S.A. puede denegar el ingreso al colaborador y tomarse como un incumplimiento contractual por parte de EL CONTRATISTA O CONSORCIADO.

En caso de observarse una conducta inapropiada realizada por este colaborador del EL CONTRATISTA O CONSORCIADO, en especial las que pongan en peligro la seguridad y prevención de incidencias de ELECTROSUR SA, se impedirá inmediatamente que el colaborador de EL CONTRATISTA O CONSORCIADO siga prestando servicios de manera directa o indirecta a ELECTROSUR S.A.

SEGURIDAD DE LA INFORMACION.

El CONTRATISTA se compromete a respetar y aplicar en el servicio brindado, las políticas, procedimientos y controles de los sistemas de gestión; las políticas específicas de seguridad de información, metodologías, estándares y otros establecidos por Electrosur s.a., los mismos que están publicados en la página web de Electrosur s.a. (http://www.electrosur.com.pe) y que declara conocer y aceptar.



OTRAS PENALIDADES EN SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS, MEDIO AMBIENTE Y LABORAL

Conforme se señala en el en literal E del Anexo N°10 de las Obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (Contratista o consorciados y/o Subcontratista o consorciados), se establece las siguientes penalidades:

- a. Toda desobediencia o transgresión a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, ley 29783, y al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad, aprobado con R.M. N° 111-2013-MEM/DM, se considera un incumplimiento.
- b. Todos los incumplimientos a lo dispuesto en el D.S. N° 019-2006-TR, Reglamento General de la Ley de Inspección de Trabajo y demás modificatorias, específicamente los incumplimientos a lo establecido en el Título III de este reglamento, acarrea una sanción.
- c. Las sanciones se establecerán de acuerdo a los criterios de razonabilidad y proporcionalidad. Asimismo, se tendrán en cuenta elementos tales como la recurrencia en los actos y las condiciones del trabajo.
- d. El orden de aplicación de las sanciones es meramente enunciativo y como tal, la empresa aplicará cualquiera de las medidas disciplinarias, de acuerdo a los hechos, a la gravedad de la falta y a los antecedentes del trabajador.
- e. El Jefe de la Oficina de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente y/o El Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de ELECTROSUR S.A. evaluará los informes presentados por el Supervisor del Área Operativa correspondiente y los involucrados en la ocurrencia y establecerán si la desobediencia o transgresión a las disposiciones legales en materia de seguridad, salud, medio ambiente y laboral en el trabajo vigente corresponde a una:
 - Falta Leve
 - Falta Moderada
 - Falta Grave
- f. La Penalidad a aplicarse será la siguiente:

Las penalidades establecidas, así como las multas de Seguridad y salud en su conjunto no deberán de exceder el 10 % del valor del contrato vigente, y se

Estas penalidades y multas serán deducidas, en este orden, de los pagos a cuenta, del pago final; o si fuera insuficiente, se cobrará con cargo a la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada por EL CONTRATISTA O CONSORCIADO, sin perjuicio de solicitar al CONTRATISTA O CONSORCIADO el resarcimiento de los daños y perjuicios mediante la acción legal correspondiente.

THE PARTY

calcularán independientemente de la penalidad por mora.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, ELECTROSUR SA puede resolver el contrato por incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

	Pe	nalidades	
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario.	P = (0.5) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe del "supervisor"
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista o consorciado y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del "supervisor"
3	Si el contratista o consorciado o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del "supervisor"
4	Cuando el contratista o consorciado no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto personal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por el Municipio de la zona. Asimismo, por no reportar los accidentes de trabajo que se produzcan de acuerdo con lo señalado en la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 005-2012-TR.	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según informe del "supervisor"
5	Cuando el contratista o consorciado no cumpla con dotar a su personal de los Equipos de Protección Personal así como de la indumentaria correspondiente, de acuerdo a lo indicado en el Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional en la obra.	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según informe del "supervisor"

AS-033-2021-ES. PRIMERA CONVOCATORIA

					(30.1 g)	
					List II	
T R	ARI		O.S	EZ	CHAC	118

6	Cuando el ingeniero residente y/o personal permanente no se encuentra en obra.	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según informe del "supervisor"
8	No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicados en el informe de análisis ambiental Si el PRONIED es sujeto de sanción administrativa por parte de la autoridad ambiental por incumplimiento en obra, de las obligaciones señaladas en el Estudio de Impacto Ambiental y/o en la certificación ambiental correspondiente	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según informe del "supervisor"
9	Cuando el contratista o consorciado no presente los equipos declarados en la propuesta técnica luego de tres (3) días de ser requerido por el supervisor.	0.5 UIT por ocurrencia/equipo	Según informe del "supervisor"
10	Por no presentar y/o no se encuentre vigente la póliza y/o no cobertura al 100% a los trabajadores que se encuentren ejecutando la obra, se aplicará la penalidad.	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según informe del "supervisor"
11	De no presentar el contratista o consorciado la habilidad del plantel profesional, se aplicará la penalidad que se señala.	0.1 UIT por día y cada profesional	Según informe del "supervisor"
12	De no presentar el contratista o consorciado los cronogramas actualizados a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra dentro del plazo estipulado.	0.1 UIT por cada día de retraso	Según informe del "supervisor"
13	En caso de inasistencia injustificada del personal de apoyo solicitado en los términos de referencia.	P = (0.15) UIT por cada día de inasistencia	Según informe del "supervisor"

UIT: Unidad impositiva tributaria

Procedimiento de aplicación de otras penalidades

Al detectarse alguna penalidad, el Supervisor deberá comunicarle al contratista o consorciado que se le aplicará la penalidad correspondiente en la siguiente valorización o en la valorización final, según corresponda.

El Supervisor de Obra lleva un control de las penalidades aplicadas y comunicará al administrador del contrato, en caso se haya alcanzado el tope (10% del monto de contrato vigente), pudiendo ser causal de resolución del contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 63° del Reglamento).

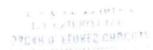
CAPITULO III: ANEXOS

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL TERRENO Y DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

- NORMAS A CUMPLIR: G0.20, G.30, E0.50
- CONTENDIO DE LA INFORMACION A PRESENTAR
 El informe deberá contener como mínimo la siguiente información:
- Plano de localización urbana (escala 1/1000 o 1/1 0000) con indicación de los lugares identificables, tales como infraestructura existente, calles colindantes y planos anexos.
- Plano Perimétrico. El formato debe estar diseñado para un plano a escala 1/500 utilizando un tamaño de hoja mínimo A3, utilizando para la presentación digital el modo LAYOUT, conservando en el MODEL la escala 1/1; la presentación es en archivo físico y en archivo digital, el mismo que debe contener:
 - 100 La Poligonal del predio con sus medidas perimétricas, área y colindancias; así también, se indicarán los vértices, nombrados con números, iniciando a la izquierda- del frente del predio y siguiendo la dirección de las manecillas del reloj.
 - 101 Orientación de Norte magnético o Norte. La orientación indicada deberá coincidir con la que conste en el plano de ubicación y el plano de planta;
 - 102 Cuadro de Datos Técnicos. Consignando los vértices, los lados, distancias especificadas en metros y hasta con dos (2) decimales; así como, el ángulo de cada vértice en grados-minutos-segundos; y, los valores de las coordenadas de los vértices Este (X) y Norte (Y)- referidos hasta con dos decimales.
 - 103 DATUM, Sistema de Coordenadas, Zona Escala. Se consignará el DATUM oficial WGS84 y el Sistema de Coordenadas UTM, se colocará la Zona UTM donde se encuentra el predio levantado, así como complementariamente deberá presentarse en forma digital.

INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. Nº 104764



- 104 PUNTO(s) del IGN de Enlace al REGGEN: Se anotará el nombre del (los) punto(s) geodésico(s) del IGN al que fue enlazado el levantamiento catastral. Se adjuntará: la ficha técnica del Punto Geodésico de la REGGEN, del cual partió y sirvió de enlace a la Red Geodésica Nacional y las fichas de los puntos que se hubieran colocado para realizar el levantamiento del predio a partir de este punto del REGGEN.
- 105 Plano de Localización, forma parte del mismo formato lo indicado en el punto 2.1.
- 106 La poligonal obtenida deberá ser contrastada con los datos técnicos insertos en el título de propiedad, con el fin de determinar las posibles diferencias en caso puedan ameritar una rectificación o la Identificación de áreas de terreno adicional.
- Plano de Delimitación del Terreno. Indicar las formas y/o tipos de delimitación existentes del terreno.
- Plano Topográfico. Con Curvas de nível a cada 1.00 m. Cuando el terreno tenga una pendiente menor al 10% requerirá las curvas a cada 0.50m. Las curvas de nível deberán proyectarse hasta las calles aledañas. Los puntos de relleno taquimétrico, obligatoriamente se mantendrán en el plano, y estarán distanciados en una longitud adecuada a las características geométricas del terreno, en todo caso no mayor de 20 m.
- Ubicación y levantamiento exacto de los elementos componentes de la topografía, como cambio de niveles, escaleras, muros y/o cercos perimétricos, muros de contención, elevaciones, depresiones del terreno, así como taludes.
- El número de puntos y estaciones, al efectuar el replanteo y/o levantamiento debe, ser tal que se pueda obtener un rendimiento óptimo de cálculo. En algunos casos por necesidad se deberán indicar más detalles. Toda área y/o ambiente existente debe de contar con sus cotas de piso, estos puntos deberán aparecer dibujados en los planos con su ubicación y cotas respectivas.
- O Ubicación y localización exacta del BM tomado o asumido. Este BM, obligatoriamente, debe dejarse bien definido y/o monumentado en el terreno en un lugar y de manera que perdure con la siguiente especificación: concreto fc= 140 Kg/cm2 de 20x20x40 de profundidad colocándole una plancha de bronce (tipo registro de 4"), en el cual estará indicado el BM. En su defecto podrá ser implementado en la tapa de buzón externa más



cercana o en un elemento que garantice su permanencia.

- Indicación de los exteriores del terreno, calles, vías o accesos perimétricos indicando necesariamente los puntos o cotas exteriores del muro perimétrico o linderos.
- Indicación de climatología del área, altitud sobre el nivel del mar, clima, vientos (indicando dirección predominante), humedad relativa, precipitaciones pluviales, etc.
- Área del terreno, que debe ser compatibilizada con la documentación legal, y área construida por niveles de la infraestructura existente. Se debe indicar los linderos según título de propiedad.
- Verificar la existencia de redes eléctricas públicas, indicar si es trifásico o monofásico, debiendo indicar el tipo de acometida (aérea o subterránea) y la ubicación del medidor de energía existente. Verificar si el suministro es monofásico o trifásico, el número de suministro, la potencia contratada, etc., asimismo, de existir, indicar la presencia de grupo de subastación eléctrica; así como de existir algún tipo de generación y/o distribución de electricidad, se debe indicar el tipo de la generación.
- Verificar e indicar el sistema de distribución utilizado, estos pueden ser: trifásico en 220V, trifásico 380/220V con neutro, monofásico en 220V, monofásico con neutro 220V, monofásico de treshilos, etc.
- Se debe de presentar una breve descripción del Tablero General, de los Tableros de Distribución y Sub tableros. Se evaluará también el estado de los alimentadores, indicándose si por la forma de instalación son aéreos, empotrados o subterráneos. Verificar el estado de conservación y operación de equipos, luminarias en postes de alumbrado exterior e interior y otros, debiendo indicar en el plano su localización.
- Será de alta importancia averiguar la edad o antigüedad de las redes exteriores e interiores y su estado de conservación a fin de considerar su parcial o total rehabilitación, de ser necesario.
- o Indicar las conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe. asimismo, indicar la cota de tapa, cota de fondo, profundidad y enumerar las cajas de registro y/o cámaras de reunión existentes, así como las redes de desagüe. Se deberá ver las salidas y llegadas de tuberías a las cajas de registro. Indicar su estado de operatividad.

INGENIERO CIVIL



- Indicar las redes públicas de desagüe (dibujarlas) y agua potable, comentando su estado de operatividad e indicar quien es el concesionario del servicio de agua potable y desagüe. Asimismo, se debe indicar la cota de tapa, cota de fondo, profundidad y enumerar los buzones colindantes que se ubican en las vías públicas circundantes.
- Indicar las estructuras de almacenamiento de agua y sus respectivas dimensiones (para poder determinar su volumen) tales como cisternas, tanques elevados, pozos, reservorios, etc.
- Con respecto a los terrenos y construcciones vecinas, el Contratista debe indicar de ser posible las curvas de nivel y niveles de los terrenos colindantes, como mínimo 3.00m. más allá de los linderos existentes y en el caso de calles, en todo su ancho.

En caso de las construcciones vecinas, señalar en general el tipo de construcción, materiales, alturas y datos de la cimentación sobre todo en el perímetro colindante para determinar las necesidades y tipo de calzadura en caso de su requerimiento Toda la Información pertinente se consignará en un informe (del entregable que corresponda) incluyendo la Memoria Descriptiva de los trabajos realizados y las conclusiones y recomendaciones necesarias.

DEL EQUIPO AUTILIZAR

La consultora para los trabajos de topografía necesariamente deberá acreditar la propiedad o el contrato de uso, por el tiempo de los estudios, del siguiente equipo básico:

- Estación total de precisión angular máximos de 05 segundos.
- Nivel óptico
- GPS diferencial

ESCALA DE LOS PLANOS

La escala a ser utilizada será la siguiente:

Plano topográfico y replanteo : Esc. 1/200

Plano de localización

: Esc. 1/1 000 o 1/ 10 000

Plano Perimétrico

: Esc. 1/5 000

COMMENTALE CONTRACTOR TO THE THEORY OF THE THE THEORY OF THE THEORY OF THE THEORY OF THE THEORY OF THE THE THE THE THE THEORY OF THE THEORY OF THE THEORY OF THE THEORY OF

Plano de Ubicación

: Esc. 1/1 000 o 1/5 000

PRESENTACIÓN DEL PLANO

- Formato A-1 respetando la escala 1/200. (Ver ANEXO FORMATO)
- En original (copia digitalizada en CD de archivos PDF, CAD u otros nativos) y tres copias en papel Bond debidamente firmada y selladas.

PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA

- a. Describirá las características de terreno; así como cada una de las construcciones existentes (si existiesen), indicando medidas, alturas, materiales constructivos de paredes columnas, techos, etc., estado de la construcción y otros que ayuden a la apreciación del terreno y de la infraestructura existente. De existir construcciones colindantes, se deberán indicar las características de las mismas.
- Indicar los linderos colindantes. área del terreno y el área construida de cada nivel.
- c. Anexar un mínimo de 30 vista'.: (mínimo 30 fotografías) incluyendo panorámicas para una mejor apreciación:
 - i. Entorno urbano, calles, accesos, etc.
 - ii. El levantamiento topográfico (curvas de nivel, cambios de nivel y/o estación, etc.)
 - Detalles de infraestructura existente (ambientes, tanques altos, cisternas, etc.), donde se muestre su estado.
 - iv. Construcciones que se deben y/o se proponen demoler, mostrando las fallas, asentamientos, deterioro, deficiencias constructivas, causas, etc.
 - v. En lo posible dos de las vistas deben ser panorámicas, que puede ser traslapada (incluir el esquema de trabajo de campo).

vi. Vistas panorámicas de los línderos e ingreso al área del Proyecto.

OSCAR D. FLORES CHUCUYA INGENIERO CIVIL

Reg. C.I.P. Nº 104764

MAGAR BLACORES CHACOLO PACT PARRO CANT PLOCULE, VOTOLONIO

- d. Se presentará original y 2 copias (incluyendo fotografías) debidamente selladas y firmadas. Asimismo, toda la información deberá ser entregada en formato digital en CD. (el plano desarrollado en AUTOCAD v.2016), incluyendo las figuras, cuadros y fotografías, etc. en archivo MS-Word (•.doc, *.JPG).
- e. Se elaborará una ficha técnica, de acuerdo a los formatos que se predefinen con el representante de la Entidad, selladas por los profesionales responsables.
- f. Respecto a las redes eléctricas públicas, indicar si es trifásico o monofásico, debiendo indicar el tipo de acometida (aérea o subterránea) y la ubicación del medidor de energía existente. Verificar si el suministro es monofásico o trifásico, el número de suministro, la potencia contratada, etc., asimismo, de existir, indicar la presencia de grupo de subestación eléctrica y/o de Grupo Electrógeno.
- g. Indicar en las vías de accesos la ubicación de las redes de agua potable, desagüe y sistema de drenaje pluvial público e indicar, además, si se encuentran operativas y quien es el concesionario del servicio de agua potable v desagüe.
- h. Indicar la antigüedad de las redes de agua potable y desagüe existentes.
- i. Indicar el número de conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe, así como su ubicación.

ANEXO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS

- a) NORMAS A CUMPLIR: GEO.20, E0.50
- b) CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN A PRESENTAR
 - a. GENERALIDADES.
 - Objetivo del Estudio.
 Indicar claramente el objetivo para lo que ha sido encomendado dicho estudio.
 - Normatividad.
 Los estudios deberán estar en concordancia con la norma E-050 de suelos y cimentaciones del reglamento nacional de edificaciones vigente.
- iii. Ubicación y Descripción del área en estudio.
 - Deberá indicarse claramente la ubicación del área de estudio, así como una breve descripción teniendo en cuenta el área de terreno y los límites de su entorno, etc.
 - 2. Adjuntar mapa de la zona y plano de ubicación.
- iv. Acceso al área de estudio.
 - Se deberá describir el acceso al área de estudio y los medios de transporte existentes en la zona.
- v. Condición climática y altitud de la zona.
 - Se deberá describir las condiciones climáticas del lugar a tener en cuenta en la definición del tipo de edificación a proyectar, así como el de sus obras exteriores y otros.
 - Informar sobre la temperatura media, máximas y mínimas, la altura sobre el nivel del mar.
 - GEOLOGÍA Y SISMICIDAD DEL ÁREA EN ESTUDIO.
- i. Geodinámica.
 - 2.1.1 Describir los aspectos geológicos más importantes, así como también de acuerdo a la geodinámica externa indicar los aspectos que pudieran

INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. N° 104764



incidir en la obra a ejecutar y sobre el que el proyectista debe tomar conocimiento para evaluar las soluciones a tener en cuenta.

ii. Sismicidad.

- De preferencia los aspectos de micro zonificación sísmica definiendo los parámetros de diseño a tener en cuenta.
- Adjuntar mapa de zonificación sísmica (norma E-030.97 de Diseño sismo resistente).

c. INVESTIGACIÓN DE CAMPO.

Breve explicación de las características de cada una de las calicatas efectuadas (mínimo 2), resumen de los trabajos efectuados de campo, así como de las muestras, acompañadas de fotografías.

d. CIMENTACIONES DE LAS ESTRUCTURAS A TOMAR EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD ADMISIBLE DE CARGA.

La Consultora deberá tener en cuenta que las estructuras que se proyecten, eventualmente podrán ser del tipo mixto. Para determinar la capacidad admisible o CBR de diseño del terreno, se contemplará:

- El tipo de estructura que se proyecte, el cual eventualmente será el descrito en el párrafo anterior.
- Dimensiones de cimentaciones, de acuerdo con las dimensiones geométricas a utilizar en el proyecto.
- iii. En los suelos cuya capacidad admisible sea menor de 0.5 Kg/cm2, El Contratista deberá presentar alternativas de solución. Dichas propuestas deberán ser seguras para los intereses de La Entidad.

e. ENSAYOS DE LABORATORIO.

Se realizarán obligatoriamente los siguientes ensayos:

- d) Granulometría.
- e) Clasificación de suelos. Contenido de humedad.
- f) Límites de Atterberg (limite líquido, limite plástico, índice de plasticidad).
 Análisis químico de agresividad del suelo.

- g) Análisis químico de agresividad del agua (en caso de existencia de napa freática).
- h) Peso unitario.
- i) Densidad.
- j) Ensayo apropiado para evaluar la resistencia al corte del suelo de acuerdo a las condiciones encontradas en el campo.
- k) Ensayo apropiado para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos.

f. PERFILES ESTRATIGRÁFICOS.

Se indicarán claramente los perfiles estratigráficos, el número (N°) de calicatas, el número (N°) de muestras y su clasificación SUCS de acuerdo a los niveles de la estratigrafía, indicando además la altura de la capa freática en caso de encontrarse en las excavaciones a realizar

g. ANÁLISIS DE CIMENTACIÓN.

i. Profundidad de la cimentación.

Se indicará claramente la profundidad a la que deberán cimentarse las edificaciones propuestas por la entidad, en caso de existir alternativas deberá indicarse la que se ha tomado para el cálculo de la capacidad admisible de carga.

ii. Tipo de cimentación.

Se hará de acuerdo a lo descrito en los ítems 4.1, 4.2 y 4.3 de estos términos de referencia.

- iii. Cálculo y análisis de la capacidad admisible de carga.
 - 1. La Consultora deberá presentar el cálculo para la determinación de la capacidad admisible de carga mostrando sustento teórico, fuentes de información, parámetros y valores numéricos que se están empleando, según sea el caso, fundamentando los criterios para el empleo de la formulación propuesta. El factor de seguridad mínimo a emplear será de 3 salvo que el consultor sustente tomar un mayor valor. Los valores

usados en estos cálculos deberán guardar relación directa con los resultados obtenidos en los laboratorios, no se aceptarán cálculos teóricos para la obtención de la capacidad admisible de carga.

iv. Calculo de asentamientos.

- La Consultora deberá presentar el cálculo que sustente la estimación de los asentamientos producidos por la presión inducida según los resultados de 7.3, y se señalarán explícitamente los valores utilizados y la fuente de información.
- En concordancia con la normatividad vigente, los asentamientos diferenciales permisibles no serán mayor de L/500, donde L representa la luz mayor entre ejes de columnas de la edificación.
- 3. En los casos de que se presente este inconveniente, la capacidad admisible deberá serreformulada.

h. AGRESIÓN AL SUELO DE CIMENTACIÓN.

- i. La Consultora deberá adjuntar en el estudio el análisis químico de suelos, los resultados obtenidos con los porcentajes de contenidos de sales solubles totales, sulfatos y cloruros y otros, que puedan ser encontrados en las muestras representativas, de acuerdo a estos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial a seguir según sea el caso.
- ii. En el caso que se evidencie la presencia de napa freática deberá adjuntar en el estudio el análisis químico del agua, tales como los porcentajes de sales solubles, sulfatos y cloruros y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas, de acuerdo a estos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar o el tratamiento especial según sea el caso.
- iii. Se deberá presentar el análisis químico del agua para ser usada en el proceso de construcción de la obra, respecto a la producción de concretos.

i. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

i. Referencias.

Se procederá a indicar con claridad las alternativas de solución recomendadas, tales como tipo de estrato donde cimentar, profundidad de cimentación, capacidad admisible de carga, tipo de cemento a emplear. etc.

Se deberá presentar obligatoriamente el Cuadro Resumen con las Condiciones de Cimentación, el que deberá Incluir necesariamente el tipo de estrato donde cimentar, capacidad portante del suelo, profundidad de cimentación, tipo de cimentación recomendada, tipo de cemento a usar y los parámetros sísmicos (Z, U, Tp(s), S, C).

Para el caso en que se encuentres 2 o más estratos diferentes donde cimentar, se deberá elaborar un Cuadro Resumen con las Condiciones de Cimentación, para cada una de ellas.

ii. Figuras

Además del esquema de ubicación del Proyecto se incluirá el esquema de ubicación de calicatas con medidas que permitan ubicar su posición con respecto a un puto claramente definido en el Proyecto, hito topográfico o edificación existente.

Cuando se encuentre en el terreno investigado 2 o más estratos diferentes donde cimentar, lo que determinará diferentes capacidades portantes o profundidad de cimentación, será necesario que se presente obligatoriamente un plano adicional donde se determine el área de influencia de cada una de ellas.

iii. Tablas

Se deberán presentar cuatro tablas principalmente que son:

- Resumen de trabajos de campo.
- Cantidad de ensayos de laboratorio.
- Resumen de ensayos de laboratorio.

- Elementos químicos agresivos a la cimentación.
- iv. Anexo I: Registro de excavaciones. Se mostrarán todos los registros de excavaciones o calicatas realizadas.
- Anexo II: Ensayos de laboratorio.
 Se mostrarán todos los ensayos de laboratorio, certificados de análisis químicos.

i. OTROS.

i. Presentación de fotografías.

El número mínimo de fotografías a presentar será de 20 y en estas se debe identificar y mostrar las calicatas, mostrar la ubicación de cada una de ellas, mostrar las exploraciones realizadas, tipo de estrato encontrado.

ii. Incluir fotografía panorámica
Debe incluirse, de ser posible, una fotografía panorámica del lugar indicando la ubicación de las exploraciones.

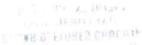
iii. Número de calicatas mínimas.

Se efectuarán 02 calicatas como mínimo y la profundidad mínima de exploración será de 4.00 m, salvo sustento sobre la base de la normatividad vigente, medidas a partir del nivel de subrasante o nivel de tapa de buzón de referencia. La ubicación de las calicatas deberá ser localizadas de tal manera que cubran toda el área a investigar, de manera que pueda cumplirse la normatividad vigente para estos casos.

iv. Perfiles estratigráficos en corte longitudinal y transversal.

Cuando los terrenos sean arcillosos, se deberán realizar ensayos de consolidación y para casos de terrenos con índices expansivos, adicionalmente se realizarán, los ensayos de expansión libre y/o controlada. Para estos casos se deberá consultar con el Equipo de especialistas de su propuesta en coordinación con el área de Desarrollo de Proyectos.

99//



v. Caso del empleo del ensayo de penetración estándar (SPT).

Se incluirá además al expediente perfiles estratigráficos en corte longitudinal y transversal al terreno de tal manera se pueda visualizar y relacionar las calicatas efectuadas con el levantamiento topográfico y el proyecto arquitectónico

vi. Caso de terrenos arcillosos.

En el caso de encontrarse con niveles freáticos altos y no sea posible la excavación de las calicatas, es obligatorio realizar el "Ensayo de Penetración Estándar (SPT)", el número mínimo debe ser de 4 exploraciones.

vii. Presentación de documentos, ensayos, certificados.

Todos los documentos, certificados, ensayos serán firmados por los responsables y avalados por el profesional que ha recibido el encargo del estudio.

viii. Recomendación referida a capa de afirmado o material granular.

Para los casos donde se encuentre rellenos superficiales y/o material orgánico, la Consultora deberá recomendar el tratamiento adecuado para estos casos. De la misma manera se procederá para las obras interiores, es decir los pisos interiores; en ambos casos, se señalará el tratamiento de la subrasante.

 ix. Recomendación referida al término de trabajo e investigación de campo.

La Consultora deberá, luego de efectuar su trabajo e investigación de campo, clausurar las exploraciones efectuadas, dejando la zona de trabajo, tal como fue encontrada.

k. PRESENTACIÓN DEL INFORME TÉCNICO.

El Informe Técnico será presentado en un original y dos copias. Asimismo, toda la información deberá ser entregada en formato digital en un CD., incluyendo cuadros, ensayos de laboratorio, figuras. fotografías, etc. en formato MS-Word (*.doc).

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS

Se presentará los estudios en 02 originales y 02 copias, debidamente selladas y firmadas por el profesional responsable y los profesionales y técnicos que hayan intervenido.

Deberán estar foliado siendo el tamaño de presentación en formato A-4. Asimismo, deberá estar digitalizado y grabado en un CD el cual se entregará en forma integral incluyendo gráficos, formatos de ensayos de laboratorio, fotografías, todo en sólo archivo del programa Microsoft Word 2010. Requisitos para la presentación:

TEXTOSEl tipo a usar será el que a continuación se describe:

Tipo	Eleme nto	Fue nte	Estilo de fuente	Tama ño
T1	Títulos	Arial	Negrita - sub rayado	14
T2	Subtítulos	Arial	Negrita	11
T3	Contenido	Arial	Normal	11
T4	Encabezado y Pie de Pagina	Arial	Normal	08

FOTOGRAFÍAS

Serán tamaño Jumbo, escaneadas e impresas a color en alta resolución, con su leyenda respectiva en la parte inferior con texto tipo T3. En caso de vistas panorámicas podrán ser pegadas en forma sucesiva.

PLANOS

Los planos serán digitales trabajados en programa AutoCAD, los mismos que deben respetar todos sus parámetros.

La entrega será de la siguiente manera:

- k) Planos originales y Copias de planos en papel Bond, formato A-1.
- l) Copia digitalizada en un CD (PDF, CAD y otros archivos nativos).

I. ANEXOS.

ANEXO N° 02-A: Provisión de agregados.

ANEXO N° 02-A

PROVISIÓN DE AGREGADOS

OBJETIVO

El especialista en mecánica de suelos será el responsable de seleccionar y verificar las aptitudes respecto a la calidad de la cantera o las canteras de donde se provisionarán los distintos agregados a utilizar en la producción de los concretos, en base a los respectivos análisis o ensayos de granometria y análisis físico químico.

ANALISIS Y/O ENSAYOS

Tiene como objeto determinar las características físicas y químicas (aptitud) de los agregados que se utilizarán en el concreto, debiéndose efectuar:

- o Análisis o ensayos físicos
- Análisis químicos
- o Ensayo de abrasión para determinar la dureza del agregado
- Ensayo de durabilidad que simula las condiciones a las que va a estar expuesto el agregado.

ANEXO N° 03

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE RIESGO DE DESASTRE Y VULNERABILIDAD

- a.7) NORMAS A CUMPLIR: G0.50,
- a.8) DESARROLLO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El estudio de Riesgos de Desastre y Vulnerabilidad se desarrollará conforme los siguientes ítems:

- 1.0 ANTECEDENTES
- 2.7. OBJETIVOS
 - 2.8. Objetivos Generales

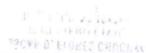
Mejorar la gestión mediante la reducción de riesgos de desastre y vulnerabilidad en el área de influencia del proyecto.

2.9. Objetivos Específicos

Promover la reducción de riesgos de desastre y vulnerabilidad mediante la evaluación del riesgo de desastres y ejecución de medidas de prevención y mitigación del riesgo con el fin de dar una mejor condición de habitabilidad al personal de la empresa, clientes, y otros beneficiarios del proyecto.

2.3. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO GEOGRÁFICO

- 2.4. Ubicación Geográfica y Política
- 2.5. Altitud
- 2.6. Extensión
- 2.7. Limites
- 2.8. Población
- 2.9. Actividad Económica
- 2.10. Accesibilidad
- 2.11. Vías De Comunicación
- 2.12. Servicios Básicos
- 2.13. Clima
- 2.14. Suelo



- 2.15. Relieve
- 2.16. Hidrografía
- 2.17. Pendiente
- 2.18. Geología
- 2.19. Geomorfología Local
- 2.20. Geotécnica
- 2.21. Uso Del Suelo

1.13. ANÁLISIS DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

- 1.14. Ubicación y Delimitación Geográfica
- 1.15. Extensión
- 1.16. Caracterización Físico Natural
 - 1.16.1. Altitud
 - 1.16.2. Suelo
 - 1.16.3. Relieve
 - 1.16.4. Hidrografía
 - 1.16.5. Pendiente
 - 1.16.6. Clima
 - 1.16.7. Geología
 - 1.16.8. Geotecnia
- 1.17. Condiciones Urbano Ambientales
 - 1.17.1. Actividades económicas principales
 - 1.17.2. Niveles de consolidación urbana
 - 1.17.3. Tendencia de crecimiento
 - 1.17.4. Densidad urbana
 - 1.17.5. Uso de suelo actual
 - 1.17.6. Sistema vial
 - 1.17.7. Servicios básicos
 - 1.17.8. Equipamientos urbanos
 - 1.17.9. Infraestructura
 - 1.17.10. Principales problemas ambientales

- 1.17.11. Vivienda
- 1.17.12. Estrato social
- 1.18. Peligros Identificados
 - 1.18.1. Peligros Identificados de origen natural
 - 1.18.1.1. Sismo
 - 1.18.1.2. Derrumbes
 - 1.18.1.3. Deslizamientos
 - 1.18.2. Peligros Tecnológicos Identificados
 - 1.18.2.1. Contaminación Ambiental
 - 1.18.2.2. Contaminación del suelo
 - 1.18.2.3. Contaminación del aire
 - 1.18.2.4. Contaminación del agua
 - 1.18.2.5. Incendio
 - 1.18.2.6. otros
- 1.19. Análisis de las condiciones de vulnerabilidad
 - 1.19.1. Elementos vulnerables existentes (identificación y respuesta)
 - 1.19.1.1. Infraestructura existente
 - 1.19.1.1.1. Derrumbes.
 - 1.19.1.1.2. Deslizamientos.
 - 1.19.1.1.3. Incendio.
 - 1.19.1.1.4. Sismo.



ANEXO N° 04

TERMINO DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DEL ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO

1. NORMAS A CUMPLIR: GE.010 - GE.020 - GE.030 - GE.040 - A.010 - A.070 - A.080 - A.120 - A.130 - A.140

DESCRIPCIÓN

El anteproyecto arquitectónico se desarrollará en base al resultado final delos estudios referidos en la etapa anterior, y conforme a los objetivos y metas esperadas de la ejecución del proyecto.

En el propósito de cumplir con los plazos que tiene proyectada la entidad respecto al proyecto a ejecutar, es necesario que desde un inicio la Consultora esté informada y en pleno conocimiento de las necesidades y proyecciones que sobre este proyecto tiene visionado la entidad; conforme la documentación que se ha venido desarrollando sobre este proyecto; consultas e información que solicite sobre las necesidades, requerimientos y planteamientos que la entidad ha venido desarrollando, de tal manera se pueda evitar mayores tiempos en el desarrollo y la aprobación del Anteproyecto.

DOCUMENTOS A PRESENTAR

Para su revisión y aprobación correspondiente, se presentará los siguientes documentos:

- Certificado de parámetros urbanísticos
- Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos (TUPA)
 correspondiente al rubro de Licencias de Edificación y Demoliciones.
- o Avuda Memoria.
- Memoria Descriptiva General del Anteproyecto.

Cuadro comparativo de metas y áreas del proyecto con las metas establecidas por la Entidad.

- Plano de geometrización que corresponda
- Anteproyecto Arquitectónico
 - Plano de Localización y Ubicación de acuerdo a la norma vigente en escala
 1:500, 1:10000, según corresponda
 - Planta General de Distribución (de todos los pisos) a escala 1:100 ó 1:200, según corresponda.
 - Cortes y Elevaciones a escala 1:100 ó 1:200 (mínimo 04 cortes y 04 elevaciones).
- Plano con la verificación de medidas (superposición de planos) entre el perímetro registral y el perímetro topográfico del predio, incluyendo las coordenadas UTM y la orientación, debidamente comentado al existir o no discrepancias entre las medidas perimétricas o linderos.
- Perspectivas 08 como mínimo en 3D que contemplen la volumetría nueva, cuya propuesta arquitectónica se integre.
- Certificado de factibilidad de servicios públicos de suministro de agua potable y alcantarillado, y de suministro de energía eléctrica.
- Expediente para solicitud de revisión del anteproyecto en consulta a presentar a la municipalidad respectiva, conforme el D.S. N° 011-2017-VIVIENDA
- Expediente para solicitud de Licencia de demolición a presentar a la municipalidad respectiva, conforme el D.S. N° 011-2017-VIVIENDA

La presentación contendrá dos (02) originales y el archivo digital y será presentado igual que en el punto 10.0 inciso a) y conforme se detalla a continuación:

- Documentos escritos en papel bond color blanco, tamaño A-4, con membrete de la Entidad y a pie de página los datos de la Consultora.
- La documentación deberá estar firmada y sellada en todas sus páginas por el Jefe de Desarrollo de Proyectos, Profesionales Responsables y el Represente Legal de la Consultora, los sellos deben ser legibles y contener el número de colegiatura correspondiente.
- o Tipo de letra: swis 721, cambria, calibri, times new roman, arial, o franklin, tamaño de letra 11 u 12 cpi, con espacio interlineal simple.

 Planos presentados en papel bond color blanco, formato A-1 (02 juegos), sellados y firmados por el Jefe de Desarrollo de Proyecto, Profesionales Responsables y el Represente Legal de la Consultora, los sellos deben ser legibles y contener el número de colegiatura correspondiente.

La Entidad a través del Área Usuaria y/o con la participación de profesionales nombrados para tal fin, revisará el segundo entregable, respecto al cual se emitirá el informe de revisión respectivo. Una vez obtenida la calificación de CONFORME, se dará inicio a la elaboración de los estudios definitivos de todas las especialidades. La Consultora, a través del Jefe de Proyecto ysus Especialistas, deberá realizar una exposición del segundo entregable ante los funcionarios y representantes de la Entidad. La exposición se deberealizar a partir del segundo día de su presentación y no podrá exceder del cuarto día de dicha presentación. La exposición debe ser presentada en formato Power Point y planos impresos, con una duración mínima de 30 minutos en las oficinas que señale la Entidad.

Para la aprobación del segundo entregable es requisito indispensable la realización de esta Exposición. De no presentarse la Consultora a la exposición no podrá darse por aprobado este Entregable, bajo responsabilidad de la Consultora y aplicación de penalidad por mora.

ANEXO N° 05

TERMINOS DE REFERENCIA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

2. NORMAS A CUMPLIR:

- 2.1. LEY N° 28611 Ley General del Ambiente: establece que el SEIA es administrado por la Autoridad Ambiental Nacional, el MINAM (D.L. N. ° 1013)
- 2.2. LEY N° 28245 Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
- 2.3. Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental: crea el SEIA como herramienta transectorial de gestión ambiental y de carácter preventivo. Incluye la ley, que incorpora precisiones del alcance del SEIA y nuevos instrumentos, y el reglamento, que regula el procedimiento de elaboración, evaluación y control de instrumentos del SEIA.

OBJETO

Tiene por objeto identificar los potenciales impactos positivos y negativos que pueda generar la ejecución del proyecto en sus diferentes etapas: estudios, construcción, operación y mantenimiento; proporcionando las medidas a seguir para la mitigación de los efectos negativos que podrían producirse y propender fortalecer los impactos para de esta manera lograr que durante la construcción y funcionamiento de la obra se desarrolle y mantenga en armonía con la conservación del medio ambiente.

4. DEL INFORME A PRESENTAR

La Consultora deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental - EIA en original (02) y copia (02), debidamente firmado por el especialista y el representante de la Consultora, conforme el siguiente índice normativo:

- 4. Resumen ejecutivo
- 5. Marco legal
- 6. Introducción
- 7. Objetivo del documento
- 8. Descripción técnica del proyecto
- 9. Descripción de áreas deinfluencia

OSCAR D. FLORES CHUCU/A INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. N° 104761

- 10. Identificación y análisis de impacto
- 11. Cuantificación de impacto para cada una de las siguientes etapas:
 - 2 Etapa de estudio
 - 3 Etapa de obra.
 - **3.1.** Obras provisionales y disposición sanitaria asociada.
 - **3.2.** Parqueo de equipos y almacenaje de materiales.
 - 3.3. Control de ruidos.
 - 3.4. Control de polvo.
 - 3.5. Manejo y depósito de escombros.
 - 3.6. Accesos y manejo del tráfico.
 - 4 Etapa de operación y mantenimiento.
- 12. Plan de manejo ambiental.
- 13. Plan de monitoreo ambiental.
- 14. Plan de seguridad y salud ocupacional.
- 15. Plan de contingencias
- 16. Plande vulnerabilidad
- 17. Plan de cierre y rehabilitación.
- 18. Consulta vecinal de ser el caso.
- 19. Conclusiones
- 20. Recomendaciones
- 21. Anexo (fotos, otros)

En la identificación y cuantificación de impactos ambientales se hará uso de indicadores ambientales. El estudio de impacto ambiental se desarrollará conforme el avance de los trabajos y presentará en los informes parciales junto a cada entregable, para finalmente entregar el estudio final y/o expediente completo.

FICHA MATRIZ

Los resultados de los estudios se insertarán en el cuadro resumen de valuación de los impactos potenciales conforme modelo que se muestra a continuación:

OSCAR D. FLORES CHUCUTE

INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. Nº 104764

RESUMEN DE IMPACTO AMBIENTAL

CONSTRUCCIÓN LOCAL DE LA CALLE 28 DE JULIO - TACNA

PARA LA SEDE PRINCIPAL DE ELECTROSUR S.A.

			Comercio local	14.			Z Ri	H La		4			
	1400	T CULIURAL	Salud y segunidad			2							
	THE RESERVE TO SECURITION OF STREET	CIOECONOMICO	oəldus əp ləviN										
	o cidale	MEDIOSO	lerodel ebiv eb bebileO										
ELEMENTOS AMBIENTALES AFECTABLES			Salud e hilgiene										
ELE	MEDIO	FLORA	Estagav srutnedoD										
		PAISAJE	Calidad de paisaje										
	MEDIO	SUELO	Calidad de suelo										
		∢ – œ w	Calidad de aire										
			MATRIZ DE INTERACCIÓN CAUSA EFECTO	ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	Excavación y movimientos de tierras	Construcción de edificio	Équipamiento de instalaciones eléctricas	Equipamiento de instalaciones sanitarias	ETAPA DE ABANDONO (*)	Abandono de áreas de intervención temporal	Abandono del área directa de obras	ETAPA DE FUNCIONAMIENTO	Funcionamiento de las obras en conjunto
			1	so	TOASI	MI FIA		VYES		าซ ธ	ONE	ıccı	,

"Se considera como Etapa de abandono al término del proceso constructivo de las obras.

	SIGNIFICANCIA DEL IMPACTO	IPACTO
Escala	Positiv	Negativ os
Alta	+ A	Y-
Modera	W+	W-
Baja	48	æ

OSCAR D. FLORES CHUCUTA INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. Nº 104764



ANEXO N° 06

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS A NIVEL DE OBRA DEL PROYECTO

- NORMAS A CUMPLIR: INDICADO EN CADA ESPECIALIDAD
- DESCRIPCION GENERAL

La concepción de la edificación debe considerar y prever condiciones urbanas arquitectónicas, estructurales, funcionales, servicios básicos y otras que permitan la mejor solución de habitabilidad de la edificación proyectada.

Todos los sistemas que se propongan deberán ser factibles de construir y mostrar vigencia tecnológica, debiendo ser de fácil operación y mantenimiento.

Las relaciones volumétricas, altura de edificación, elevaciones y fachadas, relación funcional, circulación y flujos de personal, material, seguridad interna y externa entre otros, deberán ser evaluados y propuestos por la Consultora, teniendo en consideración el Reglamento Nacional de Edificaciones, Ordenanzas Municipales, Nuevo Reglamento de inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, Normas Técnicas vigentes, además de otras por cada especialidad que sean necesarias para el presente caso.

En el caso de que la meta del Estudio Definitivo difiera de la meta contractual, o de las metas proyectadas por la Entidad, la Consultora con el sustento de los especialistas procederá a emitir el Informe Técnico que justifique dicha diferencia, el mismo que deberá ser evaluado y aprobado por la Entidad caso contrario la Consultora ajustará el Proyecto a los límites que se le indique.

DEL ALCANCE DE LOS ESTUDIOS

Comprende los estudios definitivos a nivel de obra del:

- o Proyecto arquitectónico.
- Proyecto estructural.
- o Proyecto de Instalaciones sanitarias.
- Proyecto de Instalaciones eléctricas y electromecánicas.

INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. Nº 104764



- Proyecto de Equipamiento y mobiliario.
- Estudio de impacto ambiental.

METODOLOGÍA A SEGUIR

La Consultora conjuntamente con su equipo serán responsables de realizar la compatibilización de todas las especialidades, con la finalidad de evitar discrepancias entre los planos y la documentación técnica que forman parte de los Estudios definitivos.

La presentación por cada especialidad contendrá un (02) originales y el archivo digital (igual que el punto 10. inciso a) se hará corno se detalla a continuación:

- 3. Los documentos estarán escritos en papel bond color blanco, tamaño A-4 de 80 gr., con membrete de la Entidad y a pie de página los datos de la Consultora. La documentación deberá estar firmada y sellada en todas sus páginas por el jefe de Desarrollo de Proyectos, Profesionales Responsables y el Represente Legal de la Consultora, los sellos deben ser legibles y contener el número de colegiatura correspondiente.
- 4. Los planos serán presentados en papel bond color blanco, formato A-1 de 90 gr., sellados y firmados por el Jefe de Desarrollo de Proyectos, Profesionales Responsables y el Represente Legal de la Consultora, los sellos deben ser legibles y contener el número de colegiatura correspondiente.

ESTUDIOS DEFINITIVOS PORESPECIALIDAD

ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO ARQUITECTONICO

NORMAS A CUMPLIR: GE.010-GE.020-GE.030-GE.040-A.010-A.070
A.080 - A.120 - A.130 - A.140

El Especialista en arquitectura, es el responsable del diseño del Proyecto Arquitectónico, y lo desarrollará conforme las metas y/u objetivos, el cual comprende la calidad arquitectónica, los cálculos de áreas, las dimensiones de los componentes arquitectónicos, dimensionamiento y diseño del mobiliario, memoria descriptiva de la especialidad, las especificaciones técnicas del Proyecto Arquitectónico y Mobiliario, los acabados de la obra, el cumplimiento de los parámetros urbanísticos exigibles para edificar en el inmueble correspondiente, el cumplimiento de las normas de seguridad y de accesibilidad.

OSCAR D. FLORES CHUCUTA INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. Nº 104764

- Igualmente es responsable de la elaboración y presentación de todos los planos respecto al proyecto de equipamiento y mobiliario.
- El proyecto arquitectónico comprenderá de la presentación de:
 - Planos de Localización y Ubicación de acuerdo a la norma vigente en escala
 1:500, 1:10000, según corresponda.
 - Planos de Distribución General a escala 1/100 o 1/200 (según corresponda), indicando inicio de trazado, BM, cotas, niveles, planos de referencia (planos de geometrización), cortes y elevaciones, especificación de detalles constructivos, indicar en un recuadro las metas del proyecto.
 - Planos de Ejes y Terrazas a escala 1:100 ó 1:200, indicando el inicio del trazado, el BM, y los ejes de las placas y/o columnas, muros de contención, rellenos de terreno, ejes y cotas, etc.
 - Planos de Módulos: Corresponde a planos de desarrollo y detalles de planos de obra (escala 1:50, 1:20, etc.) de los diferentes módulos de 1, 2 ó 3 pisos, que deberán contener nombre de los ambientes, ejes, cotas, niveles, muros, techos, vanos, acabados, leyenda en las plantas, cortes y elevaciones y cuadros de áreas techada del módulo, diferenciados por pisos.
 - Planos de Distribución del Equipamiento (escala 1:75 ó 1:50), donde se muestre la distribución de todo el equipamiento y mobiliario señalando los nombres de cada uno de ellos, los mismos que serán listados en un Cuadro Leyenda en la lámina correspondiente.
 - Estos planos deberán considerar los nombres de los equipos y mobiliarios diferenciados, así como los puntos referenciales de suministro de energía eléctrica, agua y desagüe que se requieran. El listado de nombres utilizado será incluido como leyenda en cada plano presentado, indicando descripción y cantidad.
 - Plano de Intervención, en escala 1:100 ó 1:200 (según corresponda), indicando claramente el área a intervenir correspondiente a la nueva

OSCAR D. FLORES CHUCU (...
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P.\N° 104764



edificación.

- Planos de Señalización, Evacuación, Zonas Seguras y/o refugio y Plan de seguridad del proyecto arquitectónico (indicando la ubicación de mobiliario y equipo), según las normas de seguridad del INDECI. Los planos de evacuación y seguridad se realizarán a escala conveniente, y llevarán la denominación de EVS, en el que se identifiquen rutas, flujos, capacidad del local y zonas de seguridad. Las rutas de evacuación se presentarán con líneas continuas y a colores, utilizando letras o números que indicarán la capacidad por ruta y la capacidad total de local. Planos de luces de emergencia y señalética de seguridad, con memorias descriptivas sustentatorios, indicando el cálculo de evacuación máxima de demanda y otros.
- Plano de Detalles Constructivos en Obra (escala 1:25, 1:20, 1:10, etc.), deben contener como mínimo todo aquello que se deba precisar y resaltar, así como los detalles constructivos de puertas, ventanas, techos y coberturas, cuadro de acabados, baños, vestidores, escaleras, rampas, cielo raso, mobiliario fijo, elementos exteriores Jardineras, bancas, sardineles, etc.), elementos de evacuación pluvial (canaletas, montantes, cunetas. etc.) y todo detalle que permita comprender las características de los elementos constructivos que serán considerados en la obra.

ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO ESTRUCTURAL

NORMAS A CUMPLIR: E.020-E.030-E.040-E.050-E.060-E.070-E.090

El Especialista en estructuras es el responsable de: el diseño estructural de todos los elementos estructurales que comprenda la nueva edificación, tanto para los módulos como para las obras exteriores (muros de contención, cisternas, escaleras, rampas, pavimentos, cercos, etc.), tomando como información básica: el Estudio de Mecánica de Suelos, Levantamiento Topográfico, informe de canteras y/o provisión de agregados, e Informe de riesgo de desastres y Vulnerabilidad. Es quine define la mejor alternativa dettipo de las cimentaciones más idónea a utilizar en coordinación con el profesional responsable de mecánica de suelos, determinando las profundidades de cimentación de los módulos, el tipo de cemento y concreto a

OSCAR D. FLORES CHUCUTA INGENIERO CIVIL Rez. C.I.P. N° 104764 utilizar, necesidad de uso de aditivos, de igual manera indicará el tratamiento que se deberá dar a la subrasante de pavimentos de acceso peatonal y vehicular, de acuerdo a las exigencias del Estudio de Suelos.

Es responsable igualmente de determinar la necesidad de calzaduras de cimentaciones de las edificaciones adyacentes y/o colindantes incidentes en las estructuras del proyecto; recomendando así mismo el tipo de apuntalamientos necesarios en las zonas de trabajo, así como de las recomendaciones necesarias respecto a los procesos constructivos a seguir para la estabilidad de las estructuras.

El ingeniero o especialista estructural deberá también preparar el modelo estructural tridimensional, utilizando un software de computadora para el análisis dinámico modal espectral de edificaciones. Se determinarán las solicitaciones máximas por cargas de gravedad y sismo, que se presentarán en la estructura de acuerdo a las normas vigentes. Como resultado de este análisis, se determinarán los desplazamientos, los cuales deben ser menores que los permitidos por la Norma E.030. El cuadro de resumen de los resultados obtenidos por el análisis sísmico deberá colocarse en la lámina de cimentaciones de cada edificación (módulos).

l dimensionamiento y la presentación de planos estructurales, tales como: Cimentaciones, placas, columnas, vigas, losas llenas y losas aligeradas, rampas y escaleras, cisternas, detalles estructurales y otros, con escalas a 1:10, 1:15, 1:25, 1:50 ó 1:100 (según corresponda); deberán sustentarse mediante memorias de cálculos, de omitirse dicha exigencia será calificada como improcedente su evaluación y se dará como no recepcionada.

Es el especialista en estructuras deberá también detallar y supervisar a lo referido al tipo de agregados y al acero de refuerzo a ser utilizados en la obra conforme la norma E.060 - capitulo 3, así como lo correspondiente a la producción y colocación de concretos conforme la norma E.060 - capítulo 5.

OSCAR D. FLORES CHULU ...
INGENIERO CIVIL
Rez. C.I.P. Nº 164764



ALBORES CHOCKS

ESTUDIO DEFINITO DEL PROYECTO DE INSTALACIONES SANITARIAS NORMAS A CUMPLIR: IS.010

El Especialista en Instalaciones Sanitaras, será responsable de: Evaluar y determinar las necesidades de suministro de agua y el diseño del sistema correspondiente, debiendo considerar el diseño integral de las redes de abastecimiento de agua y descarga final de desagüe; el adecuado funcionamiento de las redes, tanto exterior como interior; determinar un sistema adecuado de drenaje pluvial, de manera que toda la edificación quede protegida ante eventuales presencias de lluvias. Asimismo, deberá definir la acometida de agua, las salidas de desagüe, debiendo para ello verificar su existencia mediante inspección y con la información necesaria recabar de las entidades prestadoras de este servicio (factibilidad de servicio) y a la Entidad (ELECTROSUR S.A.), estas conexiones de agua potable y desagüe deberán estar indicadas en los planos generales y en la memoria descriptiva para que sean ejecutadas de ser necesario por la entidad que administra estos servicios públicos. Los planos de módulos serán a escala 1:50 y plano de red exterior a escala 1:200, con indicación de las redes de agua, red de colectores de desagüe, red de colectores de aguas pluviales, buzones, empalmes a red pública, drenaje, etc., detalles típicos, ubicación, detalles de Cisterna y Tanque Elevados, entre otros con planos de detalles constructivos. Asimismo, deberá plantear y presentar los planos del sistema de instalaciones contra incendios.

ESTUDIO DEFINITO DEL PROYECTO DE DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECÁNICAS DEL PROYECTO ELECTRICO

NORMAS A CUMPLIR: EM.010 - EM.020 - EM.030 - EM.050 - EM.070 El Especialista en instalaciones Eléctricas y de Electromecánica, será responsable de: Establecer las necesidades del sistema eléctrico, sistema fotovoltaico e iluminación LED, sistema electro mecánico, aire acondicionado, de comunicaciones y data correspondiente. Determinar el sistema de acometida, alimentadores a tableros,

OSCAR D. FLORES CHUCUTA INGENIERO CIVILIO Reg. C.I.P. Nº 104764



diseño de iluminación interior y exterior, sistema de protección de puesta a tierra,

sistema de protección contra sobretensiones ante la posible ocurrencia de fenómenos naturales, sistema de talleres (tomando como referencia los equipos de especialidad), indicando el proceso de capacitación, instalaciones eléctricas de interiores (alumbrado, tomacorriente yfuerza).

También será responsable de determinar la distribución de equipos autónomos para alumbrado de emergencia en los ambientes que lo requieran para mantener la seguridad y prever la evacuación, diseño de alarma contraincendios, detectores de humo, los cuales estarán interconectados entre módulos.

El especialista tiene la responsabilidad de diseñar, desarrollar y especificar respecto a: Electroductos; Red de bandejas, dimensiones, colgadores, soportes, abrazaderas e insertos, terminales; conductores, conductores para alimentadores, conductores para alimentadores de tableros, conductores para circuitos derivados, instalación de conductores, conductor de producción a tierra, código de colores para los conductores, alambre guía; cajas: para circuitos derivados, para alimentadores eléctricos, para telefónicas, teleproceso y televisión por cable; interruptores, tomacorrientes y placas; salidas para teléfono, para teleproceso; placas, posición de salida; tableros, tableros generales, sistema de medición, tableros de distribución; gabinetes; interruptores; tablero trasferencia automática; sistema de tierra; artefactos de alumbrado; artefactos para estacionamientos; artefacto para área comunes; artefactos de emergencia; grupo electrógeno de emergencia.

Sistema de alarma contra incendios (norma: NFPA-70 National Electric Cod; NFPA-72 National Fire Alarm Cod), central automática, dispositivos de iniciación de alarma, estaciones automáticas, termo detector direccionable, detector de humo fotoeléctrico direccionable, detección de flujo del sistema de mangueras contra incendios; dispositivos de notificación de alarma; batería de acumuladores, especificaciones del montaje, cableado y enlace del sistema.

Cálculos justificativos de: potencjá instalada, máxima demanda y caída de tensión.

OSCAR D. FLORES CHUCUTA. INGENIÈRO CIVIL

Reg. C.I.P. Nº 104764



Los planos de módulos serán a escala 1:50 y plano de redes generales a escala 1:200, con el trazo de la red eléctrica y alimentadores a tableros y postes de alumbrado, diagrama unifilar de tableros, esquema de tablero general y de distribución, cálculos justificativos de la demanda máxima, cajas de pase, postes de alumbrado exterior y otros (planos de detalles constructivos)

Los planos básicos y de detalles por cada especialidad se presentarán a escalas 1:50, 1:75, 1:100, 1:25, 1:10, 1:5, 1:2 y otras que se consideren convenientes, previa coordinación con los representantes que designe la Entidad.

PROYECTO EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO NORMAS A CUMPLIR:

El Especialista en Equipamiento, Mobiliario y Gestión de Servicio será el responsable de elaborar las especificaciones técnicas, planos de detalles, del mobiliario y equipamiento, y cotizaciones, Términos de Referencia para la adquisición de mobiliario y equipamiento necesarios para la implementación de los distintos ambientes de la edificación.

Es responsable de coordinar con todo de profesionales especialistas y técnicos a fin de que el equipamiento a proyectar guarde relación directa con la infraestructura y mobiliario, teniendo en consideración los espacios y las dimensiones, el sistema de instalaciones eléctricas y data, el sistema de instalaciones sanitarias, construcciones, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y seguridad. Se debe garantizar además que el equipamiento proyectado sea de última generación, para tal fin debe incluirse en el presupuesto la posible capacitación de la respectiva área usuaria.

Complementariamente se debe considerar el manejo ambiental, estudios ambientales, y otros de acuerdo a ley yreglamentación vigente, que se requieran para la elaboración del estudio definitivo y aprobación final, así también proyectar la documentación, licencias, procedimientos y otros que se requieran para la etapa de

OSCAR D. FLORES CHUCUTA INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. N° 104764



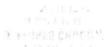
ejecución y considerarlos dentro de las especificaciones de las componentes del proyecto.

El informe debe contener entre otros:

- Memoria descriptica
- Relación clasificada del mobiliario y equipos.
- Planos de distribución del mobiliario y equipamiento a escala 1/1000 o 1/200 según corresponda.
- Especificaciones técnicas.

OSCAR D. FEGRES CHUCU (A INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. N° 16476





ANEXO N° 07

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESENTACION Y ENTREGA DEL EXPEDIENTE TECNICO

1. NORMAS A CUMPLIR: GE.010 - GE.020 - GE.030 - GE.040 - A.010 - A.070 - A.080 - A.120 - A.130 - A.140 - E.020 - E.030 - E.040 - E.050 - E.060 - E.070 - E.090 - IS.010 - EM.010 - EM.020 - EM.030 - EM.050 - EM.070

DESCRIPCION DEL EXPEDIENTE TECNICO:

La Entidad a través del Área Usuaria y con la Supervisión y representantes designados, la unidad de supervisión revisará el cuarto y último entregable, y emitirá el informe de revisión respectivo. Una vez obtenida la calificación de CONFORME, se dará inicio a la culminación de la elaboración y/o formulación del **EXPEDIENTE TÉCNICO**, según el contrato de servicio de consultoría suscrito para talfin.

El Expediente Técnico entendido como el conjunto de documentos técnicos que determinan en forma explícita las características técnicas, requisitos y especificaciones de la obra a construir, respecto al cual la Consultora mediante diferentes estudios, cálculos y diseños, elabora los diferentes planos de cada especialidad con sus respectivas especificaciones técnicas, memorias descriptivas y de cálculo, metrados, análisis de precios unitarios, presupuestos, cronograma de ejecución de obra y de todo otro documento requerido para la ejecución dela obra.

Dichos documentos como componente del Expediente Técnico deberán estar debidamente constituidos en legajos (partes) en forma ordenada y secuencial debidamente identificados y enumerados, para ser utilizados primero en el proceso de selección mediante licitación pública del Contratista que tenga a cargo la ejecución de la obra y luego como documentación técnica contractual, respecto al cual se deberá ejecutar y controlar el proceso de construcción de la obra.

La Consultora una vez obtenida la conformidad del cuarto entregable, continuara con la

OSCAR D. FLORES CHUCU/A INGENIERO CIVIL

Reg. C.I.P. Nº 104764

elaboración de las planillas de metrado, cotizaciones, costos y presupuesto, especificaciones

técnicas, cronogramas, y de toda otra documentación necesaria que complemente la conformación de los Estudios Definitivos y del Expediente Técnico.

Los metrados del proyecto integral por especialidad, costos y presupuestos, cronogramas, deberán ser conjuncionados y elaborados por el Especialista en Metrados Costos y Presupuestos, de acuerdo a las normas vigentes y en coordinación con los proyectistas de todas las especialidades, con las respectivas planillas de sustento.

Una vez consolidados los metrados de todas las especialidades, se elaborarán los presupuestos por especialidad y componente, para lo cual se obtendrán los precios de los diferentes insumos (material de construcción, mobiliario, equipos, etc.) del mercado local y nacional (mediante cotizaciones), los cuales serán obtenidos por el especialista en metrados y presupuestos, y se presentarán por especialidad y por componente lo siguiente: Planilla General de Metrados, planilla de preciso, sustento de metrados, presupuestos, análisis de precios unitarios, listado de materiales y/o insumos, fórmulas polinómicas, consolidado del presupuesto, resumen del presupuesto, cuadro de desembolsos, cronograma de ejecución de obra - PERT CPM, diagrama GANTT, cronograma valorizado de obra, desagregado de gastos generales y utilidad e impuestos.

Los profesionales de cada especialidad serán los encargados de la elaboración de la Memoria Descriptiva, Memorias de Cálculo y Especificaciones Técnicas de cada una de los componentes y/o partidas de los diferentes componentes y elementos conformantes de las obras, así como de los materiales, mobiliario, equipos y demás insumos y dispositivos a emplear.

La Consultora para el desarrollo del Expediente Técnico deberá utilizar la metodología BIM-Buinding Information Modeling; igualmente deberá desarrollar imágenes de visualización 3D y un recorrido virtual de un tiempo mínimo de 60 segundos.

COMPONENTES DEL EXPEDIENTE TECNICO:

Los documentos componentes del Expediente Técnico se entregará por tomo conforme los

INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. Nº 104764



entregables debidamente actualizados y con todos los documentos de sustento y aprobación, con los etiquetados de identificación correspondientes, según el siguiente orden:

TOMO I	
ANEXO N° 01	Estudio de pre inversión a nivel de perfil
TOMO II	
ANEXO N° 02	Levantamiento topográfico.
ANEXO N° 03	Estudio de mecánica de suelos
ANEXO N° 04	Informe de riesgo de desastre y vulnerabilidad
ANEXO N° 05	Esquema de concepción y zonificación
ANEXO N° 06	Anteproyecto arquitectónico
ANEXO N° 07	Estudio de Impacto Ambiental
TOMO III	
ANEXO N° 08	Estudios definitivos

- Estudios definitivos por cada especialidad: planos de obra con planos de detalles constructivos; memoria descriptiva y/o memoria de cálculo, y especificaciones técnicas conforme:
 - Proyecto arquitectónico
 - Proyecto Estructural
 - Proyecto de instalaciones sanitarias.
 - Proyecto de instalaciones eléctricas
 - Equipamiento y Mobiliario

TOMO IV

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA: por cada especialidad

- Hoja de Resumen del presupuesto
- Presupuesto Consolidado
- Desagregado de Gastos Generales y Utilidad
- Desembolsos
- Análisis de precios unitarios

INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. Nº 10476

SCAR D. FLORES CHROUTE SCAR AFROCIVE TO ALL NO TONIO

- Cotizaciones o sustento de precios
- Resumen y sustento de metrados
- Planilla general de metrados
- Listado de Insumos por especialidad y componente
- Listado de mobiliario y equipamiento
- · Fórmulas polinómicas por especialidad
- Cronograma de ejecución de obra PER -CPM
- Cronograma valorizado

TOMO V

RESUMEN EJECUTIVO

- Resumen Ejecutivo, que considera el resumen general de proyecto, exponiendo en forma genérica y a su vez clara el contenido y los objetivos del estudio.
- Índice y Relación de planos y/o láminas de todas las especialidades.
- Perspectiva 3D: En lo que respecta a la presentación se incluirán 10 perspectivas 30, 06 vistas interiores de los ambientes más importantes y 04 vistas exteriores, en imagen JPG (Físico y digital).
- Recorrido Virtual: De los espacios interiores y exteriores, con un mínimo de 02 minutos.

FORMATO DE PRESENTACION:

EXPEDIENTE TÉCNICO completo deberá estar firmado y sellado en cada una de sus páginas por los profesionales responsables de su elaboración, el Jefe de Estudio y el Representante Legal de la Contratista o Consorciado.

La Entidad a través del Coordinador o quien haga sus veces a través de la supervisión y/o representantes que se designe, revisará el tercer y último entregable, respecto al cual se emitirá el informe de revisión respectivo. Una vez obtenida la calificación de CONFORME, la consultora en un plazo no mayor de 05 días calendario procederá a presentar por mesa de partes de la empresa ELECTROSUR S.A. el Expediente Técnico completo en 02 Originales y 03 Copias comforme la relación de documentos referidos

OSUAR D. FLORES CHUCU /A
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. Nº 104764



en el punto 3 del **ANEXO N° 07**; así como deberá presentar el Expediente de la Licencia de Edificación y demolición (02 Originales y 01 Copias); y los archivos digitales completos (archivos fuente y archivos escaneados del Expediente Técnico completo en formato PDF en CD), quedando así apto para su revisión y aprobación definitiva.

OSCAR O. FLORES CHUCU (A INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. N° 104764

ANEXO N° 08

PRESUPUESTO DE LA CONSULTORIA

A	COSTO DIR	ECTO				0.
	SUELDOS Y	SALARIOS (Inc. Beneficios Sociales)				0
		PERSONAL CLAVE			0.00	
	A.1.1.	Jefe de Proyecto	1	3	0.00	
	A.1.2.	Especialista en arquitectura	2	2	0.00	
	A.1.3.	Especialistaen estructuras	2	2	0.00	
		PERSONAL (OTROS)			0.00	
	A.1.4.	Especialista en instalaciones sanitarias	1	1	0.00	
	A15.	Especialista en instalaciones eléctricas y electrom.	1	1	0.00	
	A.1.6.	Especialista en instalaciones Data y Comunicaciones	1	1	0.00	
		PERSONAL DE APOYO			0.00	
	A3.1.	Toógrafo	1	1	0.00	_
		Arqueologo	1	1	0.00	
	A1.8.	Ingeniero ambiental	1	1	0.00	
		Asistente tecnico con cocnocimiento de la metodologia BIM	1	1	0.00	
		Cadista	3	2	0.00	
		PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR			0.00	
	A.1.4.	Especialista en mecánica de suelos	1	- 1	0.00	-
	A1.7.	Especialista en metrados, costos y presupuestos	2	1	0.00	-
	A1.9.	Especialista en equipamiento	1	1	0.00	-
	A1.10.	Especialista en riesgos de vulnerabilidad	1	1	0.00	-
	A.2.1.	Asistente en suelos	1	1	0.00	-
	A.3.2.	Tècnico en suelos	1	1	0,00	-
	A.3.3.	Nivelador	1	1	0.00	-
	A.3.4.	Seccionista	1	1	0.00	-
	A.4.1	Auxiliares de topografía	2	0.5	0.00	-
	A.4.2.	Personal para calicateo	2	0.5	0.00	-
	A.4.3.	Secretaria técnica	1	3	0.00	-
		S Y SERVICIOS				(
	8.1.0.	Alquiteres	-		0.00	
	B.1.1.	Oficina	1	3	0.00	-
	3.1.2.	Equipos de cómputo	5	3	0.00	-
	B.1.3.	Equipos topográficos	1	. 1	0.00	-
-	B.1.4.	cemioneta 4x4	1	3	0.00	-
	8.2.0.	Servicios		12	0.00	-
	8.2.1.	Para ensayos suelos y otros	1	1	0.00 0.00	
		ILIARIO Y ÚTILES DE OFICINA	I il	-1	T 222	-
	C.1.0.	Copias, impresiones	-	1	0.00	-
	C2.0.	Materiales de oficina y útiles de escritorio	1			
_	C.3.0.	materiales fungibles	1	1	0.00	-
	C.4.0. GASTO5 GE	Material fotográfico y de filmación	1 1	1	0	
D		NERALES FLIOS				
D.1	D.1.1		1 1		0.00	1-
	D.1.2.	Otros alquileres Comunicaciones, Plan Covid		5.5	0.00	
0.3	212.2	NERALES VARIABLES	1 -1	3.3	0.00	1
D.2	0.2.1		0.1	7	0.00	1
	D.2.1 D.2.2	Oficina Principal (Alquileres) Gerente de Consultor	0.1	7	0.00	+
	D.2.3.	Administra dor	0.15	7	0.00	1
	D.2.4.	Secretaria	0.15	7	0.00	1
	D.2.4. D.2.5.	Pasaje Personal Profesional Especializado	0.15	2	0.00	1
	D.2.6.	Viáticos Personal Profesional Especializado Viáticos Personal Profesional Especializado	7	7	0.00	1
	COSTO DIE			-	Viusi	
-	GASTOS GE					
1	_	nerales Fijos	%	2.81%		
	_	nerales Variables	1%	9.67%		
	UTILIDAD		10 1	20170		
2500	SUBTOTAL		SER	Paris Co	1	Allan
1	I.G.V. 18%	6/			1	
	1100141 7035		11			

OSCAR D. PLORES CHUCUTA INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. Nº 104764



El Informe de Gestión de Riesgos se elaborará en base a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, Gestión de Riesgos en la Planificación de Ejecución de Obras.

DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

FINALIDAD

Precisar y uniformizar los criterios que deben ser tomados en cuenta por las Entidades para la implementación de la gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras; con lo que, se incrementará la eficiencia de las inversiones en las obras públicas.

OBJETO

Establecer disposiciones complementarias para la aplicación de las normas referidas a la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la planificación de la ejecución del contrato de obras públicas.

ALCANCE

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio para las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado; así como, para los proveedores que participen en las contrataciones que realicen las Entidades.

BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

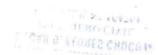
Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

REFERENCIAS

En la presente Directiva se utilizaran las siguientes referencias:

Directiva: La presente Directiva.

OSCAR D. FLORES CHUCUSA INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. Nº 104764



Ley: Ley de Contrataciones del Estado.

OSCE: Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

DISPOSICIONES GENERALES

6.1 Al elaborar el expediente técnico, la Entidad debe incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución. Para tal efecto, se deben usar los formatos incluidos como Anexos 1 y 3 de la Directiva, los cuales contienen la información mínima que puede ser enriquecida por las Entidades según la complejidad de la obra.

6.2 Al elaborar las Bases para la ejecución de la obra, el Comité de Selección debe incluir en la proforma de contrato, conforme a lo que señala el expediente técnico, las cláusulas que identifiquen y asignen los riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual.

6.3 Durante la ejecución de la obra, la Entidad a través del inspector o supervisor, según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

6.4 El residente de la obra, así como el inspector o supervisor, según corresponda, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

DISPOSICIONES ESPECIFICAS

 El enfoque integral de gestión de riesgos debe contemplar, por lo menos, los siguientes procesos:

Identificar riesgos

Durante la elaboración del expediente técnico se deben identificar los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

A continuación se listan algunos riesgos que pueden ser identificados al elaborar el expediente técnico:

a) Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.

b) Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobreplazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.

c) Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen

OSCAR D. FLORES CHUCU/A INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. Nº 104764 retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.

- d) Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura. e) Riesgo de interferencias / servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobreplazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados.
- f) Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.
- g) Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.
- h) Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad contratante y que es necesario obtener por parte de ésta antes del inicio de las obras de construcción.
- i) Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.
- j) Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la obra.
- k) Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.

Esta lista no es taxativa, sino enunciativa, pudiendo la Entidad incorporar otros riesgos, según la naturaleza o complejidad de la obra.

7.3. Analizar riesgos

Este proceso supone realizar un análisis cualitativo de los riesgos identificados para valorar su probabilidad de ocurrencia e impacto en la ejecución de la obra. Producto de este análisis, se debe clasificar los riesgos en función a su alta, moderada o baja prioridad.

Para tal efecto, la Entidad puede usar la metodología sugerida en la Guía PMBOK, según la Matriz de Probabilidad e Impacto prevista en el Anexo N° 2 de la Directiva o, caso contrario, desarrollar sus propias metodologías para la elaboración de dicha Matriz.

7.4. Planificar la respuesta a riesgos

En este proceso se determinan las acciones o planes de intervención a seguir

INGENIERO CIVIL Rez. C.I.P. Nº 1047



para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados.

7.5. Asignar riesgos

Teniendo en cuenta qué parte está en mejor capacidad para administrar el riesgo, la Entidad debe asignar cada riesgo a la parte que considere pertinente, usando para tal efecto el formato incluido como Anexo N° 3 de la Directiva.

La identificación y asignación de riesgos debe incluirse en la proforma de contrato de las Bases

ANEXOS

Anexo N°1: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos.

Anexo N° 2: Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK.

Anexo N° 3: Formato para asignar riesgos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

El uso de los formatos incluidos en la presente Directiva es obligatorio para las licitaciones públicas a partir de su entrada en vigencia. En el caso de las adjudicaciones simplificadas, la obligatoriedad del uso de los formatos se implementará de manera progresiva a partir del Comunicado que emita OSCE, sin perjuicio de la obligación de incluir la planificación de la gestión de riesgos.

Los expedientes técnicos aprobados antes de la fecha de entrada en vigencia de la presente Directiva, que no cuentan con un enfoque de gestión de riesgos, deberán adecuarse a lo dispuesto en la Directiva previo a la aprobación del expediente de contratación para la convocatoria correspondiente.

DISPOSICION FINAL

La presente Directiva regirá a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución que la aprueba en el Diario Oficial "El Peruano".

OSJAR D. PLORES CHUCUTA INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. Nº 104764 Sin carácter limitativo y solo enunciativo se tiene identificado los siguientes Riesgos elaborados por la Entidad a través de FONAFE, los mismos que se detallan a continuación:

ESTUDIO DEFINITIVO

Principales riesgos identificados:

- Que se retrase la aprobación del Estudio definitivo a causa de no contar con un instrumento de gestión ambiental debidamente aprobado por la autoridad competente que puede implicar un retraso de seis meses aprox. y aumento de costos.
- Que se origine multas y sanciones o retrasos en la ejecución de la obra a causa que no se incluyan la obligación de contar con un programa de seguridad y salud en el trabajo y un plan de gestión ambiental alineado a lo requerido en los TDR y Bases.
- Que se origine retrasos en la aprobación del expediente por la autoridad competente a causa de no contar con un plan de obra , plan de contingencia y demás requisitos establecidos en la normatividad legal vigente.

CONSTRUCCIÓN

Principales riesgos identificados:

- Que se produzca demora y/ retrasos en la ejecución de obras a causa de un mal planeamiento respecto al plan de demoliciones y excavaciones.
- Que la obra se paralice o sufra desperfectos de importancia a causa de un desastre natural.
- Que se origine multas y/o sanciones administrativas, civiles y/o penales a causa de accidentes incapacitantes graves y/o fatales por inobservancia de las normas de seguridad y salud en el trabajo
- Que se origine multas y/o sanciones administrativas, civiles y/o penales a causa de haber ocasionado afectación real o potencial al medio ambiente y a la salud de las personas
- Que se generen multas de parte de la Municipalidad a causa de iniciar actividades constructivas en la obra sin antes de obtener la Licencia de Construcción.
- Que se generen perjuicios económicos a la empresa debido a la ocurrencia de siniestros a la obra a falta de una cobertura de seguro -Póliza CAR
- Que se generen contingencias legales / paralización de la obra debido a la ocurrencia de accidentes incapacitantes o fatales durante la construcción.
- Que se genere daño a la imagen de la empresa / paralización de la obra debido a quejas de vecinos por la contaminación sonora producida por la construcción.
- Que se generen pérdidas económicas por asumir la reparación de daños a propiedades colindantes o cercanas a la obra.
- Que se generen sanciones económicas / paralización de obra por instrucción de los Inspectores del Sistema de Inspección del Trabajo, por la ejecución de labores sin contar con las medidas y equipos de protección personal.
- Que se generen daños personales o a la infraestructura de la empresa por parte de delincuentes inmersos en el Sindicato de Trabajadores de Construcción Civil Región Tacna.
- Que se origine perjuicio económico y retrasos en la ejecución de las obras a causa de que en forma deliberada se provea y se instale materiales de menor calidad a lo previsto.
- Que se generen retrasos en la ejecución de la obra debido a la no atención oportuna de los proveedores, que impacten la ruta crítica del proyecto.
- Que se origine da
 ño estructural a las instalaciones, destrucci
 ón de maquinaria y equipo,

OSCAR D. FLORES CHUCUYA VGENIERO CIVIL quemaduras y/o muerte a las personas y daños al medio ambiente a causa de un posible incendio en la construcción.

 Que se produzcan multas y/o sanciones a causa de que no se declarare ante el Dirección Regional de trabajo a todo el personal de obra.

POST ENTREGA

Principales riesgos identificados -:

- Que se generen sobrecostos debido a fallas no identificadas fuera del período de garantía.
- Que se generen interrupciones en el negocio de la empresa a consecuencia de que se incumpla los plazos de respuesta ante un incidente de carácter urgente.

Deberá identificar otros riesgos e insertar los planes de mitigación, con las recomendaciones correspondientes.

Deberá establecer los resultados de evaluación de riesgos, en el que se considere la matriz de riesgo, controles y gestión de construcción.

INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. Nº 104764 CREACION CONSTRUCCION DE LOCAL DE LA CALLE 28 DE JULIO DE ELECTROSUR S.A. - DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA.

3.1.1.1 ASPECTOS GENERALES

3.1.1.1.1 Nombre del Proyecto

Estudio del Proyecto

CREACION CONSTRUCCION DE LOCAL DE LA CALLE 28 DE JULIO DE ELECTROSUR S.A. - DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA.

3.1.1.1.2 Objetivo

El objetivo del presente documento del proyecto "CREACION CONSTRUCCION DE LOCAL DE LA CALLE 28 DE JULIO DE ELECTROSUR S.A. - DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", es precisar y uniformizar los criterios que deben ser tomados en cuenta para la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la planificación de la ejecución de la obra, así como las acciones a realizarse para dar respuesta a los riesgos ocurridos, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

3.1.1.1.3 Base Legal

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- Resolución N° 014-2017-OSCE/CD del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado que define y aprueba la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras"
- Resolución N° 018-2017-OSCE/CD del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado que modifica y aprueba la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras"

3.1.1.1.4 Disposiciones Generales

 Se incluye en el expediente técnico un informe de enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra adjuntando los anexos de la directiva N° 012-2017-OSCE/CD, los cuales contienen la información mínima requerida, el informe contiene los siguientes procesos:

Identificar riesgos

Analizar riesgos

Planificar la respuesta a riesgos

OSCAR D. FLORES CHUCUYA
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. N° 10476

AS-033-2021-ES. PRIMERA CONVOCATORIA



- Incluir en las bases para la ejecución de la obra, las cláusulas que identifiquen y asignen los riesgos que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución, conforme a lo que señala el expediente técnico.
- Durante la ejecución de la obra, a través del supervisor, se debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.
- El residente de la obra, así como el supervisor, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, anotando los resultados en el cuaderno de obra con una periocidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

PLANIFICACIÓN 3.1.1.2 IDENTIFICACIÓN. ANÁLISIS. DE RESPUESTA Υ ASIGNACIÓN DE RIESGOS

3.1.1.2.1 Introducción

Se identificó los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

Se realizó un análisis cualitativo de los riesgos identificados para valorar su probabilidad de ocurrencia e impacto en la ejecución de la obra. Clasificando los riesgos en función a su alta, moderada o baja prioridad.

Se determinó las acciones y planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados.

Se tuvo en cuenta qué parte está en mejor capacidad para administrar el riesgo, por lo tanto se asigna cada riesgo a la parte que considere pertinente.

3.1.1.2.2 Resumen

El análisis detallado se aprecia en el cuadro/siguiente para asignar los riesgos siguientes:

> GSCAR OL PLORES CHUCUTA INGENIERO CIVIL Dan CID No ice

		2		2 2	romato para asignar los nesgos	ACCOR.	1000	1	I de la constantina
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número			2. DATOS GENERALE PROYECTO	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	CREACION CONSTRUCCION DEL LOCAL DE LA CALLE 28 DE JULIO DE ELECTROSUR S.A., DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA	SONSTRUC A CALLE 20 SSUR S.A., PROVINCIA ARTAMEN	SCION DEL 8 DE JULIO DISTRITO 1 DE TO DE
	Fecha					Ubicación Geográfica	Tacna		
				4	PLAN DE RE	4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS	OS RIESGOS		
3.INFORMACION DEL RIESGO		4.1 ES	TRATEG	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA	CIONADA			4.3 I	4.3 RIESGO ASIGNADO A
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORID AD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACC REALIZAR E DEL	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Entidad Contratista
Riesgo que se retrase la aprobación del Estudio definitivo						El contratista y super en la elaboración del	El contratista y supervisor en la elaboración del		
a causa de no contar con un						estudio defir	estudio definitivo deberá		
instrumento de gestión	Alta					contemplar los	SO		13
ambiental debidamente	Priorida	×				instrumentos	instrumentos de gestión		×
aprobado por la autoridad	О					de seguridad	de seguridad, salud en el		
competente que puede implicar		1110000				trabajo y medio a aprobados por la	trabajo y medio ambiente aprobados por la		
y aumento de costos	1					autoridad competente	mpetente		
Riesgo que se origine multas y						En los documentos de	mentos de		
sanciones o retrasos en la						presentación obligatoria	obligatoria		
ejecución de la obra a causa	A140					para perfeccionar el	ionar el		
que no se incluyan la obligación de contar con un programa de	Priorida	×				contrato el contratista	ontratista		×
seguridad y salud en el trabajo y	р					incluya el programa de	ograma de		
un plan de gestión ambiental						trabajo v el nlan de	salud en el		
alineado a lo requerido en los						destión ambiental	iental		

Machell Fromis Chulonn Manifolds

OSCAR D. FLORES CHUCUFA INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. Nº 1047

ELECTROSUR S.A. AS-033-2021-ES. PRIMERA CONVOCATORIA

R19	Riesgo que se origine retrasos en la aprobación del expediente por la autoridad competente a causa de no contar con un plan de obra, plan de contingencia y demás requisitos establecidos en la normatividad legal vigente.	Alta Priorida d	×		E.	El contratista debera incorporar en su expediente I plan de obra, plan de contingencia y demás requisitos legales vigentes		×
R27	Riesgo que se produzca demora y/ retrasos en la ejecución de obras a causa de un mal planeamiento respecto al plan de demoliciones y excavaciones.	Alta Priorida d	×	=		El contratista deberá incorporar en su expediente los planes de demoliciones y excavaciones		×
R28	Riesgo que la obra se paralice o sufra desperfectos de importancia a causa de un desastre natural.	Alta Priorida d			×	La contratista incluirá en su plan de contingencias las acciones a adoptar en caso de ocurrencias de un sismo y determinará en el mismo las zonas de seguridad y la forma de evacuación del personal antre otras acciones	17	×

×	×
el contratista desarrolle su programa de seguridad y salud en el trabajo alineado al Plan de seguridad y salud en el trabajo de ELECTROSUR S.A. La supervisión externa contratada deberá supervisar al contratista e la ejecución de su programa de seguridad	La supervisión y el coordinador técnico gestionarán que el contratista desarrolle su plan de gestión ambiental alineado a lo aprobado por la autoridad competente en el instrumento de gestión ambiental.
×	×
Alta	Alta Prioridad
Riesgo que se origine multas y/o sanciones administrativas, civiles y/o penales a causa de accidentes incapacitantes graves y/o fatales por inobservancia de las normas de seguridad y salud en el trabajo	Riesgo que se origine multas y/o sanciones administrativas, civiles y/o penales a causa de haber ocasionado afectación real o potencial al medio ambiente y a la salud de las personas
R29	R30

36

CAR D. FLORES CHUCUS.

×			×
	×	×	
La contratista y el supervisor de obra verifican el cumplimiento de normas y exigencias en relación a la licencia de construcción	Establecer en las Bases de Licitación, la exigencia al contratista por la contratación de una Póliza CAR, como requisito previo a la contratación.	Establecer en el contrato, que la Contratista y la empresa, deberán cumplir con las normas de Seguridad e Higiene Ocupacional del Subsector Electricidad. Definir como parte de las responsabilidades del Supervisor de Obra que deberá monitorear que la Contratista cuente, integre y cumpa con el Plan de Seguridad y Salud de la empresa	Asegurar que la Contratista cumpla, mediante contrato o con la presentación del certificado correspondiente, con las normas que regulan los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
×	×	×	×
Alta	Alta	Alta Prioridad	Alta
Riesgo que se generen multas de parte de la Municipalidad a causa de iniciar actividades constructivas en la obra sin antes de obtener la Licencia de Construcción.	Riesgo que se generen perjuicios económicos a la empresa debido a la ocurrencia de siniestros a la obra a falta de una cobertura de seguro -Póliza CAR	Riesgo que se generen contingencias legales / paralización de la obra debido a la ocurrencia de accidentes incapacitantes o fatales durante la construcción.	Riesgo que se genere daño a la imagen de la empresa / paralización de la obra debido a quejas de vecinos por la contaminación sonora producida por la construcción
R02	R14	R15	R16

OSCAR D. FLORES CHUCUTA INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. Nº 1047

ELECTROSUR S.A. AS-033-2021-ES. PRIMERA CONVOCATORIA

El contratista debe efectuar un informe de carácter preventivo en el que precise las condiciones de vecindad así como las acciones de mitigación del riesgo correspondiente × Alta Prioridad Riesgo que se generen pérdidas económicas por asumir la reparación de daños a propiedades colindantes o cercanas a la obra.

R17

×

×		×
	×	
en el contrato, que la y la empres umplir con las normuridad e Higie al del Sub sec d. Omo parte de lilidades e de Obra que debe que la Contrati egre y cumpa con eguridad y Salud	Coordinar labores de inteligencia y prevención con la Policía Nacional del Perú (PNP) a fin de identificar posibles daños por parte de delincuentes poniendo en conocimiento de la policía remitiendo planilla del personal del contratista a la policía.	Definir como parte de las obligaciones del Supervisor de Obra, verificar permanentemente el cumplimiento de la calidad en el ingreso y permanencia de materiales insumos y equipos conforme a las especificaciones técnicas verificando marcas modelos y especificaciones técnicas, así como lo correspondiente a la calidad de obra
×	×	×
Alta	Alta Prioridad	Alta Prioridad
Riesgo que se generen sanciones económicas / paralización de obra por instrucción de los Inspectores del Sistema de Inspección del Trabajo, por la ejecución de labores sin contar con las medidas y equipos de protección personal.	Riesgo que se generen daños personales o a la infraestructura de la empresa por parte de delincuentes inmersos en el Sindicato de Trabajadores de Construcción Civil - Región Tacna.	Riesgo que se origine perjuicio económico y retrasos en la ejecución de las obras a causa de que en forma deliberada se provea y se instale materiales de menor calidad a lo previsto.
R18	R23	R24

COGAR D. FLORES CHUCUTA INGENIERO CIVIL Reg. C.I.E. V. 10174

OSCAR D. FLORES CHRONTS

SX.

Ax establezca una cláusula en la que se establezca una cláusula en la que se determine que para tramitar el pago de las x velarizaciones el contratista de pago a los proveedores presentando las ordenes de servicio y pagos. El Supervisor de Obra y el Coordinador Interno verifican que el contratista cumpla con lo establecido en su plan de obra y su plan de contingencias. El Supervisor de Obra y el Coordinador Interno verifican que el contratista cumpla con lo establecido en su plan de obra y su plan de contingencias. El Supervisor de Obra y el Coordinador Interno verifican que el contratista cumpla con lo establecido en las normas del Ministerio de trabajo respecto de todo su personal carta de garantía por un plazo posterior a la conformidad de contratista por presentar una carta de garantía por un plazo posterior a la conformidad costo, urgencia, impacto, entre otros) le correspondan. conforme a la normatividad vigente Establecer en las Bases y Contrato, el cumplimiento de Acuerdos de Nivel de Servicio para la apención de incidentes reportados por la engresa, así como plazos de respuesta y				×	×
	×	×	- INSET CREGO INSEX TVE	Te,	
× × × × ×	en el contrato plezca una cláusula a se determine que tar el pago de izaciones el contratis nciar que está al día c a los provees entrando las ordenes cio y pagos.	El Supervisor de Obra y el Coordinador Interno verifican que el contratista cumpla con lo establecido en su plan de obra y su plan de contingencias.	El Supervisor de Obra y el Coordinador Interno verifican que el contratista cumpla con lo establecido en las normas del Ministerio de trabajo respecto de todo su personal	Determinar la obligación del contratista por presentar una carta de garantía por un plazo posterior a la conformidad de obra, dentro del cual deberá asumir reparaciones que, de acuerdo con criterios predefinidos (prioridad, costo, urgencia, impacto, entre otros) le correspondan. conforme a la normatividad vigente	Establecer en las Bases y Contrato, el cumplimiento de Acuerdos de Nivel de Servicio para la atención de incidentes reportados por la empresa, así como plazos de respuesta y
	×	×	×	×	×
Alta Alta Alta Alta Alta Alta Alta Alta	Alta	Alta	Alta Prioridad	Alta	Alta Prioridad
Riesgo que se generen retrasos en la ejecución de la obra debido a la no atención oportuna de los proveedores, que impacten la ruta crítica del proyecto. Riego que se origine daño estructural a las instalaciones, destrucción de maquinaria y equipo, quemaduras y/o muerte a las personas y daños al medio ambiente a causa de un posible incendio en la construcción. Riesgo que se produzcan multas y/o sanciones a causa de que no se declarare ante el Dirección Regional de trabajo a todo el personal de trabajo a todo el personal de obra. Riesgo que se generen sobrecostos debido a fallas no identificadas fuera del período de garantía. Riesgo que se generen sobrecostos debido a fallas no identificadas fuera del período de garantía.	Riesgo que se generen retrasos en la ejecución de la obra debido a la no atención oportuna de los proveedores, que impacten la ruta crítica del proyecto.	Riego que se origine daño estructural a las instalaciones, destrucción de maquinaria y equipo, quemaduras y/o muerte a las personas y daños al medio ambiente a causa de un posible incendio en la construcción.	Riesgo que se produzcan multas y/o sanciones a causa de que no se declarare ante el Dirección Regional de trabajo a todo el personal de obra.	Riesgo que se generen sobrecostos debido a fallas no identificadas fuera del período de garantía.	Riesgo que se generen interrupciones en el negocio de la empresa a consecuencia de que se incumpla los plazos de respuesta ante un incidente de carácter urgente.

39

DSCAR O. FLORES CHUCUTA INCENTRIO CIVIL RCC. C.L.P. Nº 1047

A1		atención en función a su urgencia	
A1			
80	AS-033-2021-ES. PRIMERA CONVOCATORIA		

ELECTROSUR S.A.

OSGAR & FLORES CHUCU / A'
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. N° 16476

9

ANEXO 10

CLAUSULAS CONTRACTUALES REFERIDAS AL COMPROMISO Y CUMPLIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA SALUD Y EL MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO

a) POLITICA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE

Es política de ELECTROSUR S.A., en adelante la ENTIDAD, garantizar la seguridad y la salud en el trabajo de sus trabajadores, contratistas y de terceras personas que se encuentren dentro de los locales de la institución.

De igual manera implementar buenas prácticas ambientales para el ahorro de agua, energía y consumibles; así como el efectivo tratamiento y disposición final de los residuos.

La **ENTIDAD**, fomenta una cultura de prevención y mitigación de riesgos e impactos ambientales, a través de un adecuado sistema de gestión de la seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, en concordancia con la normatividad pertinente, compromiso que debe asumir el Contratista, como responsable de la prevención de accidentes, enfermedades profesionales y daños al medio ambiente en cada una de las áreas donde ejecuten sus prestaciones.

b) BASE LEGAL

- Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley 30222, Ley que modifica la ley 29783.
- Ley 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Ley 28048. Ley de protección de la mujer gestante.
- Ley N° 28611 Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27626. De las empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores.
- Decreto Legislativo N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR y sus modificatorias, Reglamento de la Ley 29783.
- Decreto Supremo Nº 011-2019-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G-050 Seguridad Durante la Construcción.
- Decreto Supremo Nº 008-2010-SA y sus modificatorias, Reglamento de la Ley 29344.
- Decreto Supremo N° 009-1997-SA, Reglamento de la Ley 26790 y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 003-98-SA, Norma Técnica del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Decreto Supremo N° 009-2004-TR, Reglamento de la Ley N° 28048.
- Decreto Supremo N° 014-2019-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278
- Resolución Ministerial N° 374-2008-TR, Listado de los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales que generan riesgos para la salud de la mujer gestante y/o el desarrollo normal del embrión y el feto, sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia y los períodos en los que afecta el embarazo.
- Resolución Ministerial N° 480-2008/MINSA, Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales.
- R.M. Nº 312-2011-MINSA, Documento Técnico Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnostico de los exámenes Médicos obligatorios por Actividad.

OSCAR B. FLORES CHUCULA INGENIERO CIVIL

- Resolución Ministerial Nº 111–2013–MEM/DM: Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- Resolución Ministerial N° 214–2011 MEM/DM: Código Nacional de Electricidad Suministro.
- Res. Nº 021–2010–OS/CD, "Procedimiento para la Supervisión de la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas" – OSINERGMIN.
- NTP 400.034, Andamios. Requisitos.

La relación de normas nacionales descritas anteriormente, es solo referencial y no exime al CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA del cumplimiento de toda la normatividad que le sea aplicable en materia de seguridad y salud, así como todas aquellas normas y lineamientos internos que la ENTIDAD ponga en su conocimiento.

c) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA

Por medio del presente, el CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA, se obliga a lo siguiente:

- Dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre Seguridad, Salud y medio ambiente en el trabajo, que a modo de referencia se mencionan en el Numeral II.
- Asignar a la ENTIDAD, personal que posea las habilidades y los conocimientos suficientes, adquiridos a través de los programas de capacitación y la propia experiencia acumulada a través de los años.
- Capacitar adecuadamente a su personal respecto de los riesgos a los que está expuesto en función a las características de las labores o actividades que desarrolla y el cargo que ocupa.
- Evaluación de los riesgos de las actividades que efectuará su personal, adoptando las medidas necesarias de control antes del inicio de las actividades.
- Contar con las licencias y/o las certificaciones nacionales y/o extranjeras que sean requeridas y/o necesarias de acuerdo con la normativa vigente, según sea el trabajo o actividad a realizar.
- Prevenir el impacto que sobre el medio ambiente tenga el manejo y la manipulación de residuos, materiales, insumos o sustancias químicas que sean utilizados y/o desechados en las actividades que son materia del presente contrato.
- Cumplir con las reglas de conducta y de seguridad interna que disponga la ENTIDAD.
- Conocer y difundir a su personal, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ENTIDAD, así como todas las medidas para el cuidado de la seguridad y salud en el trabajo dispuestas por esta.
- Contar con los implementos de seguridad adecuados para el tipo de trabajo que se va a realizar.
- Proporcionará a su personal, los equipos de protección y la ropa de trabajo que sea la adecuada para resguardarlo de los potenciales daños por efectos mecánicos, contaminantes, químicos y biológicos, ambientales y/o meteorológicos. De igual forma, deberá controlar el correcto uso de estos elementos, así como su calidad.
- Suministrar todo los equipos y herramientas que su personal requiera para el desarrollo y ejecución adecuada de los trabajos o actividades contratados. Los mismos que deberán ser de óptima calidad, de características para su uso y encontrarse en buen estado. Cualquier situación que afecte el funcionamiento y la calidad de estos, deberá ser reemplazado y debe ser puesto en conocimiento inmediato del personal de la ENTIDAD.
- Presentar al área usuaria la documentación obligatoria que se ha establecido en el numeral IV de este anexo, con copia al correo electrónico siguiente:

Seguridadels@gmail.com

d) <u>DOCUMENTACIÓN</u> <u>DE PRESENTACION OBLIGATORIA POR EL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA</u>

El CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA, deberá presentar al área usuaria de manera física y antes del inicio de las actividades contratadas por la ENTIDAD, la siguiente documentación debidamente firmada por el representante legal del contratista:

Datos del CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA

- Nombre Comercial.
- RUC.
- Domicilio real
- Representante Legal.
- DNI del Representante Legal.

GSCAR D. FLORES CHUCUIA

INCENIERO CIVIL

Rez. C.I.P. Nº 1012

- Celular del Representante Legal.
- Correo Electrónico.
- Persona de Contacto.
- DNI de la Persona de Contacto.
- Celular de la Persona de Contacto.
- Correo Electrónico.

Documentos de Seguridad, Salud y Medioambiente

- La Política y Objetivos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La identificación de peligros, evaluación y control de riesgos (IPERC), donde se describen las actividades, sus peligros y riesgos, así como los controles implementados.
- El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST).
- Los documentos de la Planificación de la Actividad Preventiva consistentes en:
 - 1. El Plan de Contingencias que incluya las brigadas de emergencia.
 - 2. Procedimientos de Trabajos y AST de las tareas a realizar, cuando sea necesario.
 - 3. En caso de ser 20 o más trabajadores, se deberá acreditar la conformación del comité de seguridad y la designación del Ingeniero de Seguridad.

HEEL CHOOSIN

- En caso de ser menos de 20 trabajadores, se deberá acreditar la designación del Supervisor de Seguridad.
- De ser necesario otros documentos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Formato N° 1: Resumen de Riesgos Críticos, conteniendo la información que se detalla en el Cuadro 1.
- Formato N° 3: Nomina del personal asignado a las Actividades a ser efectuadas por el CONTRATISTA y/o SUBCONTRATISTA, el cual debe contener la información que se detalla en el Cuadro N° 3.
- Formato N° 4: Nómina de Supervisores Directos asignados a las Actividades a ser efectuadas por el CONTRATISTA y/o SUBCONTRATISTA, el cual debe contener la información que se detalla en el Cuadro N° 4.
- Copia del Certificado de aptitud médica ocupacional de Exámenes Médicos de los trabajadores con fecha vigente, de acuerdo a lo establecido en la R.M. Nº 312-2011-MINSA.
- Copia del registro de capacitación donde figure haber efectuado:
 - Curso de inducción referidos a su PASST antes de iniciar la OBRA, SERVICIO U CONSULTORIA.
 - Capacitaciones especificas a los peligros y riesgos identificados en su IPERC.

Documentos adicionales para CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA que realizan Actividades de Alto Riesgo.

Aquel CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA que realiza actividades de alto riesgo de acuerdo a lo establecido en el Anexo 5 del Decreto Supremo N° 009-1997-SA, Reglamento de la Ley 26790 y modificatorias, deberán presentar además los siguientes documentos:

- Organigrama del Empresa incluyendo a los trabajadores designados y/o contratados a ejecutar la OBRA, SERVICIO U CONSULTORIA.
- Copia de la Póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensión y copia del Contrato del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud, adjuntando los comprobantes de pago.
- Fotocopia simple del fotocheck de trabajo, D.N.I. y licencia de conducir de ser el caso.
- Copia del cargo de entrega de Equipos de Protección Personal EPPs a todos los trabajadores.
- Copia del cargo de entrega de ropa de trabajo y calzado de seguridad a todos los trabajadores.
- Plan de Manejo de Residuos Sólidos y Materiales Peligrosos.

El CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA, no podrá finiciar la OBRA, SERVICIO U CONSULTORIA contratado si no ha presentado todos los documentos de Seguridad y salud en el Trabajo al Área Usuaria que genero el Pedido Marco o Pedido de Compra, el incumplimiento de este requisito se considera una Infracción tipificada como GRAVE y está sujeta a la penalidad establecida en el Cuadro de Infracciones y Penalidades de este Anexo.

OSCAR O. EL DRES CHUCUYA INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. Nº 10476

- Los Órganos de Control y Fiscalización de la ENTIDAD, de detectar esta Infracción Grave por parte del CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA; solicitaran al Área Usuaria la paralización de manera inmediata de los trabajos y procederá a aplicar la penalidad correspondiente establecida.
- El incumplimiento de esta obligación de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo por parte de la CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTAS, haya o no haya generado multas, sanciones y denuncias de tipo administrativo, civil y/o penal a la ENTIDAD y SUS FUNCIONARIOS, serán de entera responsabilidad del Área Usuaria que género el Pedido Marco o Pedido de Compra.

e) INSPECCION INICIAL DEL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA

- El personal del CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA, que vaya a efectuar actividades consideradas de Alto Riesgo y que se encuentren contempladas en el Anexo N° 5 del D.S. N° 009-97-SA y demás actualizaciones, deberá someterse a la primera inspección de "Equipos de Seguridad y Prevención de Riesgos", antes de iniciar la OBRA, SERVICIO U CONSULTORIA contratado.
- Para llevar a cabo la primera inspección, el CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA en coordinación con el Administrador del Contrato o Área Usuaria deberá comunicar a la Oficina de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente con un mínimo de dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de inicio del servicio para pasar esta inspección. La supervisión tiene como base legal los reglamentos indicados en el literal A).
- El CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA debe cumplir con presentar a todo su personal destacado para ejecutar la OBRA, SERVICIO U CONSULTORIA contratada.
- La inspección será llevada a cabo por personal asignado por la Jefatura de la Oficina de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente de la ENTIDAD.
- La inspección incluirá principalmente los siguientes aspectos:
 - Presentación del personal de El CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA, con su respectivo fotocheck de trabajo.
 - Equipos de Protección Personal (EPP), implementos, herramientas e instrumentos por trabajador y de acuerdo al riesgo del trabajo a efectuar.
 - Ropa de Trabajo, el CONTRATISTA, deberá colocar el Logotipo de la ENTIDAD, en este caso ELECTROSUR S.A., en la Ropa de Trabajo de sus trabajadores de acuerdo a lo indicado en el Inciso e) del artículo 101° del RESESATE;

Logotipo de ELECTROSUR S.A. ((Entidad)



- Revisión de Señales de Seguridad para trabajos en vías públicas como son de prohibición, advertencia, obligación, salvamento, iniciativa.
- e. Revisión de equipos, instrumentos, entre otros a utilizar en los servicios a prestar.
- f. Habilitación y revisión técnica de los vehículos.
- Luego de culminada la primera inspección la Oficina de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente de la **ENTIDAD**, remitirá un informe de resultados en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, el mismo que será dirigido al área usuaria y vía correo electrónico al **CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA**.
- El CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA, no podrá iniciar la OBRA, SERVICIO U CONSULTORIA contratado si su personal no ha pasado la Inspección Inicial de Seguridad, el incumplimiento de este requisito se considera una Infracción tipificada como GRAVE y está sujeta a la penalidad establecida en el Cuadro de Infracciones y Penalidades de este Anexo.
- Los Órganos de Control y Fiscalización de la ENTIDAD, de detectar esta Infracción Grave por parte del CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA; solicitaran al Área Usuaria la paralización de manera inmediata de los trabajos y procederá a aplicar la penalidad correspondiente establecida.
- El incumplimiento de esta obligación de seguridad, salud y medio embiente en el trabajo por parte del

INGENIERO CIVIL

CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTAS, haya o no haya generado multas, sanciones y denuncias de tipo administrativo, civil y/o penal a la ENTIDAD y SUS FUNCIONARIOS, serán de entera responsabilidad del Área Usuaria que género el Pedido Marco o Pedido de Compra.

E TERRET CURE ON

f) PENALIDADES APLICABLES AL CONTRATISTAS

- El artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado RLCE, D.S. N° 344-2018-EF, indica que el contrato establece las penalidades aplicables al **CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA** ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria.
- De igual modo el artículo 163° establece que la **ENTIDAD** puede establecer distintas penalidades a la mencionada en el artículo 162° del RLCE, por lo que, en uso de esta prerrogativa establecida en el RCLE, la **ENTIDAD** de detectar algún incumplimiento por parte del **CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA** y sus trabajadores, a la normatividad que le es aplicable en materia de seguridad, salud y medio ambiente, así como todas aquellas normas y lineamientos internos que la **ENTIDAD** ponga en conocimiento del **CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA**, acarrea una penalización, que se han establecido de modo objetivo, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
 - Objetivo y Finalidad de las Penalidades.
 - El objetivo de estas penalizaciones aplicadas al **CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA**, es establecer de manera clara y precisa que los tipos de infracciones que van a ser penalizados, los montos o porcentajes para cada tipo de infracción a las Normas de Seguridad, Salud y Medio Ambiente en el Trabajo.
 - La Finalidad de establecer estas penalidades, es la de desincentivar el incumplimiento de las obligaciones de Seguridad, Salud y medio Ambiente a cargo del CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA y resarcir posibles perjuicios que dicho incumplimiento pudiera ocasionar a la ENTIDAD.
 - Razonabilidad de las Penalidades.
 - La ENTIDAD, en caso el CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA cometa una infracción a las Normas de Seguridad, Salud y Medio Ambiente en el Trabajo va a aplicar con la razonabilidad del caso una penalidad al contratista, esto implica que cada uno de los montos o porcentajes de la penalidad que se aplicará al contratista son proporcionales a la gravedad y reiteración de la Infracción.
 - o Congruencia y Proporcionalidad de las Penalidades
 - La ENTIDAD, ha establecido de manera racional y proporcional la penalidad a ser aplicada al CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA cuando cometa una infracción a las Normas de Seguridad, Salud y Medio Ambiente en el Trabajo, y que es una obligación relacionada con la ejecución del objeto de la convocatoria.
 - Escala de Infracciones y Penalidades.
 - La Escala de Infracciones que ha establecido la **ENTIDAD** para tipificar las Infracciones cometidas por el **CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA** y sus trabajadores, y aplicar la penalidad correspondiente se ha establecido tomando como referencia la siguiente normatividad sectorial:
 - El Capítulo 2 "Infracciones de Seguridad y Salud en el Trabajo" del Título III "Régimen de Infracciones" del Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, Decreto Supremo N° 019-2006-TR.
 - El Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad RESESATE, Resolución Ministerial N° 113-2013-EM/DM.

Por lo que la Escala de Infracciones y Penalidades a ser aplicada por la **ENTIDAD** al **CONTRATISTA** Y/O **SUBCONTRATISTA** y sus trabajadores por incumplimiento a lo establecido en el Contrato y la Normatividad de Seguridad, Salud y Medio Ambiente en el Trabajo, se ha establecido teniendo previamente en consideración lo siguiente:

Clasificación de las Infracciones en Seguridad, Salud y Medio Ambiente en el Trabajo.
 Las infracciones leves.

OSCAR D. FLORES CHUCUYA INGENIERO CIVIL Rez. C.I.P. N° 104" THE TAMES CHACOST

Se refieren a obligaciones meramente formales; el tope máximo por infracciones leves es de 5 UIT

101 Las infracciones graves.

Se refieren a lesiones de los derechos de los trabajadores u obstaculización de la labor Inspectiva de la **ENTIDAD**; el tope máximo por infracciones graves es de 10 UIT.

102 Las infracciones muy graves

Se refieren a normas especiales de protección del trabajo como por ejemplo el trabajo de mujeres gestantes, personas con discapacidad y el trabajo de menores; el tope máximo por infracciones muy graves es de 20 UIT.

La multa máxima por el total de infracciones detectadas es de 30 UIT.

- Criterios de graduación de las Penalidades.
 - Criterios generales: aplicables a todas las infracciones, cualquiera sea la materia:
 - Gravedad de la falta
 - Número de trabajadores afectados
 - Criterios específicos: aplicables únicamente a las infracciones en materia de SST:
 - 1) Peligrosidad de la actividad económica de la empresa (regular o alto riesgo)
 - 2) Carácter permanente o transitorio del riesgo
 - 3) Gravedad del daño producido por accidente de trabajo o enfermedad profesional
 - 4) Conducta de las personas responsables en la comisión de la infracción
- Reincidencia
- Si el CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA comete una infracción anteriormente detectada y sancionada, la ENTIDAD. Incrementará la nueva infracción de la siguiente manera:
 - Si la falta es leve, la multa incrementa en 25%
 - Si la falta es grave, la multa incrementa en 50%
 - Si la falta es muy grave, la multa incrementa en 100% y Resolución de Contrato
- Tabla de Infracciones.

3

INFRACCIONES

EN

MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO

INFRACCIONES LEVES

No presentar los documentos de seguridad, salud y medio ambiente exigidos para efectuar actividades no riesgosas (trabajos de bajo riesgo), incumpliendo las normas de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo; los documentos exigidos son los establecidos en el numeral 4.2 de este anexo.

No reportar a quien corresponda los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales, cuando sean leves.

Permitir que sus trabajadores y de los subcontratistas efectúen actividades no riesgosas (trabajos de bajo riesgo) para el medio ambiente incumpliendo disposiciones sobre prevención de impactos ambientales establecidos en la normatividad Medioambiental en el Trabajo referidas a:

- No disponer adecuadamente los residuos sólidos generados por la actividad efectuada.
- No disponer adecuadamente los residuos líquidos generados por la actividad efectuada.
- Contaminar el suelo, el agua y el aire por vertimiento de sustancias sólidas, liquidas y gaseosas.

INFRACCIONES GRAVES

- La reiteración de 4 faltas leves computables a su responsabilidad directa será calificada como grave.
- No presentar los documentos de seguridad, salud y medio ambiente exigidos para efectuar actividades riesgosas (trabajos de alto riesgo), incumpliendo las normas de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo; los documentos exigidos son los establecidos en los numerales
- 4.2 y 4.3de este anexo.

 OSCAR D. FLORES CHUCU/A

 No reportar a la autoridad competente los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, cuando sean graves, muy graves o mortales.C.I.P. N° 10476
- No llevar a cabo la investigación en caso de producirse daños a la salud de los trabajadores o de tener indicio que las medidas preventivas son insuficientes.
- 5 No llevar a cabo:

- Las evaluaciones de riesgos y los controles periódicos de las condiciones de trabajo y de las actividades de los trabajadores.
- Las actividades de prevención que sean necesarias según los resultados de las evaluaciones.
 No realizar los reconocimientos médicos y pruebas de vigilancia periódica del estado de salud de los trabajadores.
- No contratar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo cuando sus trabajadores efectúen actividades de alto riesgo (trabajos de alto riesgo), incurriéndose en una infracción por cada trabajador afectado.
- No formar e informar suficiente y adecuadamente a los trabajadores sobre los riesgos del puesto de trabajo y las medidas preventivas aplicables.
 - Los incumplimientos de las disposiciones relacionadas con la SST sobre lugares de trabajo, herramientas, máquinas y equipos, agentes físicos, químicos y biológicos, riesgos ergonómicos y psicosociales, medidas de protección colectiva, equipos de protección personal, señalización de seguridad, etiquetado y envasado de sustancias peligrosas, almacenamiento, servicios o medidas de higiene personal, de los que se derive un riesgo grave para la seguridad o salud de los trabajadores.
- Incumplir disposiciones relacionadas con la SST sobre la coordinación entre empresas que desarrollen actividades en un mismo centro de trabajo.
- No designar al Ingeniero de Seguridad o al Supervisor de Seguridad cuando corresponda.
- No implementar el Comité de Seguridad de tener más de 20 trabajadores.

No entregar a sus trabajadores los Equipos de Protección Personal (EPP) de corresponder, y que son:

· Casco,

9

13

16

- Barbiquejo,
- · Lentes de Seguridad,
- Protector facial,
- · Protector auditivo.
- Arnés de Seguridad
- · Guantes adecuados al nivel de tensión,
- Ropa de Trabajo,
- Calzado de seguridad.
- · Otros EPPs establecidos en el RESESATE.

No entregar Equipos de Seguridad de corresponder y que son:

Chaleco Reflectivo, (1 por cada trabajador de la cuadrilla)

Revelador de tensión AT/MT/BT, (1 por cuadrilla)

Puestas a Tierras (mínimo 2 por frente de trabajo),

Conos de Seguridad, (2 por cuadrilla)

Cinta de Señalización de Seguridad (Amarilla)

Cinta de Peligro (Roja)

Malla de Seguridad

Escaleras (1 por cuadrilla)

Botiquín de Primeros Auxilios (1 por zona de trabajo)

No entregar Herramientas aisladas de corresponder a sus trabajadores y que estas se encuentren en buen estado y cumplan con las normas técnicas nacionales y/o extranjeras exigidas.

Permitir que sus trabajadores efectúen actividades riesgosas para la integridad física y la salud incumpliendo disposiciones sobre prevención de riesgos establecidas en la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo referidas a:

- Falta de Supervisión
- Falta de Orden de Trabajo
- Falta de Procedimientos de Trabajo
- Falta de Instrucción Previa en el Lugar de Trabajo (Art. 28° del RESESATE)
- Falta de delimitación y señalización de la zona de trabajo
- Falta de EPPS (casco, barbiquejo, Lentes, protector facial, protector auditivo, guantes, ropa de trabajo, calzado de seguridad, etc.), adecuados al trabajo a efectuar de corresponder.

- Falta de orden y limpieza

OSCAR D. FLORES CHUCUTA INGENIERO CIVIL RC2. C.I.P. Nº 10475 1

CLAN O. FLORES CHUCKET

INFRACCIONES MUY GRAVES

No observar las normas específicas en materia de protección de la seguridad y salud de:

- Las trabajadoras durante los periodos de embarazo y lactancia
 - · Los trabajadores con discapacidad
- Designar a trabajadores en puestos cuyas condiciones sean incompatibles con sus características personales conocidas o sin tomar en consideración sus capacidades profesionales en materia de seguridad y salud, cuando signifiquen un riesgo grave e inminente

para la seguridad y salud.

- 3 No guardar confidencialidad de información médica de los trabajadores.
- Superar los límites de exposición a los agentes contaminantes que originen riesgos graves e inminentes para la seguridad y salud.
- Las acciones y omisiones que impidan a los trabajadores paralizar sus actividades en los casos de riesgo grave e inminente.
- No adoptar las medidas preventivas aplicables a las condiciones de trabajo de los que se derive un riesgo grave e inminente para la seguridad.
- 7 Incumplir disposiciones relacionadas con la seguridad y salud sobre coordinación entre empresas con actividades en un mismo centro, cuando sean de alto riesgo.
- No implementar un sistema de gestión de seguridad y salud y no acreditar haber entregado una copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo a sus trabajadores.
- 9 Actos de imprudencia o negligencia que cause la muerte o lesión muy grave a un trabajador.
- 10 Proporcionar información inexacta durante el proceso de reportes de accidentes e incidentes.
- No adoptar las recomendaciones o medidas correctivas adoptadas después de la evaluación de un incidente o accidente.
- la acreditar la designación del Ingeniero de Seguridad en caso de ser 20 o más trabajadores,
- acreditar la designación del Supervisor de Seguridad en caso de ser menos de 20 trabajadores.
- 4 acreditar la conformación del comité de seguridad.

Nota: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo arriba detalladas, se considera una infracción por cada trabajador afectado.

Tabla de Penalidades.

- Las Penalidades (sanciones económicas) a ser aplicadas por la ENTIDAD a el CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA se han establecido en base a lo estipulado en el Capítulo 2 "Infracciones de Seguridad y Salud en el Trabajo" del Título III "Régimen de Infracciones" del Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, Decreto Supremo N° 019-2006-TR.
- Las mismas se han establecido sobre una base de cálculo que es un intervalo determinado de Unidades Impositivas Tributarias (UIT).
- Sobre esta base de cálculo se aplicarán porcentajes, los que determinarán el monto exacto de la multa.
- El Reglamento determina que la base de cálculo y el porcentaje a aplicar serán graduados en base a criterios indicados en el cuadro inferior izquierdo, según tabla adjunta:

Tabla de Penalidades

	se		N	o de Trak	ajadores	Afectados		
racción	Γ	1-10	11-20	21-50	51-80	B1-110	11-140	141+
ves	1-5	5-10%	11-15%	16-20%	21-40%	11-50%	51-80%	81-100%
aves	6-10	5-10%	11-15%	16-20%	21-40%	11-50%	51-80%	81-100%
y Graves	1-20	5-10%	11-15%	16-20%	21-40%	11-50%	51-80%	81-100%

g) FACULTADES DE LA ENTIDAD.

La **ENTIDAD**, se reserva el derecho de supervisar en cualquier pomento los equipos, elementos, sitios de trabajo, personal y documentos que sean necesarios para evaluar el cumplimiento y aplicación de las normas de Seguridad y Salud en el trabajo.

La ENTIDAD, se reserva el derecho de solicitar la adreditación cobre el cumplimiento de dichas obligaciones durante la ejecución contractual.

- La **ENTIDAD**, se reserva el derecho de impedir las labores o actividades del personal del contratista que incumpla los citados procedimientos y normas. En caso esta situación se torne persistente y/o generalizada, la Superintendencia queda facultada a paralizar los trabajos y resolver el contrato sin lugar a reclamo por parte del contratista.
- La **ENTIDAD**, se reserva el derecho de comunicar a la Autoridad de Trabajo, SUNAFIL y/u otro ente fiscalizador de cualquier incumplimiento por parte del contratista relacionado con las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo materia del presente contrato.

h) PROCEDIMEINTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES POR INFRACCIONES A LAS NORMAS DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO.

La **ENTIDAD**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en la responsable de garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo por parte del **CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA**.; en caso de detectar un incumplimiento a estas normas, debe aplicar la penalidad correspondiente.

El procedimiento para la aplicación de penalidades por infracciones a las normas de seguridad, salud y medio ambiente es el siguiente:

- El Área Usuaria, la Supervisión contratada, la Oficina de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente y cualquier otro órgano de línea de la ENTIDAD, de verificar alguna infracción a las normas de seguridad, salud y medio ambiente por parte de la CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA y/o sus trabajadores, comunica al Área Usuaria mediante un informe detallado y pormenorizado de la infracción o infracciones detectadas.
- El Informe debe contener como mínimo la siguiente información:
 - g. El nombre del Contratista,
 - h. La Relación de trabajadores involucrados y/o afectados,
 - i. La infracción o infracciones detectadas,
 - j. El tipo de infracción o infracciones cometidas,
 - k. El lugar donde se cometió la infracción o infracciones,
 - I. La fecha y hora de la infracción o infracciones,
 - m. Las pruebas que acrediten el o los incumplimientos detectados,
 - n. El archivo fotográfico y/o los videos que acrediten la infracción o infracciones (deseable),
 - o. La propuesta de penalidad a ser aplicada al CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA.
- El Área Usuaria una vez recibido el informe de penalización al CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA, deberá evaluar este informe y de ser procedente comunicar al CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II de la LEY 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y/o lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias.

i) DOCUMENTOS DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE A PRESENTAR MENSUALMENTE.

EL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA, el último día hábil del mes deberá remitir lo siguiente:

- Copia de la renovación de la Póliza del Seguro Complementario de trabajo de Riesgo Pensión, de corresponder.
- Copia de la renovación del Contrato del Seguro Complementario de Riesgos Salud, de corresponder.
- Copia del comprobante de pago de estas renovaciones, del SCTR correspondientes al mes siguiente, de corresponder
- Formato N° 2 El Avance del PASST, el cual debe contener las acciones programadas y ejecutadas según el Anexo N° 8.2.
- Formato N° 3 Nómina del Personal Asignado a la Actividad ejecutada, la cual debe contener información por cada trabajador según el Anexo N° 8.3.
- Formato N° 4 Nómina de Supervisores Directos asignados a la Actividad ejecutada, la cual debe contener información por cada Supervisor según el Anexo N° 8.4.
- Formato N° 5, Cuadro de Horas Hombre e Indice de Accidentes según el Anexo N° 8.5 y 8.5.1.



AS-033-2021-ES. PRIMERA CONVOCATORIA

- De corresponder, copia de certificado del examen Médico Ocupacional del Trabajador que ha sido dado de alta
- Copia de la Declaración Mensual de Manejo de Residuos Sólidos.
- Copia de la Declaración Mensual de Manejo de Materiales Peligrosos.

Esta documentación deberá ser remitida al Administrador del Contrato o al Área Usuaria que genero el Pedido de Compra; debidamente firmados por el representante legal de la **CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA.**, y con copia al correo electrónico señalado en el numeral 3.12 de este anexo.

j) ANEXOS

ANEXO Nº 1.1

Formato 1: Resumen de Riesgos Críticos

	Riesgo	Control

OSCAR O. FLORES CHUCUT. INCENIERO CIVIL Reg. C.I.P. No 161744

ANEXO N° 1.2

Formato 2: Resumen del Avance Mensual del PASST

Home	Contention del DAGGT	Aceluldades Description adae	I man de	Mes (indique que mes)	dne dne	Mes (indique que mes)	ique que	Mes (indique que mes)	C	Avance Anual	
	(Articulo N° 12)	(1)	Ejecución	Prog.	Ejec.	Prog.	Ejec.	Prog. Eec.	Mensual %	%	Obs. (3)
1	Actividades de Control	1 Sesiones del Comité de Seguridad									
a)	del Programa de Seguridad	(Nás de 25 trabajadores)									
		1 Baboración y/o actualización de los									
		Análisis y Procedimientos en las									
		Tareas (AyPT o AST).									
	Medidas Preventivas para										
G G	mitigar fos riesgos no tolerables	2 Charlas de cinco minutos									
		A Company of the Comp									
		S Auquis Con de Cres y renignation									
		Personales.									
1		1 - henertipnes Baneadas									
3	Han mensual de Inspecciones y										
(°)	Observaciones Planeadas	2 Observaciones Planeadas.									
						100					
		1 Lucha contra Incendios									
	Programa de entrenamiento de					,					
Í	brigadas de emergencias y	2 Primeros Auxilios									
(b	consideradas en el Plan de										
	Contingencias	3 Evacuación y Rescate									
		1 Gestión Ambiental en Actividades									
		Béctricas,									
	Ran de Capacitación en Materia 2 Seguridad y Riesgo	2 Seguridad y Riesgo Béctrico.									
ê	de Seguridad para los										
	Trabajadores	3,- Formación de Actitudes y									
		Seguro en Trabajos Béctricos.									
		4 Primeros Auxilios.									
¢	Otras Actividades Importantes										

Notas: Describir todas las actividades programadas para el respectivo mes, debera incluir actividades reprogramadas de meses anteriores.

Indicar el mas al que correspondan. De ser el caso, debera indicar observaciones importantas como por ejemplo si ha sido programada debera iener precisar fecha de ejecución.

OSCAR D. FLORES CHUCUYA INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. N° 104764

ANEXO Nº 1.3

Formato 03: Nómina del Personal asignado a efectuar las Actividades Contratadas

Nombres Y Apellidos	DNI	Nº de Horas de capacitación en SST	Nº de Horas de entrenamiento en SST	Fecha de Entrega o renovación de EPP	Fecha de Entrega y/o renovación de Herramientas Personales	Fecha de Examen Médico

ANEXO Nº 1.4

Formato 4: Nómina de Supervisores Directos asignados a la Actividad Contratada

Apellidos y Nombres	DNI	Educación	Años de experiencia en la Actividad	Nº de Horas de Capacitación en Temas de Supervisión
1				

ANEXO N° 1.5

Formato 05: Horas Hombre laboradas e índice de accidentes de trabajo

N°	ESPECIFICACIÓN	TACNA	MOQUEGUA	ILO	TOTAL
	TRABAJADORES				
1	Supervisores		1		
	Tecnicos electricistas, obreros, chofer etc.				
	Total Trabajadores				
	HORAS LABORADAS EN EL MES				
2	Dias laborables del mes				
	Horas de labor diaria				
	Total horas laborables				
	HORAS NO LABORADAS POR VACACIONES, ACCIDENTE DE TRABAJO Y OTROS				
3	Trabajadores en vacaciones, masistencia, accidentes Días laborables totales de vacaciones, masistencia, accidentes				
	Horas de labor diaria				
	Total horas no laboradas por vacaciones y otros				
4	HORAS HOMBRE LABORADAS EN EL MES				
	Total				
	INDICE DE ACCIDENTES DE TRABAJO (I.A.T.).				
	Factor	1/000.000	1,000,000	1,000,000	1,000,00
		0	0	0	
5	Dias Pertidos por Accidente	0	0	0	
Ť	Indice de Frequencia (F = Nº accid *1000000A+H)	0	0	0	
	Indice de Sevendad (S = Nº dias perd *100000004-H)	0	0	0	1
	Indice de Accidentabilidad (IA = Nº accid. Nº trabaj.)	0	0	0	

ANEXO N° 1.5.1

N,bn,bn

<u>Formato 5.1</u>: Personal de Vacaciones, Accidentes, Inasistencias, Otros (*Ejemplo*)

Nº	Nombre	Inicio	Término	Días Totales	Observación	Dias Efectivos
	TACNA					
1	juan perez	01/08/2011	15/08/2011	15	falta por vacaciones	11
2	luis paz	01/08/2011	15/08/2011	15	falta por accidente	11
					TOTAL	22
	ILO		0			
1	emilio mendoza	01/08/2011	3/1/08/2011	31	falta por vacaciones	22
2	mario paredes	01/08/2011	31/08/2011	31	falta por accidente	22
					TOTAL	44
	MOQUEGUA					
1	jose casilla	15/08/2011	05/09/2011	22	falta por vacaciones	12
2	pablo cordero	15/08/2011	05/09/201/	22	falta por accidente	12
		1	XX		TOTAL	24

OSCARIO, KLORES CHUCU/A

ANEXO N° 11

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD ANTE EL COVID-19 EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DE SERVICIOS Y BIENES

4. Control de Revisión

'Rev.	Descripción	Pág.
00	Emisión del documento	Todas
01	Actualización de procedimiento de acuerdo al alcance de los nuevos lineamientos SSOMA	Todas
02	Adecuación a la R.M. N° 972-2020-MINSA	Todas
03	Actualización de Procedimientos de Prevención de acuerdo al alcance de los nuevos lineamientos SSOMA frente al COVID-19	Todas

5. Tabla de Contenido

- Control de revisión
- Tabla de contenido
- Objetivo
- Alcance
- Documentos a Consultar
- Definiciones
- Responsabilidades
- Desarrollo
- Registros
- Anexos

OBJETIVO

Este Anexo de Seguridad y Salud ante el COVID-19 en el Trabajo, define los términos para asegurar la continuidad de las actividades y la protección integral de la salud del personal de Proveedores de Servicios (contratistas, subcontratistas, de la supervisión, locadores, asesores, consultores y demás trabajadores no incluidos en alguna de las modalidades arriba mencionadas), presentes en las actividades técnicas (operación y mantenimiento de los sistemas eléctricos), los frentes de obra de los proyectos, y en los servicios técnicos y/o administrativos contratados por **ELECTROSUR S.A.**, y de los Proveedores de Bienes,

GSCAR 1. FIRE 3 CHUCUYA INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. Nº 1047/ durante la emergencia del COVID-19.

Los otros Objetivos son los siguientes:

- 3. Colaboración con las autoridades sanitarias
- 4. Minimizar los efectos derivados de esta situación y garantizar la normalidad en todas las actividades desarrolladas en nuestra empresa.

ALCANCE

Este Anexo de Seguridad y Salud ante el COVID-19 en el Trabajo y los Protocolos de Actuación, abarcan en su aplicación a todo el personal de los proveedores de servicios (contratistas, subcontratistas, de la supervisión, locadores, asesores, consultores y demás trabajadores no incluidos en alguna de las modalidades arriba mencionadas), que efectúan trabajos de manera presencial, en las actividades técnicas (operación y mantenimiento de los sistemas eléctricos), los frentes de obra de los proyectos, y en los servicios técnicos y/o administrativos contratados por ELECTROSUR S.A.; en adelante Los Trabajadores; incluye también a los proveedores de Bienes en la parte que les corresponda

DOCUMENTOS A CONSULTAR

La normativa del presente Anexo, está constituida por las disposiciones legales, aplicables referidas a las medidas de prevención que debe adoptar las personas jurídicas y naturales para evitar la propagación del coronavirus (COVID-19).

- 5. Constitución Política del Perú.
- 6. Lev N° 26842. Lev General de Salud.
- 7. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- 8. Ley 31011, Ley que delega en el Poder ejecutivo la facultad de legislar en diversas materias para la atención de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.
- 9. Ley 31016, Ley que establece medidas para despliegue del control simultaneo durante la emergencia sanitaria por el Covid-19.
- **10.** Decreto Legislativo 1456, Decreto Legislativo que establece la medida excepcional de cooperación laboral entre Entidades Públicas.
- 11. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, y sus modificatorias.
- 12. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y sus modificatorias.
- 13. Resolución Ministerial N° 128-2020-MEM/DM, que aprueba el Protocolo Sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID-19 en las Actividades del Subsector Minería, Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad y sus modificatorias.
- 14. Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA. Aprueba el documento técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la satud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- 15. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Frabajo. (RISST)
- 16. Reglamento Interno de Trabajo. (RIT)

DEFINICIONES

- 17. Autoridad de Salud. Son aquellas autoridades sanitarias competentes de nivel nacional, regional y local que tienen asignadas funciones en materia de prevención, inspección, vigilancia y control sanitario en sus respectivas jurisdicciones, para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva sanitaria.
- 18. Agente Infeccioso. Organismo (virus, rickettsia, bacteria, hongo, protozoario helminto) que sea capaz de producir una infección o una enfermedad infecciosa como el COVID-19.
- 19. CDC.- The Centers for Disease Control and Prevention (CDC), Es una agencia del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos cuya responsabilidad a nivel nacional radica en el desarrollo y la aplicación de la prevención y control de enfermedades, salud ambiental y la realización de actividades de educación y promoción de la salud.
- 20. Coronavirus. Esta enfermedad pertenece a una familia de virus llamada Coronaviridae y sus efectos van desde el resfriado común hasta un síndrome respiratorio agudo.
- 21. COVID-19. También conocida como enfermedad del Coronavirus, es una enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2.
- **22. Emergencia. -** Toda perturbación parcial o total de un sistema que requiera recursos parciales o totales para su atención y que pueda poner en peligro la vida de las personas, instalaciones y ambiente.
- 23. Endemia. Proceso patológico que se mantiene a lo largo de mucho tiempo en una población o zona geográfica determinada.
- 24. Epidemia. Enfermedad que afecta a un número de individuos superior al esperado en una población durante un tiempo determinado; a veces, en lugar de epidemia, se utiliza la expresión 'brote epidémico'.
- 25. EPP. Equipos de Protección Personal.
- **26. Pandemia. -** Enfermedad epidémica extendida a muchos países y que afecta a muchos individuos del mismo país a la vez; a veces, se denomina 'epidemia mundial'.
- 27. SARS-Cov2. El coronavirus SARS-CoV-2 es un virus conocido como síndrome respiratorio agudo coronavirus 2 que se observó por primera vez a Wuhan (Hubei, China) en diciembre de 2019.

RESPONSABILIDADES

- El Gerente General es responsable de aprobar el presente protocolo de actuación y propiciar su aplicación.
- La Gerencia de Planeamiento está facultada para difundir, administrar y supervisar la aplicación del presente protocolo de actuación a través del Departamento de Seguridad y Medio Ambiente.
- Es responsabilidad del Administrador del Contrato verificar que los Proveedores de Servicios y de Bienes, cumplan con implementar todas las medidas de vigilancia, prevención y control ante el COVID-19 establecidos en los lineamientos legales vigentes establecidos por el Gobierno Central, Regional, Local y los de ELECTROSUR S.A.

OSCAND, FLORES CHUCU4A INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. N° 104764

- Es responsabilidad del Administrador del Contrato remitir de manera digital el plan del Proveedor de Servicios y/o Bienes al Departamento de Seguridad y Medio Ambiente en el Trabajo dentro de las 24 horas de recibido por parte del Proveedor.
- Es responsabilidad del Departamento de Seguridad y Medio Ambiente, revisar el Plan del Proveedor y emitir su opinión favorable y/o observaciones dentro de las 24 horas de recibido el mismo, en caso de tener observaciones, el Administrador del Contrato deberá remitir al Proveedor las observaciones para su subsanación.

DESARROLLO

REQUISITOS LEGALES FRENTE AL COVID19.

Todo Proveedor de Servicios y de Bienes de **ELECTROSUR S.A.**, a la cual le aplique este Protocolo deberá cumplir con los lineamientos legales vigentes establecidos por el gobierno central, regional, local y de **ELECTROSURS.A.**

Para ello, debe contar con una matriz de requisitos legales frente al COVID-19 aplicables a su empresa, la cual deberá actualizar acorde a los requisitos legales que expida el gobierno.

LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD FRENTE AL COVID-19

33.15.1. RESPONSABILIDADES

34. De Proveedores de Servicios

- 2.0 Cumplir con todas las medidas preventivas vigentes frente al COVID-19 emitidas por el Gobierno Central, Regional, Local y ELECTROSUR S.A.
- 3.0 Elaborar su Plan de Vigilancia, Prevención y Control ante el COVID-19 en el Trabajo y registrarlo en el SISCOVID del MINSA y entregarlo al administrador de contrato de ELECTROSUR S.A. con un mínimo de tres (3) días hábiles antes de iniciar un servicio y/o entregar bienes.
- 4.0 Dotar a sus trabajadores de todos los elementos de protección e insumos para la limpieza y desinfección para prevenir el contagio del COVID-19.
- 5.0 Garantizar la divulgación a sus trabajadores y subcontratistas las medidas preventivas frente al COVID-19 emitidas por ELECTROSUR S.A.
- 6.0 Velar por el buen uso de los elementos de protección asignados por la empresa para prevención del contagio del COVID-19.
- 7.0 Velar por la aplicación de las medicas preventivas emitidas por la organización frente la COVID-19.
- 8.0 Reportar inmediatamente al Administrador de contrato de ELECTROSUR S.A., y a las autoridades de salud todo caso con síntomas o confirmado de COVID-19.
- 9.0 Los proveedores de servicios considerados como locadores, asesores, consultores y demás trabajadores no incluidos en alguna de las modalidades mencionadas (gasfiteros, electricistas, carpinteros, etc.), deberán cumplir con los lineamientos de seguridad que ELECTROSUR

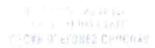
- S.A., ha elaborado y dotarse de todos los elementos de protección e insumos para la limpieza y desinfección para prevenir el contagio del COVID-19.
- 10.0 Los proveedores de servicios de supervisión de actividades técnicas (operación y mantenimiento de los sistemas eléctricos), de obra de los proyectos, y de los servicios técnicos y/o administrativos contratados por ELECTROSUR S.A. deberán cumplir con lo siguiente:
 - 100 Acoger e implementar las acciones previstas en este protocolo y en los requisitos legales aplicables al COVID-19 en los eventos en que para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales deban desplazarse a los frentes de obra o de actividades.
 - 101 Remitir a ELECTROSUR S.A., semanalmente, un informe en donde se indiquen las actividades adelantadas por los Contratistas y el nivel de cumplimiento de cada una de las medidas y los planes de acción e incluir los casos de contagio (en caso de presentarse) y el seguimiento respectivo a cada caso.
 - 102 Realizar el control y seguimiento permanente a las medidas y acciones establecidas en este Protocolo y las presentadas por cada uno de los contratistas y subcontratistas de **ELECTROSUR S.A.**
 - 103 Replicar a sus trabajadores las medidas indicadas en el presente Protocolo.

35. De Proveedores de Bienes

- 11.0 Cumplir con todas las medidas preventivas vigentes frente al COVID-19 emitidas por el Gobierno Central, Regional, Local y ELECTROSUR S.A.
- 12.0 Elaborar su Plan de Vigilancia, Prevención y Control ante el COVID-19 en el Trabajo y registrarlo en el SISCOVID del MINSA y remitir una copia de este registro al administrador de contrato de ELECTROSUR S.A. con un mínimo de tres (3) días hábiles antes de entregar bienes.
- **13.0** El vehículo de Transporte de los bienes sea propio o contratado deberá tener su certificado de desinfección vigente.

36. De los Trabajadores.

- Cumplir con todas las medidas preventivas vigentes frente al COVID-19 emitidas por el Gobierno Local y Nacional, ELECTROSUR S.A.
- Solicitar la reposición a tiempo de los elementos de seguridad e insumos entregados como medidas preventivas frente al COVID-19.
- Usar los elementos de seguridad asignados durante la contingencia del COVID-19 de manera correcta, de acuerdo con los protocolos divulgados.
- Reportar todo acto o condición que afecte la salud y seguridad de los compañeros.
- Reportar de forma veraz y oportuna su condición de salud y contacto estrecho con personas con posible contagio.
- Realizar la limpieza de sus herramientas, utensilios, equipos y elementos de protección personal al inicio y finalización de la jornada.



37. Del Responsable de Seguridad y Salud en el trabajo del Contratista

- Elaborar el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo establecido en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y sus modificatorias de ser el caso.
- Garantizar el cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo, tales como:
 - 2 Toma diaria y registro de la temperatura al ingreso y salida de la obra o proyecto de todos los trabajadores.
 - 3 Verificar las condiciones de higiene de las áreas de trabajo y tomar las acciones correctivas inmediatamente. Manual de medidas preventivas y de mitigación frente
 - b) Verificar el buen uso de los elementos de protección personal por parte de los trabajadores, contratistas y visitantes en el proyecto u obra.
 - c) Verificar la aplicación de los instructivos de limpieza y desinfección de las áreas, equipos, vehículos, herramientas y EPP.
 - d) Garantizar la aplicación de la encuesta de salud a todos los trabajadores, analizar datos y generar las alarmas respectivas para validación del servicio médico de la empresa.
 - e) Y las demás funciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias.

37.20.1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El proveedor deberá remitir de manera digital al Administrador del Contrato con 24 horas de anticipación el Plan de Vigilancia, Prevención y Control ante el COVID-19 en el Trabajo, considerando la siguiente información:

100 Información General del Plan

- 100 Copia del Registro del Plan en el SISCOVID-19 del MINSA
- 101 Acreditar que se ha aplicado la Ficha de Sintomatología COVID-19 a todos los trabajadores. (anexo 2 de la R.M. N° 972-2020-MINSA)
- 102 Acreditar que se ha contratado al Medico Ocupacional y/o Profesional de la Salud (anexo 1 de la R.M. N° 972-2020-MINSA)
- 103 Cumplir con los lineamientos establecidos en el R.M N° 972-2020-MINSA y sus modificatorias

101 Información Específica del Plan

La información mínima que debe contener el plan, debe ser la considerada en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, que aprueba el Documento "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgos de Exposición a SARS-CoV-2", lineamientos que son los siguientes:

- Programa de limpieza y desinfección de sus instalaciones, de acuerdo con las recomendaciones emitidas por el MINSA, incluye la evidencia del cumplimiento. (registro fotográfico)
- Programa de limpieza y desinfección interna y externa de vehículos, herramientas, uniformes/ropa de trabajo, laptops y otros, de acuerdo con

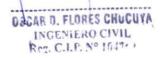
- las recomendaciones emitidas por el MINSA. Incluye la evidencia del cumplimiento (registro fotográfico).
- Programa de Lavado y Desinfección de Manos Obligatorio, incluye la implementación de lavabos de manos (número), entrega de alcohol en gel, y el esquema del monitoreo.
- Programa de Monitoreo de la Salud de los Trabajadores relacionadas al Trabajo en el Contexto del COVID-19.
- Formato de entrega, programa de cambio y ficha técnica de EPP's (Mascarilla, guantes, otros). Todo el personal debe disponer de un Kit de Limpieza mínimo que debe estar definido en el IPERC.
- Evidencia de la capacitación a personal respecto al COVID-19 y las recomendaciones correspondientes (uso de mascarillas, guantes, distancias mínimas, lavado de manos, aplicación de gel hidroalcohólico desinfectante, limpieza, ventilación, otros).
- Plan de acción ante la identificación de síntomas en las instalaciones del cliente.
- Flujo de comunicación hacia ELECTROSUR S.A., en caso de un trabajador con diagnostico positivo que hubiese tenido interacción en nuestras instalaciones (dentro de los últimos 15 días)
- Envío de Check list para Unidades de Transporte:
 - 1. Condiciones de higiene de las unidades de transporte
 - 2. Desinfección previa y posterior de medios de transporte utilizados
 - 3. Aforo máximo, tomando en cuenta el distanciamiento mínimo
 - 4. Adecuada separación entre pasajeros
 - 5. Proporcionar alcohol en gel al subir y bajar de la unidad
 - 6. Uso de mascarillas durante todo el viaje

LINEAMIENTOS PARA EL INGRESO DE TRABAJADORES DE PROVEEDORES DE SERVICIOS Y/O BIENES A LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA.

1. DURANTE EL INGRESO

El proveedor deberá tener en consideración los siguientes lineamientos para el ingreso a las instalaciones de la empresa:

- Reforzar con su personal el "no uso de objetos personales dentro de las instalaciones", tales como: pulseras, relojes, anillos y otros, al ser fuente de contaminación. Llevar consigo desinfectantes para su uso personal.
- 2. Mantener la distancia mínima de 2.0 metros de cualquier persona (respetar la señalización en los accesos y/o áreas comunes).
- Uso correcto de mascarillas, las mismas que deben cumplir con los estándares mínimos establecidos por el MINSA.
- 4. Seguir las indicaciones del personal de seguridad:
 - 1. Participar en la medición de temperatura (máximo 38°C)
 - 2. Responder a la encuesta individual establecida para despistaje de síntomas (anexo 2)
 - 3. De ser el caso, para la inspección se solicitará la apertura de los compartimentos: maletines, cajas de herramientas, vehículos, otros.



 Cumplir con las normas de desinfección y limpieza establecidas en cada sede.

1. DENTRO DE LA INSTALACIÓN

- El Proveedor y sus trabajadores deberán tener en consideración los siguientes lineamientos para el ingreso a las instalaciones de la empresa:
 - 1. Mantener la distancia mínima de 2.0 metros de cualquier persona (respetar la señalización en los accesos y/o áreas comunes).
 - 2. Evitar el contacto físico en todo momento.
 - 3. Evitar el contacto con superficies de uso común como: compartir herramientas / lapiceros, manijas de puertas, mobiliario, entre otros.
 - Comunicación permanente sobre la importancia de lavarse las manos de manera correcta y frecuente por 20 segundos, y sobre cubrirse la boca con el antebrazo al toser y estornudar.
 - Limitar el contacto con personas del área de influencia. En caso excepcional, definir funcionario específico que realizará el contacto y cumplirá el distanciamiento social, medidas de cuidado y limpieza posterior (medida establecida en el protocolo).
 - 6. Limitar el contacto con otros proveedores.
 - 7. Uso adecuado en los servicios higiénicos dentro de las instalaciones y cumplir las disposiciones en todo momento.
 - Es responsabilidad de los Proveedores de Bienes y Servicio asegurar que sus trabajadores destacados comuniquen inmediatamente a ELECTROSUR S.A., si en el desarrollo de sus labores llegasen a presentar síntomas asociados al COVID-19

REGISTROS

Código Asignado al Anexo : AS

Numero Correlativo : 002-2020

• Versión : 1.00

• Fecha : 15-06-2020

ANEXOS

Anexo 1 : Bibliografía.

Anexo 2 : Control Diario de Salud e Ingreso

Reg. C.I.F. Nº 104764

INCENIERO CIVIL

BIBLIOGRAFIA

- 1. Preguntas y respuestas sobre la enfermedad por coronavirus (COVID-19); https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses
- 2. Conoce que es el coronavirus COVID-19, MINSA; https://www.gob.pe/institucion/minsa/campa%C3%B1as/699-conoce-que-es-el-coronavirus-covid-19
- Orientación provisional para empresas y empleadores para planificar y responder a la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19);

https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/guidance-business-response.html

4. Clínica Mayo, Enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19);

https://www.mayoclinic.org/es-es/diseases-conditions/coronavirus/symptoms-causes/syc-20479963

5. Sala Situacional COVID-19 PERU;

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljoiNGQ2MjA0NzktMTY2NC00NzJmLWE5NGUt0DJiZTIwZmY1YzFkliwidCl6lj c5MDViMWZiLTkzM2MtNDUyYS04YjgzLWlyZTU2NDU1ZDE2YSIslmMiOjR9

ANEXO N° 2

TA	LAGÓN:									VIGILANTE:					
-1	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI				CON	TROL DE S	ALUD					CONT	ROL DE INGR	ESO
	Instrucciones de llemado del Formato - Imagendar de manera cortes y clara a trabajdor a ha tendo alguno de los sintomas agua se detallan en las columnas de la 1 a la 9, colocor de O Noen han espectivos acuillan Encica de que un trabajador presente alguno de estos vintomas o tenga temporatura mayor a 30°C, debarra sistario en la salla de asilamiento y comunicar al ale de Ogoto, de los estra del Talento d'uma no a al sele de Seguridad y Medio Ambiente.		¿Tierres tos? (1)	¿Tienes escalofrio s? (2)	¿Tienes dolor de garganta?	¿Tienes dolor de cuerpo o malestar en general? (4)	¿Tienes dolor de cabeza o te sientes carrisado?	¿Has tentido fiebre mayor a 38 °C7 (B) Futueria Temperatura y a document waker tentil	¿Hasi teniando difficultad para respirar (7) (punta sina arunova alaine al pacha)	¿Tienes ojos rojos o congestió n nasal?	¿En las ultimas 24 horas tienes algun familiar con sintomas o diagnóstic o por COVID- (9)	H/I	H/S	CONTACTO	FECHA
															-
			_												
			1000												+
				1											
							-	-	-						
														E-SILL'	
			-	-											
-								11.0	1111111				-		+
-			-												
				-		_		-	-						
-															-
			-	-			-								
									-				-		
_	less such a such as a such		-	-			-								
	Vigilante	,			ME OS	CARD	FLOW	S CHUC CIVIL 0 1647	CUYA		Jefe Doto. de				

ANEXO N° 12 OBLIGACIONES EN ASPECTOS LABORALES

EL CONTRATISTA debe cumplir con las obligaciones laborales detallados en el presente Anexo, los mismos que deberán ser acogidos fehacientemente; de manera obligatoria.

EL CONTRATISTA asume las obligaciones en "Aspectos Laborales" durante la prestación del servicio.

EL CONTRATISTA deberá entregar información fidedigna toda vez que sea solicitada por ELECTROSUR S.A., por ello deberá contar con los medios y vías de comunicación tecnológicos necesarios y mantenerse al pendiente de cualquier notificación o solicitud hecha por ELECTROSUR S.A.

DOCUMENTOS LABORALES A PRESENTAR MENSUALMENTE:

- Copia de la Constancia de ALTA DEL TRABAJADOR Formulario 1604-1 (Al inicio de la prestación del servicio).
- 2. Copia del Contrato de trabajo suscrito.
- 3. Boleta de Pago de Remuneraciones, con firma del empleador y del trabajador o Reporte R08
- "Voucher" de depósito de sus respectivas remuneraciones (bancarización)
- 5. Planilla de Declaración y Pago de Aportes a las AFPs (Del mes anterior)
- 6. Formulario Virtual 0601 Constancia de Declaración del PDT PLAME (Del mes anterior).
- 7. Boleta de pago de Impuestos laborales, Essalud, SNP, Renta de 5ta., otros según corresponda.
- 8. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud y Pensiones, Seguro de Vida Ley.
- Reporte R01 Trabajadores Datos de ingresos, tributos y aportes (ORDENADO ALFABETICAMENTE POR APELLIDOS, marcando con resaltador a los trabajadores).
- Copia de la Constancia de BAJA DEL TRABAJADOR Formulario 1604-3 (A la culminación del servicio).
- 11. Copia de la Liquidación de beneficios sociales firmada por el trabajador (A la culminación del servicio).
- 12. Depósito de la CTS de Mayo Noviembre.
- 13. Pago de Gratificaciones de Julio Diciembre.
- 14. Pago de Vacaciones
- 15. Otros, según coordinaciones.

EL CONTRATISTA deberá presentar obligatoriamente al Administrador del Contrato o al Área Usuaria, con copia digital a la empresa encargada por **ELECTROSUR S.A.**, que va a revisar la documentación solicitada, al correo electrónico:

e-mail: seguridadels@gmail.com

OSCAR D. FLORES CHUCUTA INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. Nº 194764

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	100 puntos
Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S 339,000.90 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 90/100 SOLES) por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarár desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documente emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 16. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia de postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 de Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= 400,000.00 ¹⁷ veces el valor referencial: 100 puntos M >= 375,000.00 y < 400,000.00: 90 puntos M > 339,000.90 ¹⁸ y < 375,000.00: 80 puntos

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

M >= 2 veces el valor referencial

M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial

[...] puntos

[...] puntos CAR D. FLORES CHUCUYA

INGENIERO CIVIL Rez. C.I.P. Nº 104764

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

¹⁷ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE.	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
		Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PU	NTAJE TOTAL	100 Puntos

OSCAR O. FLORES CHUCUYA INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. Nº 104764

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consulto	ría del
"", que celebra de una parte EM REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD SOCIEDAD ANÓN	PRESA
REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD SOCIEDAD ANON	IIMA -
ELECTROSUR S.A., con RUC Nº 20119205949, con domicilio legal en [], represent	
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], c	on RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la F	icha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la cir	udad de
[], debidamente representado por su Representante	Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la F	
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones sig	
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES	
Con fecha [], el órgano encargado de las contrataciones o e	l comité
de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFIC	ADA Nº
CONSIGNAR NOMENCIATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓNI	nara la

de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la consultoría para el "......", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los guince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

INGENIERO CIVIL Rez. C.I.P. Nº 104764

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁰, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicità la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización de mismo."

OSCARD. FLORES CHUCUIA INGENIERO CIVIL

La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta ecologica del postor ganador de la buena pro.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

OSCAR D. NOAES CHUGUTA INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. Nº 164764

	Otras per		-
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	()		1 In a 1 In 2

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [OMICIL	O DE LA	ENTIDAD:	ſ
----------------------------	--------	---------	----------	---

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

GERENTE GENERAL ELECTROSUR S.A.

REPRESENTANTE LEGAL COMÚN EL CONTRATISTA

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ELECTROSUR S.A.

OSCAR D. FLORES CHUCU/A INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. Nº 19476:

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

4	DATOC DEL	N/ LII	I		
1	DATOS DEL	Número del documento	William (c)		
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento	BELL EURENKE		
_	DATOS DEL				
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	A LIN CONSORCIO	ADEMÁS SE DER	ERÁ REGISTRAR I A
			SIGUIENTE INFORMA		ENVINE OF THE UNIVERSE
		Nombre o razón social del		T	Descripción de las
		integrante del consorcio	RUC	%	obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
		Descripción del objeto del contrato		1 10011100	
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto total ejecutado del contrato			
			Plazo or	ginal	días calendario
			Ampliación(es		días calendario
		Plazo de ejecución contractual	Total pl		días calendario
		1 12 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Fecha de inicio de l		
			Fecha final de la con		
		L	recha imal de la con	isultoria de obra	
En ca	aso de elaboración de Ex	pediente Técnico			
4	DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto			
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
		Monto del presupuesto			
En ca	aso de Supervisión de Ob	oras			
5	DATOS DE LA OBRA		1 1		
		Ubicación de la obra			
		Número de adicionales de obra	0		
		Monto total de los adicionales			
		Número de deductivos	1 /		
		Monto total de los deductivos			

OSCAR D. FLORES CHUCUYA INCENIERO CIVIL Reg. C.I.P. Nº 10476

			112	
25 100				

		Monto total de la obra	
6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
-	DATOS DE LA		
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	
8		NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNC	IONARIO COMPETENTE

OSCAR D. FLORES CHUCUSA INGENIERO CIVIL Reg. C.U.F. Nº 1647

ANEXOS

OSCAR O. FLORES CHUCUYA INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. Nº 104764

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-033-2021-ES PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente. -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 6. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electronico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

OSJAR D. KURES CHUCUYA INGENIERO CIVIL

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-033-2021-ES PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente. -

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :		_	
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico :			
			-

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del	consorcio:			

OSCAR D. FLORES CHUCUYA INCENIERO CIVIL Rez. C.I.P. N°10476

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el Ink http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibídem.

²⁵ Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 6. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 7. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 8. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

OSCAR D. RIGHES CHUCUYA INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. Nº 104764

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-033-2021-ES PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- ii. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- iii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante de presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. Nº 10476

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-033-2021-ES PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

INGENIERO CIVIL

SSCAR D. FLORES CHUCUYA

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

PROPERT FROM CENTER

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-033-2021-ES PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

> GSCAR D. FLORES CHUCUTA INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. Nº 104764

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-033-2021-ES PRIMERA CONVOCATORIA. Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- c) Integrantes del consorcio
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 3. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- d) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- e) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- f) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL 1. CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]27 2. CONSORCIADO 2]

OSCARD. PLONES CHUCUTA

INGENIERO CIVII

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%28

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

OSCAR D. FLORES CHUCUYA INGENIERO CIVIL Red. C.I.P. Nº 10476

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-033-2021-ES PRIMERA CONVOCATORIA. Presente. - Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴				
MONEDA IMPORTE ³² TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	1200	R Q	*1 *(B)	100
IMPORTE ³²				
MONEDA				
FECHA DEL FECHA DE LA EXPERIENCIA CONTRATO O CONFORMIDAD PROVENIENTE ³¹ CP ²⁹ DE SER EL DE: CASO ³⁰				
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰				
FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹				
N° CONTRATO / O/S COMPROBANTE DE PAGO				
OBJETO DEL CONTRATO				
CLIENTE				
å	-	2	8	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo St. el títular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad comprende tanto una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión: essendida, correspondiente a la linea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

CAR D. FLORES CHUCU/A INGENIERO CIVIL Dog, C.L.P. No.

- 32 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda 33
- 34 Consignar en la moneda establecida en las bases.

AS-033-2021-ES - PRIMERA CONVOCATORIA ELECTROSUR S.A.

ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / 0/S / COMPROBANTE DE PAGO		CONFORMIDAD DE SER EL	FECHA DEL FECHA DE LA EXPERIENCIA CONTRATO O CONFORMIDAD PROVENIENTE ³¹ CP ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	
r)				10	CASO	5				
9										
7										_
00										
6										
10										
:										
20										
	TOTAL								14. III	
	[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	DAD Y FECHA]							on a supplication	

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

GSCAR D. FLORES CHUCUTA INGRYIERO CIVIL Reg. C.I.P. Nº 104764

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-033-2021-ES PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

OSCAR D. FLORES CHUCU/A INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. N° 104764

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-033-2021-ES PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequena empresa.

GSCAR D. FLORES CHUCU (A INGENIERO CIVIL Reg. C.I.F. N° 19476 1